TOMO LII — Montevideo, Miércoles 18 de Septiembre de 1918 — Núm. 3787

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Mensaje del Poder Ejecutivo dando cuenta a la Honorable Comisión Permanente de una resolución tomada de acuerdo con la ley de Subsistencias.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 17 de 1918.

(Carpeta número 226|1918).

Honorable Comisión Permanente:

Tengo el agrado de adjuntar á Vuestra Honorabilidad copia legalizada de la resolución expedida en la fecha, así como también de los antecedentes respectivos, por la cual se regulan los precios de venta de varios artículos de primera necesidad en el Departamento de Rocha, cumpliendo así lo preceptuado por el artículo 14 de la ley de 20 de Diciembre de 1917.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Fija precios máximos para la venta de varios artículos en el Departamento de Rocha.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 17 de 1918.

(Carpeta número 794|1918).

Vista la nueva regulación de precios para la venta de determinados artículos en el Departamento de Rocha, propuesta por la Comisión Delegada en el mismo, y sometida a la consideración de este Ministerio por la Junta Nacional de Subsistencias;

De acuerdo con la facultad que concede al Poder Ejecutivo la ley de 20 de Diciembre de 1917,

SE RESUELVE:

Fijar los siguientes precios máximos para la venta en el Departamento de Rocha de los artículos que se detallan a continuación:

Azúcar americana, el kilo	$ 0 36
Azúcar brasilera, el kilo	" 0 34
Azúcar imitación americana, el kilo	" 0 34
Azúcar Someno, el kilo	" 0 25
Kerosene, la lata sin canilla	" 3 15
Kerosene, el litro	" 0 20
Aceite algodón, el litro	" 1 30
Aceite maíz, el litro	" 1 30
Carbón de leña, el hectolitro	" 1 20
Leche, el litro	" 0 08
Manteca, el kilo	" 1 20
Harina, el kilo	" 0 11

Comuníquese, dese cuenta a la Honorable Comisión Permanente y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR

(Copia): "Comisión Departamental de Subsistencias. — Rocha, Septiembre 3 de 1918. — Señor Presidente de la Comisión Nacional de Subsistencias, doctor Florencio Aragón y Etchart. — Montevideo. — Elevo nuevamente regulados los precios de los artículos de primera necesidad, habiéndose aclarado y corregido las omisiones y detalles observados por usted. Encareciéndole la pronta autorización para poner en vigencia esos precios, tengo el agrado de saludarlo muy atentamente. — A. B. Torres, Intendente Municipal; M. P. Occelli, Secretario. — Rocha, Agosto 6 de 1918. — Precios regulados en esta fecha por la Comisión Departamental de Subsistencias para la venta en detalle al público: Azúcar americana, el kilo $ 0.36; ídem brasileña, el kilo $ 0.34; ídem imitación americana, el kilo $ 0.34; ídem Someno, el kilo $ 0.25; kerosene, lata sin canilla $ 3.15; ídem, el litro $ 0.20; aceite algodón, el litro $ 1.30; ídem maíz, el litro $ 1.30; carbón de leña, el hectolitro $ 1.20; leche, el litro $ 0.08; manteca, el kilo $ 1.20; harina, el kilo $ 0.11; fideos, el kilo $ 0.14; ídem, el kilo $ 0.20; café Caracolillo, el kilo $ 0.70; ídem Río, el kilo $ 0.60; jabón fabricado en Rocha, $ 1.50 los 10 kilos; detalle, el kilo pesos 0.18; ídem Vapor, común de Montevideo, el kilo $ 0.20. — Rocha, Septiembre 3 de 1918. — A. B. Torres, Intendente Municipal; M. P. Occelli, Secretario.— Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Septiembre 9 de 1918. — Elévese al Poder Ejecutivo aconsejándole regular los precios propuestos, a excepción de los de fideos y café, por no estar comprendidos estos artículos en la ley de 20 de Diciembre de 1917. — F. Aragón y Etchart, Presidente. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Justino Jiménez de Aréchaga. — Excelentísimo señor: La Junta ha resuelto aconsejar al Poder Ejecutivo que para las ventas al público en el Departamento de Rocha de los artículos que a continuación se detallan los regule a los precios siguientes: Azúcar americana, el kilo pesos 0.36; azúcar brasileña, el kilo $ 0.34; azúcar imitación americana, el kilo $ 0.34; azúcar Someno, el kilo $ 0.25; kerosene, la lata sin canilla $ 3.15; kerosene, el litro $ 0.20; aceite de algodón, el litro pesos 1.30; aceite maíz, el litro $ 1.30; carbón de leña, el hectolitro $ 1.20; leche, el litro $ 0.08; manteca, el kilo $ 1.20; harina, el kilo $ 0.11. — Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.— F. Aragón y Etchart, Presidente; J. Martínez Lamas, Secretario."

Concuerda fielmente con el original que se archiva en el Ministerio de Industrias.

Carlos Mandillo, Director de Secciones.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Día 17 de Septiembre de 1918

César Alvarez Aguiar, por la "Revista Anales", Ema Muñoz de Lagomarsino, José Rossi y Cía., Compañía Swift, Compañía Liebig's, Garillo y Cía., Luciano Larrosa, Daniel Medina, Juan Batalla, Cirilo Roldán, Mateo Miranda, Policarpo Franco.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1918.

1—Concédese al Frigorífico Artigas las franquicias aduaneras que solicita para los materiales comprendidos en su solicitud número 20.

2—Acéptase la renuncia presentada por el señor Fernando Balle del cargo de cartero de la Administración de Correos de Las Piedras.

3—Se manda expedir a favor de los profesores y estudiantes del Instituto Nacional de Agronomía los pasajes respectivos para que realicen las excursiones reglamentarias.

4—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay, cuyo importe asciende a la suma de ciento noventa y cuatro pesos treinta y dos centésimos ($ 194.32), por fletes expedidos por cuenta de la Comisión de Semillas en Junio y Julio próximo pasados.

5—Expúlsase por el término de un año al estudiante del Instituto Nacional de Agronomía don Roberto Rico Pena.

6—Acéptase la renuncia presentada por el señor Orestes Frávega del cargo de marinero del vapor "Correo del Uruguay".

7—Se dicta resolución en la gestión iniciada por los abastecedores de Montevideo reclamando contra la Inspección de Policía Sanitaria Animal respecto de la aplicación de la ley de 13 de Abril de 1910.

8—Concédese al veterinario don A. De Boni la acumulación de sueldos que solicita.

9—Concédese al veterinario don Francisco Fielitz la acumulación de sueldos que solicita.

10—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Correo del Sábado" en la persona del señor Federico Crocker para la obtención de la libreta de porte pago.

11—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de ciento quince pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 115.58) por fletes expedidos por cuenta de las Estaciones Agronómicas durante el mes de Julio próximo pasado.

12—Autorízase a la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales para invertir hasta la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) en la reparación de las mesas de comunicación de dicha oficina.

13—Mensaje a la Honorable Comisión Permanente acusando recibo del decreto aprobando varias medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de la ley de Subsistencias.

14—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Norte del Uruguay, cuyo importe asciende a la suma de diez y nueve pesos dos centésimos ($ 19.02), por fletes y pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Julio del año en curso.

15—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de sesenta y dos pesos setenta y ocho centésimos ($ 62.78), importe de fletes y pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio durante los meses de Abril a Junio del corriente año.

16—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los señores Carlisle, Crocker y Cía. la suma de ciento veinticinco pesos ($ 125.00), importe de la adquisición de una máquina de escribir para la Oficina de Claves, etc.

17—Autorízase a la Oficina de Pesas y Medidas para adquirir una mesa para el despacho de los señores contadores, cuyo importe asciende a ciento diecisiete pesos ($ 117.00).

18—Concédese los beneficios del Drawback al Frigorífico Artigas para los materiales a que se refiere su solicitud número 2.

19—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la "Revista de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación" en la persona del doctor Román Lezama Muñoz para la obtención de la libreta de porte pago.

20—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Inspección de Policía Sanitaria Animal la suma de novecientos siete pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 907.54), destinada a cubrir gastos de locomoción del ejercicio anterior.

21—Dispónese la apertura de nuevos libros de Contabilidad en la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.

22—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la revista "Vida Rural" en la persona de los señores Horacio Ellis y Cía. para la obtención de la libreta de porte pago.

23—Revalídanse para el presente ejercicio económico las autorizaciones extrapresupuesto concedidas a la Oficina de Exposiciones en el ejercicio próximo pasado.

24—Concédese a los señores Andrés Falca y Compañía la autorización que solicitan para ejercer el comercio de cabotaje con barcos de bandera extranjera.

25—Autorízase a la Contaduría General para liquidar a favor del doctor Artura Inchaurregui la suma de tres mil cuarenta y cinco pesos treinta y dos centésimos ($ 3.045.32), importe de los sueldos que debe percibir como ex Director de la Escuela de Veterinaria.

26—Se manda librar orden de pago a favor de la Oficina de Estadística Agrícola por la suma de trescientos pesos ($ 300.00) para preparar el material con destino a la Exposición Agrícola Industrial Sudamericana.

27—Orden de pago a que se refiere la anotación que precede.

28—Autorízase a la Inspección de Enseñanza Agronómica para invertir hasta la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) en abonar los gastos originados al arquitecto señor Alfredo Padé con motivo de la inspección de los edificios de las Estaciones Agronómicas de Salto y Paysandú.

29—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Imprenta Nacional la suma de noventa y cinco pesos treinta centésimos ($ 95.30), importe de trabajos ejecutados por cuenta de este Ministerio durante el mes de Agosto próximo pasado.

30—Concédese una licencia por el término de tres meses al portero de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura don Ignacio Lima.

31—Concédese a los señores Dickinson y Cía. los beneficios de la "Admisión temporaria" para una partida de 90 cajones de hojalata.

32—Auméntase en diez pesos ($ 10.00) mensuales la partida que tiene asignada para quebrantos de caja el Tesorero de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.

33—Desígnase a la señorita María Castro Caravia para regentear la clase de Dactilografía de los cursos de perfeccionamiento profesional femenino.

34—Acuérdase a varios empleados de la Oficina de Pesas y Medidas una remuneración mensual para gastos de locomoción.

35—Autorízase a la Oficina de Pesas y Medidas para contratar con la Dirección Puerto de Montevideo la fabricación de 15.000 kilos de prototipos.

36—Resolución reglando el precio de varios artículos de consumo para el Departamento de Rocha.

37—Mensaje a la Honorable Comisión Permanente dándole cuenta de la adopción de medidas a que se refiere la anterior anotación.

38—Apruébanse los planos y presupuesto formulados para la instalación de la fábrica de ácido sulfúrico dependiente del Instituto de Química Industrial.

39—Déjase sin efecto la modificación introducida al Reglamento-programa de la Asociación Rural de Rocha a que se refiere la resolución de 27 de Agosto próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1918.

1—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica el suministro de diversos artículos necesarios para atender el consumo de las unidades navales.

2—Orden expedida a favor de los señores Eugenio Barth y Compañía por veintitrés pesos con veinte centésimos ($ 23.20), importe de una lámpara portátil y tres lámparas de bayoneta provistas á esta Secretaría.

3—Se resuelve hacer extensivo al vapor argentino "Labrador" el privilegio de paquete que le fué concedido cuando enarbolaba bandera uruguaya.

4—Se concede á la pensionista Antonia López de Hernández una licencia por seis meses con goce de sueldo íntegro.

5—Se concede licencia por un mes y medio a la pensionista doña Rosa Folch de Borques.

6—Se aprueba la documentación hecha por la Intendencia del Ejército y la Armada a favor del señor Luis Puppo, relacionada con el suministro de rancho a la guardia de la Cárcel Penitenciaria en Agosto pasado.

7—Se manda liquidar al Regimiento de Caballería número 5 la cantidad de quinientos sesenta y un pesos con ochenta centésimos ($ 561.80), proveniente de suministros efectuados durante el mes de Junio del año corriente.

8—Se manda liquidar al Regimiento de Caballería número 5 trescientos ochenta y cinco pesos con cinco centésimos ($ 385.05), importe de suministros que le fueron hechos durante el mes de Mayo de este año.

9—Se manda proveer por el Hospital Militar al Regimiento de Artillería número 2 de veinticinco ampollas de Novoarsenobenzol (Billon).

10—Se pasan a la Intendencia del Ejército y la Armada los estados de órdenes de fletes y pasajes oficiales expedidos por el Estado Mayor del Ejército durante el mes de Agosto último, para que los tenga presentes a los fines de la verificación y control de las cuentas que envíen las empresas, las que deben ser liquidadas con sujeción a dichos estados, reintegrándose del importe de una orden expedida con cargo.

11—Decreto nombrando Auxiliar 1.o de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Marcolino Benavente; Auxiliar 2.o a don Ernesto Martínez; Auxiliar 3.o a don Carlos Anderson, y escribiente a don Mario Colomar.

12—Se devuelve a la Intendencia del Ejército y la Armada un estado de órdenes de fletes y pasajes oficiales expedidos por esa dependencia, Arsenal de Guerra, Hospital Militar, Servicio Geográfico, unidades y Jefaturas de campaña en el mes de Junio último, para que lo tenga presente a los fines de la verificación y contralor de las cuentas que envíen las empresas, las que deben ser liquidadas con sujeción a dicho estado, anulándose las que no fueron utilizadas y reintegrándose del importe de órdenes que han sido expedidas con cargo.

13—Se manda liquidar a la Intendencia Municipal de Florida la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de servicio de barométrica prestado desde Octubre de 1917 a Marzo de 1918 en el cuartel que ocupa una compañía del Batallón de Infantería número 7.

14—Se concede licencia por siete días al teniente de navío Carlos Baldomir.

15—Se manda expedir una orden a favor del Regimiento de Caballería número 3 por la cantidad de treinta pesos ($ 30.00), importe de la retribución asignada al doctor Francisco M. Fernández por servicios profesionales prestados al personal del escuadrón destacado en San Gregorio en el mes de Agosto último.

16—Orden a que se refiere la anotación anterior.

17—Se manda proveer al Supremo Tribunal Militar de una máquina de escribir con su mesa correspondiente.

18-19—Se manda expedir una orden a favor de la Compañía Argentina "Nicolás Mihanovich" por ciento noventa y un pesos con veinticinco centésimos (pesos 191.25), importe de servicio de remolques prestado al R. O. U. "Uruguay" en el puerto de Buenos Aires en el mes de Julio último.

20—Orden a que se refiere la anotación anterior.

21—Se manda expedir una orden a favor del Estado Mayor del Ejército por cuatro pesos quince centésimos ($ 4.15) para ser reintegrados al Regimiento de Artillería número 2, importe de gastos de comisión desempeñada por el sargento 2.o Wenceslao A. Ustre.

22—Orden a que se refiere la anotación anterior.

23—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por doscientos cincuenta y tres pesos ochenta y seis centésimos ($ 253.86), importe de suministros efectuados durante el mes de Julio pasado.

24—Orden a que se refiere la anotación anterior.

25—Se concede al alférez Ceferino Rodríguez, del Batallón de Infantería número 1, dos meses de licencia para atender su salud, con goce de sueldo íntegro.

26—Estado número 5 de la Intendencia General del Ejército y la Armada con varias cuentas que se mandan pagar, causadas por diversos suministros al ejército.

27—Se concede prórroga de licencia para residir en Europa, con goce de pensión íntegra, a la pensionista doña María E. Mendoza.

28—Se otorga al soldado Eusebio Martínez, perteneciente al Regimiento de Caballería número 1, premio de constancia de tercera clase.

29—Se otorga al soldado Florencio Moreira, perteneciente al Batallón de Infantería número 1, premio de constancia de cuarta clase y la cédula respectiva.

30—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

31—Se otorga al soldado Hilario Dávila, que presta servicios en el Batallón de Infantería número 1, premio de constancia de primera clase.

32—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor brasilero "Iguassú".

33—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor brasilero "Baependy".

34—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la cantidad de doscientos cuarenta y seis pesos ochenta y un centésimos ($ 246.81) para pago al Regimiento de Caballería número 5 de gastos por suministros durante el mes de Julio pasado.

35—Orden a que se refiere la anotación anterior.

36—Se manda expedir una orden a favor de la Jefatura Política y de Policía de la Capital por ciento veintiséis pesos ($ 126.00) para pago de gastos autorizados.

37—Orden a que se refiere la anotación anterior.

38—Se manda expedir una orden a favor de la Compañía de Ametralladoras por cuatro pesos treinta y tres centésimos ($ 4.33), importe de gastos de comisión desempeñada por el sargento 2.o Lucio Varga.

39—Orden a que se refiere la anotación anterior.

40—Se manda expedir una orden a favor del Hospital Militar por ochenta y cuatro pesos ($ 84.00), importe de 40 ampollas de Novoarsenobenzol (Billón), provistas a los Regimientos de Caballería números 6, 7 y 8 durante el mes de Agosto último.

41—Orden a que se refiere la anotación anterior.

42—Se manda expedir una orden a favor del Estado Mayor del Ejército por cien pesos ($ 100.00) para ser entregados al Regimiento de Artillería número 5 con el objeto de atender los gastos de comisiones de reclutamiento.

43—Orden a que se refiere la anotación anterior.

44—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada que adjudica los siguientes suministros para la unidad destacada en Maldonado, durante tres meses, con opción por parte del Estado a tres meses más: Alfonso M. Ortiz, por carne y leña; J. Fernández Izmendi, por pan y galleta.

45—Se manda liquidar al capitán graduado Miguel Oroño la suma de veintidós pesos cincuenta centésimos ($ 22.50), importe de su sueldo en situación de reemplazo por el mes de Febrero último.

46—Se manda expedir una orden a favor del Batallón de Infantería número 1 por la suma de doscientos pesos ($ 200.00), destinados a atender gastos de comisiones de reclutamiento.

47—Orden a que se refiere la anotación anterior.

48—Se otorga a las señoritas Suplicia Antonia y Octaviana Guevara, hijas de los extintos cónyuges capitán Pedro Guevara y doña María Juárez, una pensión mensual de cuarenta pesos ($ 40.00), de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911.

49—Se manda librar orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la cantidad de trescientos cincuenta y un pesos con setenta y nueve centésimos ($ 351.79) para pagar suministros efectuados en Julio pasado.

50—Orden a que se refiere la anotación anterior.

51—Se manda liquidar a la señora Isidra Ansuate de Sánchez la cantidad de treinta pesos ($ 30.00), importe de su pensión del mes de Abril de 1917.

52—Se manda liquidar al Estado Mayor del Ejército la suma de veintiún pesos ($ 21.00) para ser reintegrada al teniente 2.o del Batallón de Infantería número 14 Moisés Fernández, importe de gastos hechos en el mes de Mayo pasado en el traslado de su familia y muebles con motivo del cambio de guarnición de la unidad.

53—Se autoriza al Estado Mayor del Ejército para que imprima por su imprenta una edición provisoria de 500 ejemplares de los Reglamentos de Maniobras, Servicio de Campaña y Tiro para el arma de caballería.

54—Se autoriza a la Intendencia del Ejército y la Armada para que adquiera a la firma Juan Shaw un camión auto "Ford" para su servicio.

55—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la suma de tres mil trescientos noventa pesos ($ 3.390.00), importe de asignaciones fijadas al personal de los buques requisados por el Gobierno correspondiente a la segunda quincena del mes corriente.

56—Orden a que se refiere la anotación anterior.

57—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por doscientos noventa y cinco pesos con noventa y tres centésimos ($ 295.93) para pagar suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 8 durante el mes de Julio último.

58—Orden a que se refiere la anotación anterior.

59—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por doscientos cuarenta y dos pesos con tres centésimos ($ 242.03) para pago de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 3 en el mes de Julio pasado.

60—Orden a que se refiere la anotación anterior.

61—Se manda liquidar la suma de ocho pesos con dos centésimos ($ 8.02) al Regimiento de Caballería número 13, importe de sobrante del sueldo por el mes de Marzo de este año correspondiente al soldado Alejandro Alves das Neves por servicios prestados en el Regimiento de igual arma número 7.

62—Se resuelve adjudicar el Grupo B. de la contratación del servicio fúnebre de jefes y oficiales e individuos de tropa del Ejército y la Armada hasta el 28 de Febrero de 1919 al señor Francisco C. Miramonte, de acuerdo con su propuesta.

63—Se manda expedir una orden a favor del Arsenal de Guerra por la suma de mil sesenta y nueve pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 1.069.94), importe de salarios correspondientes a jornales de maestranza y zapateros a jornal durante el mes de Agosto pasado.

64—Orden a que se refiere la anotación anterior.

65—Se manda expedir una orden por doscientos pesos ($ 200.00) a favor del Estado Mayor del Ejército para ser entregados al jefe del Regimiento de Artillería número 2 a fin de atender gastos de comisiones de reclutamiento.

66—Orden a que se refiere la anotación anterior.

67—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por setecientos veintiocho pesos con noventa y tres centésimos ($ 728.93) para pago de suministros efectuados a la Compañía de Infantería número 2 durante el mes de Julio último.

68—Orden a que se refiere la anotación anterior.

69—Se manda expedir una orden a favor del Estado Mayor del Ejército por treinta pesos con dos centésimos (pesos 30.02), importe de gastos efectuados en Julio último por el teniente 1.o del Regimiento de Caballería número 12 Pilar E. Arismendi en una comisión desempeñada.

70—Orden a que se refiere la anotación anterior.

71—Lista Militar correspondiente al mes de Junio de 1918.

72—Lista Militar correspondiente al mes de Mayo de 1918.

75—Se resuelve que la Intendencia del Ejército y la Armada suspenda hasta nueva resolución los aprovisionamientos de oficio que indica el Reglamento de Suministros, quedando facultada la Comisión para disponer su provisión en los casos verdaderamente indispensables.

74—Se aprueba la resolución de la Intendencia del Ejército y la Armada que adjudica a la West India Oil Company el suministro de 352 cajones de kerosene para atender aprovisionamientos urgentes.

75—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada por la que se adquieren materiales con destino al vapor nacional "Río Negro".

76—Se resuelve que la Contaduría General tome del rubro "Eventuales" del Ministerio del Interior la cantidad de cuarenta y tres pesos noventa centésimos (pesos 43.90), importe de reparación de armamento perteneciente a la Jefatura Política de Florida practicada por el Arsenal de Guerra, acreditándola al de "Eventuales y Extraordinarios" de este Ministerio.

77—Se manda librar una orden a favor del Estado Mayor del Ejército por la

cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00), con destino a obras que debe efectuar la 3.a División del mismo en el cuartel del Regimiento de Caballería número 1.

78—Orden a que se refiere la anotación anterior.

79—Se manda proveer por la Dirección de la Armada al vapor "Sanidad", de 30.000 kilogramos de carbón, destinado al consumo del mes corriente.

80—Se nombra ayudante de la Capitanía del Puerto de Maldonado al señor Antonio Mazzano.

81—Se nombra al alférez del Regimiento de Artillería número 3 Dionisio de la Quintana para ocupar una vacante de teniente 2.o en dicha unidad.

82—Decreto disponiendo que siempre que los señores Jefes Políticos conceptúen necesaria para la persecución y captura de malhechores o delincuentes la cooperación del Ejército, se dirigirán al señor jefe de la Zona Militar respectiva, quien accederá al pedido, si no tuviere reparo de orden militar que oponer, etc.

La Secretaría

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Estado Mayor del Ejército — Oficio número 2268 comunicando que ha autorizado al jefe del Batallón de Infantería número 7 para incluir en las listas de premios de constancia al soldado Máximo Flores. — Pase a la Contaduría General.

2—Carolina Montaña de Sena — Por pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

3—Batallón de Infantería número 7—Solicita liquidación de $ 7.91 por no alcanzar el saldo del presente mes a cubrir lo adeudado.—Informe la Contaduría General de la Nación.

4—Eladio E. Moreno — Solicita se le liquiden sus haberes por los meses de Julio y Agosto próximo pasados.—Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Guillermina E. Acuña — Por pensión. — Informe el Estado Mayor General del Ejército.

6—Elvira Bonino — Solicita se le conceda vista de un expediente por pensión. —Agréguese a sus antecedentes y concédese la vista solicitada.

7—Campo Militar de los Cerrillos — Comunica el derrumbe de un galpón de los que existen en ese campo.—Agréguese a sus antecedentes.

8—Sara Nieto de Sequeira — Por pensión. — A la interesada.

9—División del Resguardo de Aduana —Antecedentes relacionados con la adquisición de una lancha automóvil que sustituya a la denominada "Caseros".—Vuelva al Ministerio de Hacienda.

10—A. Franchi y Cía. — Antecedentes relacionados con la importación de artículos de armamento de los Estados Unidos de Norte América. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

11—Antonio Piaggio — Solicita se le permita gozar de las mismas prerrogativas de privilegios de paquete que tenía el vapor alemán "Wiegand", hoy "Artigas".—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

12—Orden de pago del ex soldado Francisco Leyes por $ 76.00, importe de diferencias de premios de constancia.—Al Ministerio de Hacienda para su pago.

13—Orden de pago del cabo Julio Antonio González por $ 7.05, importe de premios de constancia.—Al Ministerio de Hacienda para su pago.

14—Orden de pago del soldado Juan Prado por $ 5.80, importe de premios de constancia. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

15—Orden de pago del soldado Primitivo Sosa por $ 5.70, importe de premio de constancia. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

16—Orden de pago del médico Angel Colombo por $ 26.17, importe de días de sueldo por Mayo del corriente año. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

17—Orden de pago del cabo Evaristo Suárez por $ 3.50, importe de premios de constancia. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

18—Regimiento de Artillería número 1 —Premio de constancia de segunda clase para el artillero Antonio Oviedo. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

19—Maclean y Stapledon — Privilegios de paquete para el vapor inglés "Tropic". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

20—Francisca Ercilia S. González — Reincorporación a listas de pensionistas. —Informe el Estado Mayor del Ejército.

21—Carrau y Cía. — Privilegios de paquete para el vapor español "Miguel M. Pinillos". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

22—Hospital Vilardebó — Nómina de militares que se asisten en el establecimiento. — Pase a la Contaduría General.

23—Intendencia del Ejército y la Armada — Dificultades para seguir proveyendo pan a la hora establecida al Arsenal de Marina. — Informe dicha Intendencia.

24—Ministerio de Hacienda — Remite copias de leyes mandadas cumplir por dicho Ministerio, que son de carácter militar. — Comuníquese al Estado Mayor del Ejército e insértese.

25—Teniente 2.o Enrique C. Frich, primer ayudante de la Sección Servicio Geográfico — Solicita se le indique dónde debe concurrir para cobrar diferencias de sueldos. — Informe la Contaduría General.

26—Menores Silveira, hijas de coronel —Diferencias de pensión y nueva cédula. —Vista al Fiscal de Gobierno.

27—Estado Mayor del Ejército — Baja del Regimiento de Artillería número 3 por cumplido del artillero con premio de constancia J. L. da Silva. — Pase a la Contaduría General.

28—Elvira Bonino de Sosa, viuda de coronel graduado — Expedición de nueva cédula. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

29—Dirección de la Armada — Reintegro de $ 77.00 descontados por la Tesorería General al abonar el presupuesto del crucero "Montevideo", correspondiente a Agosto pasado, por cuotas de uniformes proveídos por la Intendencia del Ejército y la Armada. — Informe esta última Oficina.

30—Williams y Cía. — Privilegios de paquete para el vapor norteamericano "Beatrice". — Vista al Fiscal de Gobierno.

31—Houlder Brothers y Cía. — Privilegios de paquete para el vapor inglés "Royal Transport". — Vista al Fiscal de Gobierno.

32—Houlder Brothers y Cía.—Privilegios de paquete para el vapor inglés "Manchester Port".—Vista al Fiscal de Gobierno.

33—Wilsons, Sons y Cía.—Privilegios de paquete para el vapor inglés "Westhope".—Vista al Fiscal de Gobierno.

34—Houlder Brothers y Cía.—Privilegios de paquete para el vapor inglés "Argyllshire".—Vista al Fiscal de Gobierno.

35—Houlder Brothers y Cía.—Privilegios de paquete para el vapor inglés "Canonesa".—Vista al Fiscal de Gobierno.

36—Houlder Brothers y Cía.—Privilegios de paquete para el vapor inglés "Clan Sutheland".—Vista al Fiscal de Gobierno.

37—Houlder Brothers y Cía.—Privilegios de paquete para el vapor inglés "Princesa".—Vista al Fiscal de Gobierno.

38—Williams y Cía.— Privilegios de paquete para el vapor noruego "Río de la Plata".—Vista al Fiscal de Gobierno.

39—Houlder Brothers y Cía.—Privilegios de paquete para el vapor inglés "Treinta y Tres.—Vista al Fiscal de Gobierno.

40—Wilson, Sons y Cía.—Privilegios de paquete para el vapor inglés "Irish Monarch".—Vista al Fiscal de Gobierno.

41—Houlder Brothers y Cía.—Privilegios de paquete para el vapor inglés "Rapidan".—Vista al Fiscal de Gobierno.

42—Chadwick, Weir y Cía.—Permiso para enviar a Buenos Aires el vapor con pasavante provisorio "Chorrilos" para practicarle reparaciones.—Informe el Capitanía General de Puertos.

43—E. A. Woodward—Privilegios de paquete para el vapor peruano "Iquitos". —Informe el Consejo Nacional de Higiene.

44—Juan Alejandro, ex soldado—Premio de constancia de cuarta clase.—Informe la Escuela Militar.

45—Estela Fraga, menor de teniente general—Por acrecimiento de pensión.—Informe la Contaduría General.

46—Armour del Uruguay (Sociedad Anónima) — Permiso para exportar por la Aduana de Rivera con destino al Brasil 500 toneladas de carbón para su frigorífico en Santa Ana. — Informe la Capitanía General de Puertos.

47—Regimiento de Artillería número 3 —Inventario de bienes muebles pertenecientes al extinto artillero Adauto Reymundo.—Pase al Estado Mayor para que los entregue a sus deudos.

48—Comisión Nacional de Educación Física—Solicita se establezca que el motor de 100 caballos mandado entregar a la Escuela Militar de Aviación y de pertenencia del Centro Naciona. de Aviación lo sea en calidad de préstamo, debiendo devolverlo en buen estado.—Vista al Fiscal de Hacienda.

49—Luis Castillos, sargento 1.o con premio de constancia — Abono de premios atrasados. — Informe la Contaduría General.

50—Batallón de Infantería número 7—Abono de medios sueldos retenidos al ex soldado Francisco Capezzera. — Informe la Contaduría General.

51—Regimiento de Caballería número 13—Omisiones cometidas por el médico de la unidad.—Informe el jefe del Cuerpo de Sanidad Militar.

52—Fernando Guzmán — Cuentas por servicio fúnebre prestado por la casa Urta y Cía. en el mes de Agosto pasado.—Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

53—Justa Alves de Robinson, viuda de capitán de fragata — Por pensión. — Pase a la Dirección de la Armada para que agregue copia de la foja de servicios del causante.

54—Intendencia del Ejército y la Armada — Falta de cumplimiento por parte de la firma B. A. Barrere y Cía. en entregar una partida de cajones de kerosene, artículo que le fué adjudicado en una licitación.—Con la vista fiscal, pase a la expresada Intendencia.

55—Intendencia del Ejército y la Armada—Solicita que la 3.a División del Estado Mayor del Ejército especifique clase y cantidad de materiales que es necesario adquirir para la construcción del piso de baldosas en el dormitorio de tropa del Batallón de Ingenieros número 1.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

56—Estado Mayor del Ejército — Con-

sulta sobre antigüedad de aspirantes de la Escuela Militar. — Informe la Escuela Militar.

57—Menores Sequeira, hijos de teniente 2.o — Solicitan pensión. — Informe la Contaduría General.

58—Escuela de Esgrima y Gimnasia—Propone la forma en que dirigirá las clases en las Escuelas Militar y Naval el maestro director don Rodolfo Servetti Revello. —Informe la Dirección de la Armada.

59—Capitanía General de Puertos—Solicita se practique el reconocimiento médico del práctico del río de la Plata don Juan Puyol.—Pase al Jefe del Cuerpo de Sanidad Militar a sus efectos.—Avíseso.

60—Dirección Puerto de Montevideo—Planilla de jornales correspondiente al mes de Agosto pasado y cuentas por materiales empleados en la reparación del tramo número 1 del muro de contención del Dique Nacional. —Informe la Dirección de la Armada.

61—Regimiento de Artillería número 3 —Liquidación de haberes dejados por el extinto artillero Adauto Reymundo.—Pase al Estado Mayor del Ejército para ser entregados a sus deudos.

62—Capitán de fragata Francisco P. Miranda — Observaciones a la liquidación de reintegros que adeuda. — Para mejor proveer, vista al Fiscal Militar.

63—Dalmiro Guerra, ex soldado — Solicita pensión como servidor del Paraguay. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

64—Menores Silveira, hijas de teniente 2.o—Solicitan pensión (traspaso).—A las interesadas para que indiquen lugar de residencia.

65—Caja de Pensiones Militares—Solicita pago anticipado de la octava cuota anual con que el Estado contribuye a la formación de su tesoro, lo que le permitirá atender el servicio de pensiones.—Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva informar.

66—Salustiano Méndez, ex soldado—Solicita duplicado del certificado de premio de constancia de segunda clase.—Pase al Estado Mayor del Ejército para la justificación de identidad.

67—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir a Paysandú un cajón de gelatina.—Concedido.

68—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir a Río Negro un cajón de gelatina.—Concedido.

69—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir al Manga un cajón de gelatina. — Concedido.

70—Eduardo Cooper e hijo—Permiso para remitir a Arroyo Arenal Grande (Cañones) un cajón de dinamita.—Concedido.

71—Baudilio Suárez, ex soldado con premio de constancia de segunda clase—Solicita mayor premio.—Pase al Estado Mayor del Ejército para la justificación de identidad.

72—Regimiento de Caballería número 4 —Pedido de materiales para obras de desagüe de techos de las caballerizas del alojamiento del 2.o escuadrón. — Pase al Estado Mayor del Ejército para produzca informes.

73—M. Allende y Cía.—Privilegios de paquete para el vapor español "Achuri". —Informe la Capitanía General de Puertos.

74—Juana Rodríguez de Calleros, viuda de teniente coronel—Solicita pensión.—Informe la Contaduría General.

75—Juana Herrera de Devincenzi, viuda de capitán—Por cédula.—Informe la Contaduría General.

76—M. Allende y Cía.—Privilegios de paquete para el vapor argentino "Delta". —Informe la Capitanía General de Puertos.

77—M. Allende y Cía.—Privilegios de paquete para el vapor español "Alava".—Informe la Capitanía General de Puertos.

78—Intendencia del Ejército y la Armada—Solicita antecedentes sobre construcción de dos piletas, prolongación de cañerías, etc. en el cuartel que ocupó en Canurro el Regimiento de Caballería número 3.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que agregue los antecedentes, si no tiene necesidad de ellos.

79—Petrona Ibarra de Benítez, viuda de teniente 1.o—Expediente de pensión.—A la interesada para que indique lugar de residencia.

80—Batallón de Infantería número 9—Cuenta por servicio fúnebre prestado al soldado Enrique Parodi.—Informe la Contaduría General.

81—Pascasia de León—Solicita constancia de servicios prestados por su extinto padre don Juan de León en la campaña del Paraguay.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

82—Delia A. Muñoz de Fressero, viuda de capitán—Solicita abono de gastos de traslado de los restos de su esposo desde Colonia a esta Capital.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

83—Estado Mayor del Ejército—Expedición de certificado de retirado con premio de constancia de primera clase al ex soldado Juan Alegre.—Pase al Ministerio de Hacienda.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO SEVERO ARIAS, PERTENECIENTE AL BATALLÓN «24 DE ABRIL» DE INFANTERÍA N.º 3, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Septiembre 16 de 1918.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Severo Arias, del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González del delito de deserción, para quien, a mérito de las disposiciones legales que invoca, pide se le imponga la pena de quince meses de prisión;

Resultando: Que el 19 de Mayo de 1917 el procesado renovó un contrato de servicio militar en el cuerpo a que pertenece, comprometiéndose nuevamente como voluntario por el término de seis meses (fojas 21 y 22);

Que en Octubre del mismo año salió del cuartel que ocupaba su unidad en la ciudad del Salto, vestido de paisano, en razón de ser asistente del señor segundo jefe del cuerpo, y no regresó más a él, faltando desde la lista principal del día 4, por lo que fué baja en su unidad, con nota de haber consumado la deserción en fecha 7 del mismo;

Que el 13 de Octubre de 1917 ingresó en el Depósito de Marineros, firmando un nuevo empeño por el término de dos años, con el nombre de Severo Guerra, donde fué reducido a prisión a mediados del mes de Abril del año en curso, y entregado a una comisión de su cuerpo el 8 de Mayo, la que en igual fecha lo restituyó a su Batallón (fojas 1, 4, 8, 19 vuelta, 56 y 57 vuelta);

Que la acción cometida por el encausado constituye el delito de deserción prevenido en el artículo 945 y penado por el 946 y regla que da el 813, todos del Código Militar;

Que en el caso en vista es de admitirse el atenuante número 8 del artículo 752, que justamente reclama el señor defensor, desde luego que en el recaudo de fojas 23 vuelta, que tiene carácter de instrumento público, se establece "que no tiene instrucción", y, por consecuencia, debe entenderse que ella es la militar, mientras no se pruebe lo contrario;

Que lo expuesto por el encausado como causa originaria del delito, y de lo que también hace mérito el señor defensor en su escrito de fojas 67, queda destruído por las declaraciones de fojas 10, 12, 13 vuelta, 15 vuelta, 17 y recaudo de fojas 23;

Que el empeño de fojas 56, contraído el 13 de Octubre de 1917, es nulo, en virtud de lo dispuesto en el inciso 6.o del artículo 9.o del Código Militar, etc., etc.;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de nueve meses de prisión, que cumplirá en forma legal, declarando únicamente exigible el empeño testimoniado a fojas 21.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO JUAN M. GESNIS, DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 5, POR DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Septiembre 16 de 1918.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Juan M. Gesnis, perteneciente al Batallón de Infantería número 5, acusado del delito de deserción por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan José Debali, quien por ello solicita le sea impuesta la pena de seis meses de prisión, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército el diez y siete de Marzo de mil novecientos diez y seis, subscribiendo empeño como voluntario por el término de tres años (fojas 2);

Que salió con licencia ordinaria el veintisiete de Julio del año mil novecientos diez y siete, y habiéndose embriagado faltó en ese estado varios días, siendo baja por haber consumado la deserción el trece de Agosto siguiente. Después ingresó al Batallón de Infantería número 16, destacado en Rivera, con el nombre supuesto de Juan M. Jesús, como voluntario sin contrata, donde fué reconocido y aprehendido; y de allí restituído a su unidad el once de Junio del corriente año (fojas 3, 4, 5, 8, 11, 11 vuelta, 12 vuelta, 13 vuelta y 27 vuelta);

Que ha observado buena conducta anterior (fojas 4 vuelta);

Considerando: Que la acción del enjuiciado constituye el delito previsto por el artículo 945, penado por la primera parte del 946, de acuerdo con la regla del 813, debiendo llevársele en cuenta los atenuantes números 13 y 19 del 752 (todos del Código Militar);

Que la defensa alega, y con fundamento, que el empeño corriente en copia, a fojas 2, excede al término legal tratándose de voluntario que no podía exceder el límite máximo de dos años (condición 5.a del artículo 9.o del Código Militar), lo que constituye vicio de nulidad insanable, imputable al exceso de tiempo. Así es, en efecto; la ley al adjetivar en distinta forma al hombre que ingresa al servicio, lo hace para denotar en la calidad que pueda comprenderle, de soldado

voluntario, soldado contratado, soldado destinado o condenado, o forzado, vago, según la ley de 15 de Julio de 1882;

Que la diferencia entre voluntarios, contratados y forzados lógicamente consiste en la explicación de las leyes, y respecto a saber en qué consiste esa diferencia, a estar a sus términos, ellas mismas dan la razón de por qué se distinguen unas de otras. Si bien haciéndose el reclutamiento entre hombres que voluntariamente quieran ingresar al servicio, puedan resultar en general que todos sean contratados por subscribir un contrato obligándose a él, en concreto no es así, sino que ha de tenerse en cuenta que voluntario es el que se empeña dentro del término de dos años, que tiene opción a una paga, o sea el sueldo de un mes; y contratado el que se obliga a prestar servicio por un período que excediendo de dos años no sobrepase de cinco y "recibirá" una cuota que será fijada por el Gobierno (no la fija la ley como al anterior), gratificaciones que se repiten cada vez que cumplido un empeño se contrae uno nuevo (artículos 11 y 12 del Código Militar), y forzado el penado con servicio militar;

Que definidas expresamente por la ley, en materia militar, las palabras "voluntario" y "contratado", debe dárseles su significado legal y no su sentido natural y obvio, por disposición preceptiva de la salvedad que hacen los artículos 18 y 19 del Código Civil;

Que además de la explicación que da la ley para distinguir la calidad de los soldados (artículos 9, 11, 513, 515, 517, 2.o párrafo del Código Militar), en la práctica siempre se mantuvo la diferencia que existe entre voluntario y contratado; basta leer las resoluciones gubernativas de 4 y 12 de Noviembre de 1897, 28 de Octubre de 1899, 17 de Agosto de 1900, 31 de Mayo de 1911 y 12 de Junio de 1915; órdenes generales de 8 de Marzo, 12 de Octubre y 1.o de Diciembre de 1899; 11 de Junio y 15 de Septiembre de 1900; 17 y 19 de Noviembre de 1909; 21 de Diciembre de 1915; 13 de Marzo de 1916, etc., etc., y sentencia del Excelentísimo Supremo Tribunal Militar de 20 de Junio de 1914. Así, pues, tenemos que la ley y disposiciones reglamentarias, de consuno, establecen estas diferencias: el soldado voluntario, al incorporarse a su cuerpo, "tiene opción" a una gratificación que consiste en el sueldo de un mes, o sea una paga; y derecho de premio de constancia en oportunidad; el soldado contratado "recibirá" una cuota que será fijada por el Gobierno,—ha variado entre 20 y 30 pesos,—sin derecho a premio de constancia, y el soldado destinado no tiene derecho a galardón alguno. De esas explicaciones legales, respecto a saber en qué consiste la pequeña diferencia de situación jurídica de soldados, — voluntarios, contratados o destinados, — fluye sin violencia la consecuencia de que la permanencia en filas por efecto de cada contrato no podrá exceder de dos años para los primeros, cinco para los segundos y el tiempo que determine la sentencia para los últimos;

Que este Tribunal ha de fundar sus sentencias especialmente en disposiciones claras de la ley, concordada con la hermenéutica y la didascalia, necesarias de consuno para entender y aplicar aquéllas, y no en falsas premisas y silogismos, surgidos de la práctica, usos o costumbres, reales o aparentes, que no pueden oponerse a los preceptos legales, porque ellos lo prohiben (artículo 9.o del Código Civil, 466 y 738 del de Procedimiento Civil), y ante los mismos el empeño contraído por el enjuiciado ha de entenderse por lo que dice (artículo 1271 del Código Civil), dada la claridad con que se establece su calidad de voluntario, y por ende está viciado de nulidad relativo al tiempo de su duración (inciso 5.o del artículo 9.o del Código Militar), y ella debe declararse de conformidad con el artículo 1535 del Código Civil citado, limitando su exigibilidad a dos años;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido soldado Juan M. Gesnis, como reo del delito de deserción; a sufrir la pena de seis meses de prisión en forma legal, sin perjuicio de exigírsele el cumplimiento del empeño suscrito en el Batallón de Infantería número 5, hasta completar veinticuatro meses.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

ADUANA DE MONTEVIDEO

RELACIÓN DE LAS HARINAS Y CEREALES EXPORTADOS DURANTE LA 2.ª QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DE 1918

División de Contralor de Aduana.

Montevideo, Septiembre 13 de 1918.

Señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco:

En cumplimiento de la superior resolución del 12 de Abril de 1894, elevo á usted las relaciones de las harinas y cereales exportados por esta Aduana durante la segunda quincena del mes de Agosto del corriente año.

Saludo á usted atentamente.

F. Arena.

Director Adjunto de Aduanas.

Montevideo, Septiembre 13 de 1918.

Enterado, publíquese y archívese.

J. Hernández.

División de Contralor de Aduana.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.o de Julio de 1918 al 15 de Agosto de 1918	3.851.680	3.317.928	7.535	4.200	—
2.ª quincena de Agto. de 1918	2.023.740	—	—	—	—
Total de kilos	5.883.420	3.317.928	7.535	4.200	—

Montevideo, 13 de Septiembre de 1918.

F. Arena.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 17 de Septiembre de 1918

Trámite — Juan Marcos Antúnez con Máximo González y sucesión de José Guerrero. Pablo Mañé y Cía. con Giribone y Soto. Correa e Izmendi. José Iglesias y Luis Peirano con Manuel Pinto Bentancourt. Ferminiana Coelho de Herrera. Suc. de Serafín González García. Cuatro en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite — Martínez Herminia con Tomasa Echevarría. Mailhe J. de Dios, mensura. Maranghello Humberto con Manuel Guerra. Arias de Salva Delfina con Segundo Pérez. Isasi de Rolando Martina, medidas preparatorias. Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Junta Económico-Administrativa con Josefa Márquez de Garçao y otros. Anso Francisco M. con Pérez y Villarreal.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite — Suc. Armando D. Durante. Suc. Gregoria Fernández. Esteban Cerros y Pascual Navarro. Oficio en autos seguidos por América Martínez contra la suc. de M. Fernández. Suc. Rosendo Blanco. Juan P. Barbé y José M. Comesaña contra Clemente L. Martínez. Elías Colombino, tercería en autos Manuel Penedo contra José Lopo. Compañía Nacional de Carruajes contra la sucesión de Francisco Battegosone. Suc. Jerónimo Monzón contra la de Ignacio Suárez. Ache Hnos., tercería en autos Sara Josefa Uebe contra Ache Hnos. Andrés Fomello contra la Orden de los Salesianos. Suc. María García de Varela. Banco de Crédito contra Bruno Mauro. Domingo Salemini, E. Illa y otros. Federico Brito del Pino contra Juan Rocagni y la sucesión de Teresa Riva de Rocagni. Josefa Laria contra los doctores Lamas y Mondino. Suc. Natalia Mosso de Méndez. Menores Roberto y Rabeca Santos. Suc. Elena N. de Machin. Guillermo Clulow contra Julio Rosas. Dionisio López Arias contra Pedro Lardino. Menor María Esther Mancebo. Luisa Lastre Quegtlas contra Francisco Humbert. J. de Lilla y Cía. contra Porist y Compañía. Rosa Monzo de Demartine contra la Compañía Austro-Americana. Sucesión Margarita Pongnette de Pérez. Suc. Baldomero Vizcaíno. Suc. Juan Bautista Beltrame. Suc. Antonio Barbieri. Sucesión Lorenzo Fernández. Suc. Antonio Castro.

Interlocutorias — Suc. Joaquín Más Piera. Testamentaría Manuel E. Melgar. Juan Isnardi contra la Caja Nacional M. de Pensiones. Suc. Samuel Cirilo Balparda. Suc. Francisco Melesi. Suc. José Falco, incidente sobre rectificación de partidas. Suc. Benita García Bauzá y Carmen

García Bauzá. Suc. Francisco Montero. Suc. José de Marco.

Definitivas — Suc. Domingo Trofiano. Suc. María Antonia Leopardo de Cajacci.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 17

Trámite—Dirección de Impuestos Internos contra la Compañía de Seguros "Nort Deustches". La Dirección General de Aduanas contra los señores Vidal y Battestin, agentes del vapor "Villa del Salto". Juzgado Letrado del Crimen de primer turno en autos J. Marchick. P. Aznárez denuncia la mina "Tupambaé". Oficio de la División General de Aduanas en autos del Fisco contra D. Quintana. J. y J. Chacón denuncian la mina "Daymán". El Fisco con E. López y S. Lucero. L. Mivone, denuncia, incidente por honorarios del doctor J. A. Ramírez. A. D. Caborit, incidente por costas.

Interlocutorias—J. Maritán y J. Crieu, denuncian la mina "Bélgica". A. W. Mata con el Estado.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite — Vega y de la Llana, concurso. Viuda e hijos de Juan Massons, quiebra. Sievers y Cía., concurso. Luis Ceriani con Angel J. Cortelizze. Vicente Lubrano con Francisco E. Acquarone y otros. Compañía de Navegación Lloyd Brasileiro con Isidro S. Lestrade. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Bentancur y Barceló. Estapé, Rivera y Cía. con Concepción M. de Apestegui y sus hijos. Tomás Puyol, proponiendo concordato preventivo judicial. Favaro y Espiell con Enrique di Candia. Angel Mango y Cía., matrícula. Amelia Honckis de Rodríguez con Juan M. Lago. Staudt y Cía. con Carlos Rigo y Felipe Nin. Carlos M. Ferrari y Cía., con Francisco Butrico. Angel Podestá con Martínez y Alvarez. Pianavia y Cía. con Federico Ferrer. Administración General del Puerto de Montevideo con Andrés Falca y otros. Andrés Grimaldi solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Felipe Páez. Alvarez y Martínez proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Ernesto J. Médice con Gustavo Cuchman y otros.

Interlocutorias—Andrés Podestá y Cía. con Collazo y Fantoni. Pedro Juri, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Lorenzo Zabaleta y otro. Luis Ceriani con Angel J. Cortelleni. Servando Ayala con Manuel Sid Martínez. Juan Panzera proponiendo concordato preventivo judicial, incidente sobre venta de mercaderías.

Definitivas — Steten y Cía., matrícula. R. Borrat Fabini y Cía., matrícula. Serafín Quinteros proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Libros rubricados — Juan Musante, 3, Juan Fernández, 3; Casani Hijos, 3; Pedro Cardelopo, 3.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite — Carlos M. Sangurgo, quiebra. José Montaner contra María P. de Biestro. Juan Carpinell contra José Valles. Muscetti, Guichón y Compañía contra María P. de Biestro. Banco de Crédito contra Carlos F. y Francisco Olascoaga. Sucesión de don Carlos Ott contra Lefor Gallardo, Joaquín Gallardo, Joaquín Machado y Miguel S. Torterolo. Francisco Dellacá contra Carlos Carve Urioste. Silvestre Davena contra la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón. D. Enrique Pera contra José Maqueira. Héctor Duce contra Manuel González Villar y Mario Sioli (dos providencias). Juan Pedro Bordenave contra Federico Bozzo, Constante Bozzo y José Esteban Zunino. Hossein Buezzedin contra Emilio J. Neffa. Julio García contra Urta y Compañía y Carmen S. de Urta, entrega de cosas, tercería deducida por Florbal Ortiz Pérez. Ramona Pereyra de Spósito, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra María Carmen Cobal. Fernando Guzmán contra la Sociedad Anónima Droguería Central del Uruguay, E. Rey O'Shanahan y Francisco Arduino. Lanata y Compañía contra la Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 37. Constantino Suárez contra Guillermo Ruiz Díaz. Pesquera y Compañía contra Juan M. Ferretjans. Lena y Chiappe, matrícula. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Durazno en autos Pesquera y Compañía contra Domingo Asanelli y Francisco de León (dos providencias). Silvestre Soldini contra Cleto Glaria. Lorenzo y Domingo Baraldo contra Gabriel Damboriana. Mañé y Compañía contra Angel Marsicano. La Sociedad Francisco Vilaró contra Luis Ferrario. Carlos Henderson contra José Lanziani, tercería Antonio M. Trabal. Viuda e hijos de Juan I. Aguerre contra Benito Berges (hijo). Antonio A. Ramos, concordato preventivo extrajudicial. Rodella y Compañía contra Natalio F. Orsi. J. Campodónico e hijos contra Juan Camps.

Reservadas — Cuatro.

Libros rubricados — Deandreis Hermanos, 4. Augusto López, 1. Banco Hipotecario del Uruguay, 2. Francisco Luquetti y Hermanos, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite—Aquiles Parrella con Alfonso Silvestri, amparo posesorio. Zoilo Núñez, incapacidad. Lucía Lemos con Juan Chiapponi y otros, dos providencias de trámite en autos sobre reconocimiento de paternidad y petición de herencia. Pedro Morás, auxiliatoria de pobreza. Eugenia Andreoni contra Miguel Caffaro, divorcio. Asunción Hevia con José Cárdenas, divorcio. Teodolinda Camponovo con Andrés Asinari, divorcio. Alberto José Falco, entrega de una hija. Jesús Ditis con Carmen Paulós, divorcio. Catalina Durante, rectificación de partidas. Amy y Henderson con Julio Lapique Trigo, cobro de pesos. Banco Popular del Uruguay contra Arturo Rodríguez, José J. Santos, inscripción en el Registro del Estado Civil. Victoria Pearsons de Estérez y otra, venta de una propiedad. Matilde Caletto de Volonté, sucesión. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, número 2933. Matea Artigas, auxiliatoria de pobreza e información. Manuel Bárzano con Josefa Balda, divorcio. Emilia Suárez de Posse, sucesión. Domingo L. Moreno con Bandolina Gasparini, divorcio. Juan Guillermo con Corradi Hnos., reconocimiento de firma. María Navia Cibils con Martínez Buela, divorcio. Adela Moreira, incapacidad. María Cánepa contra Baltasar González, divorcio. Sociedad Molinos Harineros contra Enrique P. Bernasconi, cobro de pesos. José Calvo con la sucesión de Prudencio Fernández, cobro de pesos. Juana Serin con Américo Carvallo, alimentos. Isabel Iglesias con Alejandro Verde, divorcio. Wenceslao Cordero y otra, reclusión de un hijo menor. Elena Pérez Agapa contra Alberto Badel, divorcio. Nicanor Rodríguez contra Ezequiel Ordoqui y Miguel Sierra, cobro de pesos. Rafaela García, sucesión. Tomás Luis Bordoni y Olivia Iraola, divorcio. Adolfo Eastman contra Agustín F. Fresnedoso, desalojo y cobro de alquileres. Nicanor Rodríguez con Ezequiel Ordoqui y otro. Magdalena Fourcaud de Capot con Cirilo Esteban Capot, divorcio.

Interlocutorias—Alberto Amespil, concurso. Isabel Regoni, auxiliatoria de pobreza. Pedro Morás con Manuel Tomé, cobro de pesos, Pedro Bereterveide con Alfredo Alvarez, reconocimiento de firma. Pedro Morás, auxiliatoria de pobreza.

Definitivas — Carlos Algorta Real de Azúa Enrique Puppi, daños y perjuicios. Dos audiencias de divorcio. Dos providencias reservadas.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite — Cousté Andrés, auxiliatoria. Exhorto de Maldonado número 1105, autos Deagustini Héctor, apropiación indebida. Exhorto número 1059 de San José, autos Sanz Justo R. con Juan F. de la Bandera. Ricci José, ciudadanía. Bizzozero Julieta con Nicolás Vázquez Yepes, divorcio. Miranda de González Isabel, testamentaría. Delmond Ana María con Adelino Pablo Domínguez, divorcio unilateral. Apesteguy de Bergara María con José Heraclio Bergara, divorcio. Moore y Tudor con José Lecot y Francisco Suárez Aguirre, reconocimiento de firma. Baldasari Ema con Victoriano Martínez, divorcio unilateral. Casal Raúl con María Vico, divorcio. Mascaró de Amuedo Teresa con Pablo María Rodríguez, desalojo. Acosta Santos, auxiliatoria. Cirot Francisco con María Jaime, divorcio. Cebedio Juan, sucesión. Prieto de Graña Justa, solicitando se intime a don Antonio Nega la entrega de su menor hijo Jacinto. Regalado María con Vicente Alvarez, divorcio unilateral. Cafra María Teresa y Emilio, inscripción en el Registro del Estado Civil. Clarke Arturo H. con Ignacio Arcos Pérez, cobro de pesos. Clara Donato y Lorenzo González Vázquez con Andrés Salsamendi, Alberto Ramos y otros, cobro de pesos. Blanco Manuel con Faustino Fernández, divorcio. Isabella Pedro con Antonio Rubino, reconocimiento de firma. D'Amico Constantino con Cándida Sotto, divorcio unilateral. Rodríguez Estévez, Luis, sucesión. Larrosa Núñez Alfonso con Manuel Guelmo, cobro de pesos. Gil Celina con Juan Iza, divorcio unilateral. López María Remedios con Manuel Viqueira, divorcio. Linares Rita con Juan Benesi, divorcio. Gallo Vicente, inscripción en el Registro del Estado Civil. Mañay Justo E. con Tránsita Hauscarriaga, divorcio. Delafuente Dionisio con María Magdalena Tuño, divorcio.

Interlocutorias — Mantú Basilio, ciudadanía. Rupatia Elías, ciudadanía. Ghetti Pedro, ciudadanía. Oliver Bartolomé, ciudadanía. Eubirá Enrique, ciudadanía. George María Esther con Víctor Beltrán, divorcio. Urán Juliana, cumplir el artículo 113 del Código Civil.

Audiencias — Tres.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 17 de Septiembre de 1918

La presión barométrica se mantiene alrededor de la media correspondiente a este mes. La temperatura sube lentamente en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 16 y 7.50; Punta del Este, 14 y 6; Rocha, 15 y 4; Rivera, 16 y 4 y en paso de los Toros, 15 y 0. Dominan vientos suaves del Oeste al Norte con velocidades horarias de 10 a 15 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y de intensidad variable en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 709 kilómetros. Cielo, en general, despejado. En la tarde del día 16 en Punta del Este cayó granizo y un litro de agua por metro cuadrado. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 761.80.

Temperatura: Normal. 13°50; a la intemperie, 16°60; máxima, 16°00; a la intemperie, 16°90; mínima, 7°50; a la intemperie, 4°90.

Viento O. N. O., 12 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros a las 2 y 15.

Tensión del vapor de agua: 7.85. Humedad relativa o|o: 68.50.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.30 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 6.82.

Temperatura del agua: 12°30.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 17 de Septiembre de 1918

8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.015 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.300 pesos, al 8 por ciento anual.
25.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
590 pesos, al 11 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
70.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 17 de Septiembre de 1918

12.079 pesos, campo en la 4.a sección del Departamento de San José, 139 hectáreas.

3.047 pesos, campo en la 13.a sección del Departamento de Soriano, 34 hectáreas.

18.000 pesos, campo en la 9.a sección del Departamento de Cerro Largo, 295 hectáreas.

5.410 pesos, terreno en la calle Rivera, 468 metros.

3.300 pesos, casa en la calle Isla de Flores número 1109.

3.486 pesos, campo en la Colonia Rossell (Durazno), 57 hectáreas.

16.050 pesos, casa en la calle Río Branco números 1167-69, 375 metros.

3.250 pesos, casa en la calle Cufré número 58, 221 metros.

1.162 pesos, campo en la 2.a sección del Departamento de Florida, 17 hectáreas.

5.500 pesos, casa en la calle Canelones número 1843, 126 metros.

1.500 pesos, terreno en el Barrio Paysandú, calle Coronel L. Piriz, 295 metros.

2.700 pesos, terreno en los Pocitos, calle Pedro Berro, 461 metros.

5.900 pesos, campo en Casupá, Departamento de Florida, 73 hectáreas.

800 pesos, terreno en la calle Patria, 136 metros.

1.817 pesos, terreno en la 14.a sección de Montevideo, calle número 1, 302 metros.

1.300 pesos, terreno en el Prado, calle Susviela, 510 metros.

5.500 pesos, casa en la calle Canelones, 85 metros.

6.600 pesos, campo en la 9.a sección del Departamento de Cerro Largo, 147 hectáreas.

4.100 pesos, casa en la calle Marcelino Sosa número 2229, 273 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 17 de Septiembre de 1918

Contribución de la Capital. — José M. Guerra, Dionisio Arada, Sucesión P. Morteiro, Timoteo Rodríguez, Agustín Parodi, Enrique Vidal, Agustín Macadam, Juan Rodríguez, Natalia F. de Sturla.

Al Ministerio de Hacienda. — Luis O. Cardoso y F. Ayestarán, denuncia.

Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.—Enrique Vigliola, propuesta de venta.

Al Juzgado de lo Civil de 2.o turno.—Sucesión de Francisco Barbieri.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 17 de 1918.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	para el 18 de Septiembre	67 60
4.230	idem idem	67 60
4.700	para fin de Octubre. .	67 90

Deuda Interna 1916

1.600	para el 18 de Septiembre	99 80

Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918

1.000	para el 18 de Septiembre	95 —

Títulos Hipotecarios serie S

1 000	para el 18 de Septiembre	97 70

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4 760	para el 18 de Septiembre	67 50
14 100	idem idem.	67 50
4 700	para fin de mes . . .	67 50

Empréstito de Conversión

1 025 75	al contado.	89 —
1 865	para el 18 de Septiembre	89 —

Deuda Interna 1916

1.235	para el 18 de Septiembre	99 70
1 800	idem idem. . .	99 80
2.000	idem idem. . .	99 90
2 000	idem idem. . .	99 80
1 500	idem idem . .	99 90
1.500	idem idem. . .	99 90

Deuda Nacionalización del Puerto

3.000	para el 18 de Septiembre	94 20

Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918

10.000	para el 18 de Septiembre	94 90
10.000	para fin de mes . . .	94 80
5 000	para el 18 de Septiembre	94 80
10.000	para fin de mes . . .	94 70

Títulos Hipotecarios serie O

2.400	para el 18 de Septiembre	98 60
1.000	idem idem. . . .	98 60

Títulos Hipotecarios serie K

7 000	para el 18 de Septiembre	99 —

Títulos Hipotecarios serie N

10.000	para el 18 de Septiembre	98 70

Títulos Hipotecarios serie R

1 000	para el 18 de Septiembre	98 50

Títulos Hipotecarios serie S

3.000	para el 18 de Septiembre	97 70
1 500	idem idem. . . .	97 80
3.000	idem idem. . . .	97 70
9.000	idem idem. . .	97 70

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 17 de Septiembre de 1918

Rafaela Papaleo de Palermo, italiana, 65 años, casada, Cufré 2821.

Domingo Antonio Pereira, oriental, 9 días, Hospital Pereira-Rossell.

Carmen Russo, Hospital Vilardebó.

José Carnelli, italiano, 76 años, viudo, Hospital Vilardebó.

Francisca Azuna, oriental, 20 meses, Gianelli 1491.

Carmen Zaccagnino, oriental, 3 días, Particular 2928.

Miguel Calajat, español, 68 años, casado, Magallanes 1032.

Pedro Patiño, español, 68 años, soltero, Camino Monte Caseros sin número.

Micaela Beleacua de Pessano, oriental, 78 años, viuda, Ejido 936.

Elvira Luisa Pombo, oriental, 3 años, Galicia 859.

María Monegal, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

IMPRENTA NACIONAL

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 18 de Septiembre de 1918

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5445



MAIZENA

Con fecha 16 de Septiembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la National Starch Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicita el registro de la marca (renovación): "MAIZENA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 70.a.—Montevideo, de 1918.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.18-1353-v.oct.5.

ACTA N.o 5436



Con fecha 12 de Septiembre de 1918, los señores Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "ANIDO" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.18-1327-v.oct.5.

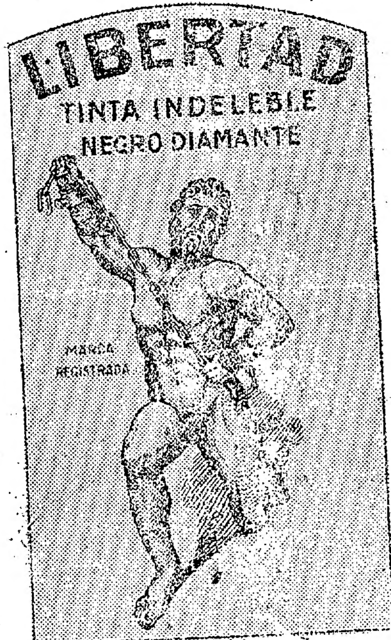
ACTA N.o 5435



Con fecha 12 de Septiembre de 1918, los señores Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "FORCE" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.18-1326-v.oct.5.

ACTA N.o 5446



Con fecha 17 de Septiembre de 1918, los señores Cedro Gilardo y Saporiti, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "LIBERTAD" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.18-1354-v.oct.5.

ACTA N.o 5414



Con fecha 5 de Septiembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Graciarena, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca: "SALINAS CHICAS" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 7.a y 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

(SECRETARIA)

Se avisa a los señores alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes de Noviembre y Diciembre comienza el próximo día primero y terminará el diez de Octubre.

Después de este día se admitirán también inscripciones, pero con imposición de multa correspondiente. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — El Secretario.

Sep.18-1346-v.oct.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DEL SALTO

CLAUSURA DE SENDAS DE PASO

Aviso

Por disposición del señor Intendente Municipal, don Anastasio Martínez, se hace saber que ante esta repartición se han presentado los señores A. y M. de Souza Reis, vecinos de la 4.a sección judicial, solicitando la autorización correspondiente para clausurar dos sendas de paso existentes en campos de su propiedad, ubicado en Rincón de Valentín, sirviendo, una de ellas, para cotero, y la otra para tránsito de vehículos; las que, pasando por el campo expresado, atraviesan picadas en el arroyo Valentín Chico, por donde éste separa a los peticionarios con campos de la sucesión de don Juan Gutiérrez. Las sendas de paso referidas, conforme lo exponen los señores Souza Reis, sólo se utilizan para entrada y salida del vecino don Carlos Salier, quien, además, según los mismos señores, se halla de acuerdo con la solicitud formulada.

De conformidad con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación por el término de treinta días, previniéndose a los que se consideren perjudicados con la clausura de sendas de paso solicitada, que tienen derecho a oponerse, pudiendo deducir sus acciones ante esta Intendencia dentro del plazo fijado. — Salto Septiembre 13 de 1918. — Juan José Lagrilla, Secretario Aut.

Sep.18-1347-v.oct.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10 A, petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1427, y doña PAULA HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala (Canelones), domiciliada en la calle Cuareim número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

642-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO PARADA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Yaguarón número 1530, y doña MARIA ELENA PEÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

641-v.sep.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO BARATTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1727, y doña INES L. CATTARELLO, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Tosino, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

637-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1620, y doña BENITA TERESA PIOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

630-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ENRIQUE ANTONINO STARICCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Edison número 8, y doña CELINA HERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

638-v.sep.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciado 2348)

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RECALDE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Pando número 2392, y doña ROMA MARIA BOTTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

644-v.sep.25.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MORGANTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Nueva Granada número 215, y doña GABINA MARTINEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Particular sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN VICO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Rusia número 515, y doña VICTORIA SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Barracas al Sur, domiciliada en La Frigorífica Uruguaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1918 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS WEBSTEN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad canadiense, nacido en Ontario (Canadá), domiciliado en esta villa, y doña MARGARITA LEIVAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta villa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO FORNARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caridad número 887, y doña MARIA JULIA CHARRUTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gil número 154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

646-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARIS FLORES, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Pueblo de Chamizo, y doña AMELIA AMIL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Artes número 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

645-v.sep.25.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTALDO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña SARA VERDE BASAÑEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

640-v.sep.25.

1[illegible].a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1918, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO REYMUNDO REYES, a 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 812, y doña IDA ABADIE SORIANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cafaye número 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

643-v.sep.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen de Nigris de Angeloro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 16 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.18-1329-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Par mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro M. Isasa y Goyechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 16 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.18-1330-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Par mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Furtado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 14 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.18-1325-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que con fecha 15 de Junio último han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de esta plaza Constante Alonso y Ernesto Susnik, procediéndose de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la quiebra don Pedro Mir, domiciliado en la calle Uruguay número 933, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a excepción de los hipotecarios y prendarios, para la toma de ras

zón. — Montevideo, Septiembre 13 de 1918. —Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Sep.18-1331-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente F. Agnese, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Antonia Rossa, por hallarse equivocada al establecer qué en eso acto los cónyuges legitiman a sus hijas María Rosa y María Mercedes, nacidas en esta capital el 4 de Abril de 1897 y el 6 de Mayo de 1900, pues las nombradas son hijas naturales de la contrayente doña María Antonia Rossa, solamente. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil.—Montevideo, Septiembre 9 de 1918.—Eduardo Routín, Actuario.

Sep.18-1352-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Delcón de Menéndez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.18-1337-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Caamaño, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.18-1338-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión del señor José Cambón, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 6 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.18-1339-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Irenevérría, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Septiembre 6 de 1918. —Raúl Barbot, Escribano.

Sep.18-1340-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Oyharzabal de Hatta, citándose a todos los interesados para comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 6 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.18-1341-v.oct.18.

Rectificación de partidas.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Simón M. Erramouspe, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida A: Manifiesta que en esta partida se ha padecido error, pues el apellido del padre es Erramouspe y no Erramuspe, y el nombre de la madre es Mariana, y no María. Partida B: El apellido es Erramouspe, y no Erramuspe, como se ha consignado. Partidas C y D: El apellido es Erramouspe, y no Erramuspe, y el nombre de la madre es Mariana, y no María. Partida E: El apellido de la madre del peticionante es Elizalde, y no Etchevest. Y a los fines que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Colonia, Septiembre 9 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.18-1342-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cortela de Pons, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Septiembre 10 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.18-1343-v.sep.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado de Paz ha sido declarada abierta la sucesión de don Agapito C. Hermosa, y se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes. — Nueva Palmira, Agosto 23 de 1918. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

Sep.18-1328-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Serafín Rocha y Cecilia Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 10 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.18-1324-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juana Aguirre de Amaral y Pedro Amaro Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 29 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.18-1323-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Apatía, en representación de la sucesión ed don Artidoro Sellanes, solicitando la rectificación de las partidas y actas de Estado Civil que ha presentado en el sentido de que el apellido Ramírez, que aparece mal escrito, es como queda expresado, que el nombre Jacinto Ubaldino, es así y no como parece; Celestino Pelegrino, que aparece como hijo de Juan Pedro Sellanes y Justina Ramiro, debe ser Artidoro Sellanes y Justina Ramírez, el nombre de Eugenia Leopoldina es Josefina, el de Luciana es Rosaura, el nombre de Cándida debe ser Cándido, masculino. Y a los efectos establecidos por la ley del Registro de Estado Civil, expido el presente que signo y firmo en San José a doce de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—San José, Septiembre 12 de 1918.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

Sep.18-1335-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Rodolfo Schekleton y don Juan Bussón, en representación de los sucesores de don Honorio Bussón, solicitando rectificación de las siguientes partidas parroquiales y actas del Registro de Estado Civil: A) De bautismo del causante Honorio Bussón, en cuanto en ella se designa a éste y a su padre con los nombres de Onorio, en vez de Honorio, y a la madre del causante con el apellido Arisegor, en vez de Avrecigor, que es el verdadero; B) Del acta de matrimonio del causante don Honorio Bussón con doña Juana Avrecigor, en cuanto se designa al primero con el apellido Buzón, en vez de Bussón, que es el verdadero. C) Del acta de defunción de Honorio Bussón, en cuanto en ella se designa a la madre con el apellido Avresigó, en vez de Avrecigor, a la esposa con el nombre de Blacinda, en vez de Blasinda, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Mercedes, Septiembre 14 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Sep.18-1345-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano Denis o Denes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Septiembre 7 de 1918.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.18-1351-v.sep.28.

PEDRO E. MAISONNAVE

JUDICIAL

La propiedad calle Isla de Gorriti número 2079, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Carlos Banfi con Juan Bianchi", se hace saber al público que el día 3 del entrante Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el señor martillero don Pedro E. Maisonnave, asistido de Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y mejoras, caño maestro y de comunicación, empedrado, vereda, arrimos y medianerías y demás que contenga, cuyo solar está situado en la manzana número 1012 del barrio denominado Kruger, de la novísima ciudad, de esta Capital, 12.a sección judicial, señalado en el plano respectivo con el número 9 de la referida manzana, compuesto de una superficie de 486 metros 75 decímetros, teniendo 8 metros 46 centímetros de frente al Sur a la calle Isla de Gorriti, por 57 metros 54 centímetros de fondo, lindando por el Este con el solar número 10, por el Oeste con el solar número 8, y por el Norte, con los solares 11 y 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados de toda clase son de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1918. — Eduardo Díaz Fulp, Actuario.

Más datos, Uruguay 937 o Sarmiento 20.

Sep.18-1349-v.oct.3.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

Campo en Tacuarembó. En nuestro patio. El 24 de Octubre, a las 15 horas. Por partición de herederos.

2.402 hectáreas, 6.316 metros 45 decímetros.

Base de venta $ 28.00 la hectárea. Campo especial para ganadería. Grandes montes. Alambrados de 5 hilos, postes de madera dura.

Se procederá a la venta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Guillermo Amespil", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las quince horas, en el local "Centro Ganadero", calle Galicia número 1014, por intermedio de los martilleros Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de la tasación que se indicará, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con los edificios, poblaciones y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, señalada con el número seis en el plano levantado en Junio de 1889 por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, compuesta de 2.402 hectáreas, 6.316 metros y 45 decímetros cuadrados, lindando: por el Noroeste, con una pequeña fracción adjudicada a la sucesión de don Manuel Páez y doña Elisa Alvarez de Páez, que la separa de la señalada con el número 1; por el Nordeste, la cuchilla que divide aguas a los arroyos Tacuarembó Chico y Tres Cruces, hasta encontrar el límite de la fracción número tres, perteneciente a doña María y a don Albino Rodríguez; por el Sudoeste y Este, con el Gajo de Tacuarembó Chico o arroyo de las Grutas, que la divide de las fracciones números 3 y 7, y por el Oeste, con el arroyo Tacuarembó, que la separa de campos de propiedad de don Donato Pérez, don Juan Giorgetta y sucesión Estévez. Este bien está tasado en la suma de 97.273 pesos con 68 centésimos. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, etc., serán de cuenta del comprador, quien deberá, además, abonar el uno por ciento de comisión sobre el importe de la venta; 3.o Que

8

los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 4.., a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1918. — Eloy C. Pereira, Actuario.

Sep.18-1333-v.oct.24.

Al público y al comercio

Por medio del presente hago saber al público en general y al comercio en particular que en esta fecha he vendido a don Juan Viña la casa de comercio que en los ramos de almacen y despacho de bebidas tenía establecido en Toledo, de este Departamento. A los efectos de la ley respectiva hago esta publicación. —Montevideo, Septiembre 16 de 1918.—Juan M. Beñis.

Sep.18-1350-v.oct.8.

Al comercio y al publico

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he comprometido vender las máquinas, útiles y demás enseres que constituyen la fábrica de aguas gaseosas de mi pertenencia, establecida en esta ciudad — Rocha Septiembre 11 de 1918. — Salvador Keixach.

Sep.18-1357-v.oct.8.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macciá, hemos contratado vender a favor de don Roberto Lucio Lozano el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Victoria número 25, esquina a la de Pagola, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Septiembre 16 de 1918. — Lorenzo Hnos.

Sep.18-1334-v.oct.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hágo saber que he vendido al señor Miguel Silva el comercio que en el ramo de salón de lustrar y cigarrillos tengo establecido en la calle Andes número 1412. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de ser es abonados. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — José Marañon.

Sep.18-1336-v.oct.8.

Promesa de venta

A los efectos legales se comunica que por escritura que hoy autorizó el escribano don Carlos E. Simón, prometí vender a don José Varela el establecimiento de comercio que poseo en esta Capital, calle Democracia número 2200, bajo la denominación de "Almacén del Pelotari". Los que se consideren acreedores deben concurrir a ese domicilio dentro del plazo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — Francisco Cabra. — José Varela.

Sep.18-1348-v.oct.8.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano A. J. Botta, de común acuerdo quedó disuelta la sociedad que en el ramo de zapatería giraba en esta plaza, y con sede en la Avenida General Flores esquina Larrañaga, quedando el activo y pasivo a cargo del socio y dueño José Antonio Colucci. Los que tuvieren algo que reclamar pueden hacerlo en la misma casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre de 1918. — José A. Colucci. — Miguel Colucci.

Sep.18-1344-v.oct.8.

Al comercio y al público

Les participamos que hemos resuelto vender las existencias de nuestra casa de comercio que giraba bajo la razón social de Zapata y Compañía, en Sequeira, Departamento de Artigas, a nuestro consociado don Sergio Zapata, quien se hará cargo del activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Sequeira, Departamento de Artigas, Septiembre 14 de 1918. — Juan M. Nobre. — José Esteves. — Sergio Zapata.

Sep.18-1332-v.oct.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor José Alonso Blanco mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situada en la calle Artes esquina Caridad (Bella Vista), haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la casa. — Montevideo, Septiembre 16 de 1918. —Angel Gonda.

Sep.18-1322-v.oct.8.

OFICIALES

Dirección General de Avalúos y Administración de B. del Estado

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 del corriente, que ha designado para ser expropiada la finca empadronada con el número 794, de propiedad de los señores Teodoro y Ernesto Vigil (actualmente en trámite de deslinde) y que mide 14 metros 61 de frente al Norte sobre la calle Colonia número 1474 b a 1480 b entre Médanos y Vázquez, lindando por el Este con M. C. Villanueva y Umarán, por el Sur con el Estado y Polonia V. de Añorga y por el Oesté con Manuel D. Moreira, se hace saber a los que se consideren con algún derecho sobre el indicado bien que el plano del mismo y demás antecedentes estarán de manifiesto en esta Dirección, calle 25 de Mayo número 412, por el término que fija el artículo 15 de la ley citada.— Montevideo, Septiembre 10 de 1918.—La Dirección.

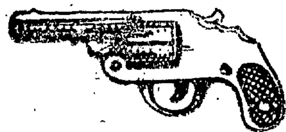
Sep.12-1226-v.sep.21.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5424

PISTOL



Con fecha 6 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Enard, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:

"PISTOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.9-1150-v.sep.25.

ACTA N.o 5440



Con fecha 13 de Septiembre de 1918, los señores Coates y Cía., apoderados de la A. y F. Pears Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.14-1281-v.oct.1.o.

ACTA N.o 5415



Con fecha 5 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Durán y Fossas, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"DURAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a (aceites comestibles). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.7-1126-v.sep.21.

ACTA N.o 5425



Con fecha 9 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lester Piano Company, de la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"LESTER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.14-1276-v.oct.1.o.

ACTA N.o 5412

Con fecha 4 de Septiembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José J. Vieites, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"INSTITUTO MARAGLIANO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.5-1032-v.sep.21.

ACTA N.o 5444

Con fecha 14 de Septiembre de 1918, el señor Hilario Helguera (hijo), de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:

"LA LIBERAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, clases 4.a, 5.a y 89.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.17-1301-v.oct.3.

ACTA N.o 5419

Con fecha 5 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dearborn Limited, de las ciudades de Londres (Inglaterra), y Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"TAMMALITE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.7-1131-v.sep.24.

ACTA N.o 5417

Con fecha 5 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto O. Crocker, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BOSTON GARTER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 50.a y 52.a (ligas para hombre). — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.7-1127-v.sep.24.

ACTA N.o 5413

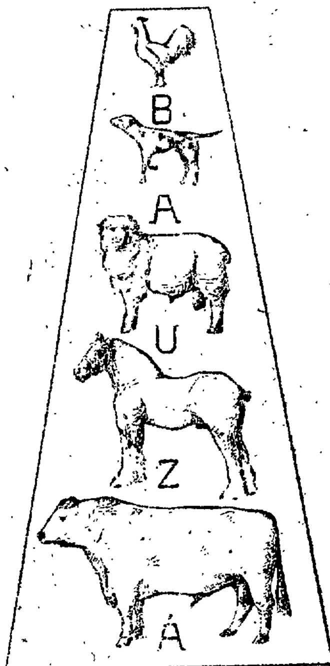
Con fecha 4 de Septiembre de 1918, el señor Luciano Maupeu, apoderado de la Sociedad Les Etablissements Poulenc Freres, de París (Francia), solicitan el registro de la marca:

"DMETYS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.6-1091-v.sep.23.

ACTA N.o 5411



Con fecha 3 de Septiembre de 1918, los señores Arijón, Bauzá y Cía., de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"BAUZA" (Etiqueta especial)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a a 15.a y 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.6-1090-v.sep.23.

ACTA N.o 5424



Marca de Fábrica

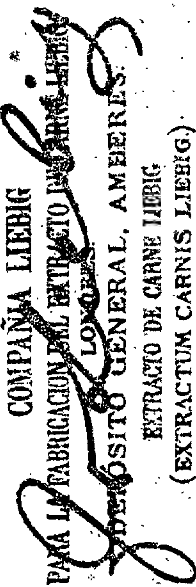
Con fecha 6 de Septiembre de 1918, el señor Lauro A. Pintos, apoderado de Societé des Usines de Wigniael, de Lonvain (Bélgica), solicita el registro (renovación) de la marca:

"ALMIDON ROYAL REMY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a.—Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.9-1153-v.sep.25.

ACTA N.o 5408



Con fecha 31 de Agosto de 1918, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, apoderados de la Compañía Liebig's Extract of Meat Company Limited, Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"
(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a (especialmente extracto de carne). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.2-1011-v.sep.18.

ACTA N.o 5432

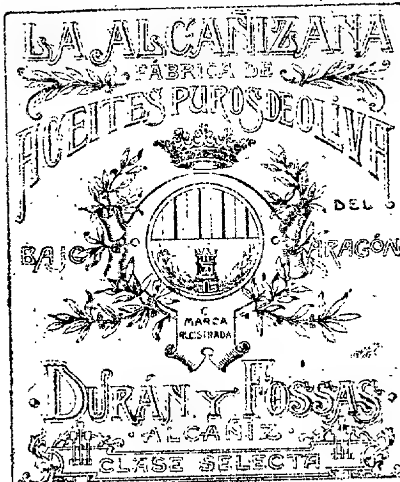
Con fecha 11 de Septiembre de 1918, los señores Moor Bros C.o, de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"MARI PEPA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a.—Montevideo, de 1918.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.12-1241-v.sep.27.

ACTA N.o 5422



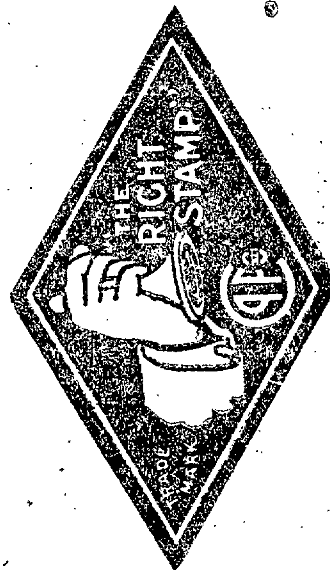
Con fecha 6 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Durán y Fossas, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"LA ALCAÑIZANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.9-1151-v.sep.25.

ACTA N.o 5407



Con fecha 31 de Agosto de 1918, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Peak Frean y Co. Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"THE RIGHT STAMP"
(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. (substancias usadas como alimentos o como ingredientes de los mismos). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.2-1010-v.sep.18.

ACTA N.o 5410

BOURNVILLE

Con fecha 31 de Agosto de 1918, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de Cadbury Brothers Ltd., de Bournville, Birmingham (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"BURNVILLE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.2-1015-v.sep.18.

ACTA N.o 5405



Con fecha 30 de Agosto de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de María Crabot de Casabó, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ATALA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a (a excepción de la clase 58.a).— Montevideo, Agosto 30 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.2-999-v.sep.18.

ACTA N.o 5409

CADBURY

Con fecha 31 de Agosto de 1918, el señor Juan J. Hore y Cía., apoderados de Cadbury Brothers Ltd., de Bourwille, Birmingham (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

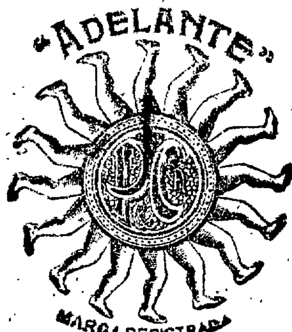
"CADBURY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.2-1013-v.sep.18.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 5420



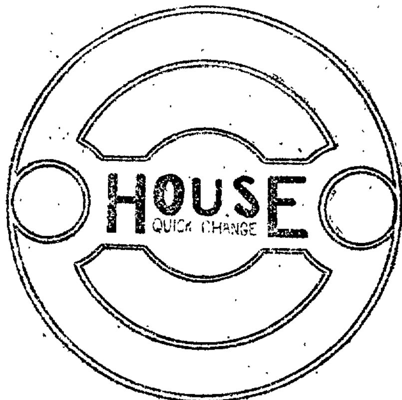
Con fecha 5 de Septiembre de 1918, los señores Pastori y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro (renovación) de la marca:

"ADELANTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 10.a, 11.a, 26.a, 27.a, 46.a, 47.a, 53.a, 54.a, 55.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.11-1218-v.sep.27.

ACTA N.o 5429



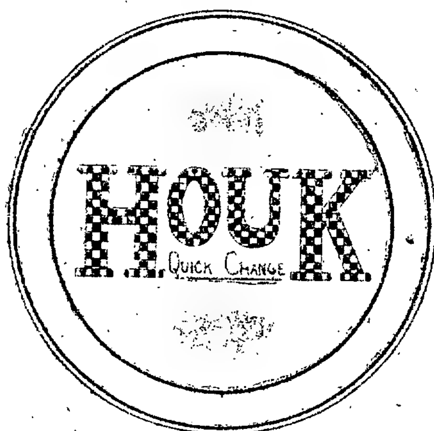
Con fecha 10 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wire Wheel Corporation of América, de Búffalo, Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"HOUSE QUICK CHANGE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (rayos y ruedas de alambre). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.11-1220-v.sep.27.

ACTA N.o 5423



Con fecha 10 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wire Wheel Corporation of América, de Búffalo, Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

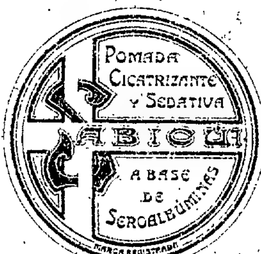
"HOUK QUICK CHANGE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (rayos y ruedas de alambre). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

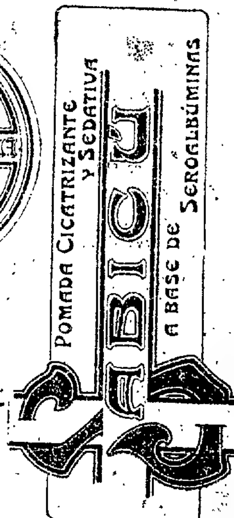
Sep.11-1219-v.sep.27.

ACTA N.o 5423









Con fecha 6 de Septiembre de 1918, el señor Orlando del Pino, apoderado del señor Carlos Maggio, de Buenos Aires, solicita el registro de la marca:

"SABICU"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 14, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.9-1172-v.sep.25.

ACTA N.o 5418



Con fecha 5 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto O. Crocker, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BOSTON GARTER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 50.a y 52.a (ligas para hombre). — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.7-1129-v.sep.24.

ACTA N.o 5126

Con fecha 9 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Gillardo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ECLATINE MONTARLIER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.11-1197-v.sep.27.

ACTA N.o 5431

ECLIPSE

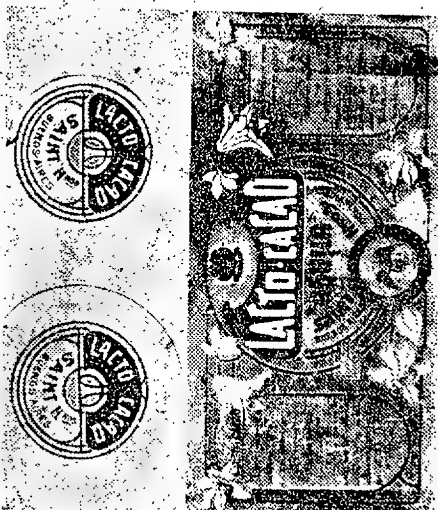
Con fecha 10 de Septiembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Electric and Ordnance Accessories Co. Ltd., de Wond End Works, Ward, End Birmingham (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ECLIPSE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 20.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.11-1221-v.sep.27.

ACTA N.o 5427



Con fecha 9 de Septiembre de 1918, el señor Roberto Dupit, apoderado de los señores Saint Hermanos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LACTO-CACAO AGUILA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.a y galletitas de la clase 70.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.11-1195-v sep.27.

ACTA N.o 5437



Con fecha 13 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hijos de Ybarra, de la ciudad de Sevilla (España), solicitan el registro de la marca:

"YBARRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.14-1277-v.oct.1.o.

ACTA N.o 5438

CHENEY

Con fecha 13 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cheney Brothers, de la ciudad de South Manchester, Estado de Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"CHENEY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 51.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.14-1279-v.oct.1.o.

ACCTA N.o 5439

Wm Harland & Son,

Con fecha 13 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wm. Harland y Son, de Mesion, Londres, S. W. (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"WM. HARLAND & SON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.17-1317-v.oct.3.

ACTA N.o 5442

Con fecha 13 de Septiembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Tootal Broadhurst Lee Company Ltd., de Manchester (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"NORBAR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.17-1316-v.oct.3.

ACTA N.o 5377

Con fecha 7 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Cándido Villahoz, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"EL FULMINANTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.9-585-v.ag.27.

Dirección G. de Estadística

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la impresión del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente al año 1917, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Dirección, calle Colón número 1515, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Las propuestas, en el papel sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 horas del día 23 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas si no estímase ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — La Dirección General.

Sep.11-1222-v.sep.23.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

Se hace saber al público, que a partir del día 10 de Junio se adoptará el horario de invierno, de 9 a 11 y de las 14 a las 18 horas, el que durará hasta el 15 de Noviembre de 1918.

Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las diez y seis horas.

Los sábados de 8 a 12.

Manuel E. Rombys, Administrador.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a licitación para la provisión de 7.700 m3. de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Minas entre los kilómetros 16 al 23.

Llámase a licitación para la provisión de 7.700 m3. de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Minas entre los kilómetros 16 al 23, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 17 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 23 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Sep.14-1271-v.sep.23.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación pública para la construcción de dos pabellones en el asilo Luis Piñeyro del Campo.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de dos pabellones en el Asilo Luis Piñeyro del Campo, en la Unión, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, memoria constructiva general, pliegos de condiciones particulares y generales, planos y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 30 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 11 de 1918. — Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.

Sep.13-1260-v.sep.30.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LLAMADO A LICITACION N.o 82

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adjudicación de los trabajos de pintura y blanqueo del cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 2 en la ciudad del Durazno.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva respectiva se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 14 a las 18.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ello, la ampliación del plazo de apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 horas del día 17 de Octubre próximo, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas por el señor Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — El Secretario.

Sep.17-1311-v.sep.27.

LICITACION PUBLICA N.o 87

(CANTINAS)

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los artículos siguientes:

Azúcar molida, arroz, fariña, café en tarros y velas, destinados al aprovisionamiento de las Cantinas Militares.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 18 en la Secretaría de esta Intendencia.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo para la apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, serán recibidas hasta las 15 horas del día 14 de Octubre próximo, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas por el Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

Sep.13-1247-v.sep.23.

LICITACION PUBLICA N.o 83

(CANTINAS)

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los artículos siguientes:

Botones para cuello, ídem para puños, cepillos de ropa, ídem para calzado, cepillos de dientes, cucharas, tenedores, jarritos de lata, peines, pomada para calzado, platos hondos de lata y papel de carta, destinados al aprovisionamiento de las Cantinas Militares.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Secretaría de esta Intendencia desde las 14 a las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo para la apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, serán recibidas hasta las 15 horas del día 15 de Octubre próximo, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas por el señor Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

Sep.13-1244-v.sep.23.

LICITACION PUBLICA N.o 86

Primero y único llamado

Llámase a licitación pública, por primera y única vez, para la adquisición de los artículos siguientes:

T'apas, sémola, maíz pisado, te para tropa, te para oficiales, pimienta, canela, lomo de pescado y mondadientes, destinados al aprovisionamiento del Ejército y la Armada.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas en la Secretaría de la Intendencia.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo de apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 horas del día 11 de Octubre próximo, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas por el señor Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

Sep.13-1246-v.sep.23.

LICITACION PUBLICA N.o 85

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los artículos siguientes:

Paño gris, entretela, franela, satinet, sarga, botones militares y botones carozos, broches grandes y trencilla negra.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, desde las 14 a las 18 horas, todos los días hábiles.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, con fundamento de ello, la ampliación del plazo que se establece para la apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacra-

do, en el sellado correspondiente, se recibirán a las 15 horas del día 8 de Octubre próximo, y en cuyo día, y a las 15 horas y 15, serán abiertas por el señor Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

Sep.13-1245-v.sep.23.

LICITACION PUBLICA N.o 78

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adjudicación de los trabajos de pintura y blanqueo del cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 2 en la ciudad de Durazno.

El pliego de condiciones y memoria descriptica respectiva se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 14 a las 18 horas, en la Secretaría de la Intendencia.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo de apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 horas del día 10 de Octubre próximo, en cuya fecha, a a las 15 horas y 15, serán abiertas por el señor Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

Sep.13-1243-v.sep.23.

LICITACION PUBLICA N.o 64

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, en esta Capital, y en la ciudad de Mercedes, para la contratación de los trabajos de reparación que deben realizarse en el local del cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 6, en Mercedes.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas, y en la Mayoría del Regimiento de Caballería número 6, conjuntamente con la memoria descriptiva correspondiente.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir ampliación del plazo establecido para la recepción y apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 7 de Octubre próximo, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 15, serán abiertas por el señor Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda en esta Capital, y por el Subintendente de la Zona Militar número 2, en Mercedes, en presencia del señor Intendente General y del Oficial de Guardia, respectivamente, y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

Sep.13-1242-v.sep.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Se previene a las personas que tengan que erigir monumentos, construir sepulcros, colocar lápidas, trasladar restos ú otros trabajos en los cementerios del Departamento que deben dejarlos prontos el 15 de Octubre próximo, en la inteligencia de que si así no lo hicieren tendrán que suspenderlos hasta después del día 2 de Noviembre. — Montevideo, Septiembre 13 de 1918. — La Administración.

Sep.16-1292-v.sep.26.

Don León E. Pérez, ex albacea de la sucesión de doña Manuela Correa de Correa, se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado de los nichos números 698 y 699 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de don Manuel Correa. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — La Administración.

Sep.10-1183-v.dic.10.

Doña Mariana Argerich se ha presentado ante este repartición solicitando un título duplicado del nicho número 640 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finada abuela doña Teresa Jara de Argerich.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. —La Administración.

Ag.22-777-v.nov.22.

Habiendo solicitado don Manuel Cañizas, propietario del sepulcro número 95 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Justa S. de Santos, Enrique Santos, Alberto Santos, Eraclio Jesús Martínez, Cristina M. de Barboza, María Santos, Mauro Lagos, Sara Martínez, María Martínez y Santos, María Barboza de Santos, José M. Martínez y Santos, Joaquín C. Santos, Pilar Padilla, María González, Gertrudis Santos de Morín, Diego José Gómez, Valentina de los Santos, Rafaela Palacios, Dolores de los Santos, María Josefa de los Santos, Antonia Espinosa de Pastorino, Celia G. de Silva, Margarita B. de Figueroa, Carlos García, Luis Tedeschi, Catalina V. de Bayardi, Jacinto de los Santos, Justo de los Santos, Juan Schiavone, Melina Santos, Oscar Giménez, un ataud de hierro sin chapa, un párvulo sin chapa, y los de un adulto sin chapa; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 14 de 1918. — La Administración.

Jn.17-6472-v.sep.18.

Los señores Antonio Belderrain y Andrés Mendizabal, propietarios del nicho número 218 del Cementerio del Buceo, han solicitado permiso para extraer los restos de Angela Odasio, Buenaventura Pomera, Francisco Machado, María Polleri, Tomás María Fares, Luisa R. de Baroffo y los de Gerónimo Bazzano.

En consecuencia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 6 de 1918. — La Administración.

Jl.10-122-v.oct.10.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

AVISO

Ante esta Oficina se ha presentado don Nereo Z. Rocha, solicitando autorización para clausurar una portada existente en un predio que ocupa dicho señor, ubicado en la 7.a sección de este Departamento y que linda por el Norte con el río Olimar, por el Sur con Ciriaco Rodríguez, por el Este con Trifona Martínez y por el Oeste con la sucesión de León T. Castillo.

A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1918.—Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario.

Ag.27-892-v.sep.27.

AVISO

Ante esta oficina se ha presentado don Celestino J. Díaz solicitando autorización para clausurar una portada existente en un predio de su propiedad, ubicado en Cebollatí, 7.a sección de este Departamento, y que linda: por el Norte, con Dionisio Bentancur; por el Sur, con Conrado Machado (hijo); por el Este, con Pedro M. Machado, y por el Oeste con Delfín Díaz.

A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1918. — Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario.

Ag.17-669-v.sep.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GONZALEZ PEREYRA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Uruguay número 829, y doña BLANCA M. PINTOS DIAGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad uruguaya, nacida en Minas, domiciliada en la calle Daymán número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

616-v.sep.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Solís número 1559, y doña ERMELINDA CASAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Solís número 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

614-v.sep.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ACHILLE JAMBOURG, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña REBECA IMUD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

620-v.sep.21.

En la Capital, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BARAVRAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad griego, nacido en Atenas, domiciliado en la calle Guaraní número 1277, y doña EVARISTA TOLEDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Guaraní número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

596-v.sep.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TORDECILLA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Camacuá número 620, y doña CARMEN LARRAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camacuá número 620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

622-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL H. FERRARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 938, y doña EMA SANGIOVANNI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

618-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JOSE PURCELA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta

ciudad, domiciliado en el Mercado Central número 131, y doña CAROLINA MARTINEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Mercado Central número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

600-v.sep.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BURELLO ARROYO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Ibicuy número 1110, y doña JOSEFINA PEREZ REY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

624-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS MIRANDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña CARMEN DE LOS SANTOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

602-v.sep.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VIGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña DOSINDA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

635-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE ROBERTO LABORDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1205, y doña GRACIANA ISIDORA SUBURU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha (Pueblo de Lascano), domiciliada en la calle Cuareim número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

612-v.sep.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VOLPI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1438, y doña PAULINA CAMPIGLIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Vázquez número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

619-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULPIANO SOBRINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maldonado número 1505, y doña FLORINDA VILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

606-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CENOZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Pando número 2376, y doña VICENTA YABEN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

604-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TERRAGNI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Valparaíso número 1280, y doña MARIA PESSINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasilera, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Minas número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

605-v.sep.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON IGLESIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arequita número 2279, y doña CEFERINA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Minas número 2111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

628-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Sierra número 2376, y doña CONSUELO ANGUERIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Sierra número 2376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

627-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO BAUTISTA PONTEPRINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1572, y doña MARIA ELENA BRUN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Béqueló número 2338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

626-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERREIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1430, y doña DOLORES FREIRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

625-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO BARREIRO ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle General Luna número 1237, y doña MARIA LUACES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Porongos número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

621-v.sep.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RISSO, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pública número 1713, y doña JOSEFINA EMILIA FIORINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Maciel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

617-v.sep.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VIÑAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido Carrasco, domiciliado en el Barrio Zabala (Maroñas), y doña MARIA ISABEL RODRIGUEZ, de 18 años ed edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliada en el Barrio Zabala (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

634-v.sep.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CIRILO MOSQUERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2475, y doña JUANA CUNIETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 2600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo

conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

636-v.sep.24

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MOURE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo (España), domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 1729, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle Rocha número 2822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

601-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11 y 30. A peticin de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ETTERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesin albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza (Italia), domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña CARMEN DELORFANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesin labores, de nacionalidad oriental, nacida en ésta ciudad, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

595-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2373, y doña LUISA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Bolívar número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

594-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ORICCHIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno (Italia), domiciliado en la calle Rocha número 315, y doña LUISA NICOLETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno (Italia), domiciliada en la calle Rocha número 315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

593-v.sep.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1915, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL REPETTO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Charrúa número 1973, y doña MARGARITA ALBERTO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Charrúa número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

607-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago caber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EVASIO MORRISON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 2268 (8.a sección), y doña MODESTA ANA LOUSTAU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

592-v.sep.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO FRANCISCO CARRERAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lisboa número 16, y doña ELENA PALMIRA AUDITORE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Madrid número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

633-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1918, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don AMADEO MAURENTE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Durazno Chico número 1056, y doña ANTONIA GUTIERREZ, de 56 años de edad, de etsado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Durazno Chico número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

632-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SABINO GARCIA, de 45 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Williman sin número, y doña MANUELA VENUTTI, de 38 años de edad, de estado divorciada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Williman sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

631-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ CORGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 986, y doña AMPARO GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Palmar número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil.

613-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN SERRATTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 14, y doña CARMEN VENERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio número 7 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

603-v.sep.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS POLITO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Cagancha número 2318, y doña CAROLINA ROGERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

608-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO YON (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1663, y doña AIDA PARADA BALPARDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

611-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO RESTUCCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pachino (Italia); domiciliado en la calle Independencia número 1719, y doña SALVATRIZ SORRENTINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pachino (Italia), domiciliada en la calle Independencia número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

610-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BADETTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2388, y doña ROSA LOIS REVELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

609-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIGNORELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en ésta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2061, y doña ROSA TERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

597-v.sep.18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUIRADO CALLEJAS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ma-

drid, domiciliado en la calle Santa Lucía sin nú- dad. mero, y doña ANA FENOCHI, de 32 años de edad. de estado soltera, de profesión labores, de nacio- nalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada, en la calle Santa Lucía sin numero.

En fe de lo cual intimo a los que supieren al- gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

630-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiem- bre del año 1918, a las 11. A petición de los inte- resados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS BARILANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión con- ductor, de nacionalidad oriental, nacido en Mon- tevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña GRE- GORIA ATANASIA ROLANDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domici- liada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren al- gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

629-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiem- bre del año 1918, a las 10. A petición de los in- teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO FALERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domi- ciliado en La Teja, y doña GABINA CUADRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren al- gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

598-v.sep.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Septiem- bre del año 1918, a las 14. A petición de los inte- resados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO AGUIAR, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, do- miciliado en el Bajo Bonomi, y doña ANTONIA ELVIRA PRISCAL, de 30 años de edad, de esta- do viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren al- gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

599-sep.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiem- bre del año 1918, a las 11. A petición de los in- teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pana- dero, de nacionalidad oriental, nacido en la Flo- rida, domiciliado en la calle Continuación Agra- ciada número 779, y doña OBDULIA CORREA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, na- cida en Montevideo, domiciliada en la calle Lo- rea número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren al- gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

615-v.sep.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los intere- sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Laguna Me- rín sin número, y doña ADOCINDA ACOSTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, na- cida en Yaguarón, domiciliada en la calle Rodrí- guez Larreta sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren al- gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

623-v.sep.23.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace sa- ber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Vignolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bie- nes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.14-1273-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Bentancur de Sacías, a fin de que todos los que se consideren con de- recho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a dedu- cirlos en forma dentro del término de trein- ta días, bajo apercibimiento de lo que hu- biere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Patricio A. Perei- ra, Actuario.

Sep.11-1208-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rin- cón número 472, a deducirlos en forma den- tro del término de treinta días, bajo aperci- bimiento de lo que hubiere lugar por dere- cho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.11-1207-v.sep.21.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "María Lorenza Zoza con la sucesión de Pa- ya de Bertrán y otras con la sucesión de Pa- blo Bertrán, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Ventura, María, José, Ramón y Juan Bertrán, hijos de Fran- cisco Bertrán y Rosa Meya; a Francis- co, Ramón, Pedro, Emilia y Ventura Ber- trán, hijos de Ventura Bertrán; a María o Dolores y José Bertrán, hijos de José Ber- trán, y a todos los herederos y causaha- bientes de cualquiera de ellos, y en gene- ral, a todos cuantos se consideren con dere- cho a suceder a don Pedro Bertrán, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rin- cón número 472, por sí o por apoderado suficientemente instruído y expensado, a estar a derecho en este juicio, bajo aperci- bimiento que de no verificarlo se les nom- brará defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Patricio A. Perei- ra, Actuario.

Sep.11-1210-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Bertrán y Meya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hu- biere lugar por derecho. A la vez se cita, llama y emplaza a Ventura, María, José, hijos de don Pablo Bertrán; hijo de Francisco Bertrán y de Rosa Meya; a Francisco, Ra- món, Pedro, Emilia y Ventura Bertrán, hi- jos de Ventura Bertrán; a María o Dolores y José Bertrán, hijos de José Bertrán, a los causahabientes de cualquiera de los nombrados, y en general, a cuantos se con- sideren con algún derecho en la sucesión de don Pedro Bertrán, hijo de Francisco Bertrán y de Rosa Meya, y a cualesquiera otros desconocidos y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que den- tro del término de noventa días comparez- can con los justificativos correspondientes por ante este Juzgado a deducirlos y estar a derecho en este juicio, bajo apercibi- miento que si los citados y emplazados nombrados no comparecieren dentro del término del emplazamiento, por sí o por representante suficientemente instruído y expensado se les nombrará defensor de ofi- cio. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.11-1209-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Constante Vitale, sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzga- do se ha presentado don Vicente Vitale so- licitando la rectificación de la siguiente par- tida: La de nacimiento de Rafael Vitale, por figurar el padre con el apellido de Vi- dal, en vez de Vitale, por ser su verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.4-1046-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Quihilliry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bie- nes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-578-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Toja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bie- nes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A la vez se cita llama y emplaza a don Esteban Toja y a los descendientes de María Toja, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, den- tro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mon- tevideo, Agosto 10 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.20-738-v.sep.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc- tor don Jaime Cibils Larravide, se hace sa- ber al público la apertura de la sucesión de don José Tolentino Souza o de Souza y de doña María Isabel da Silveira, a fin de que todos los que se consideren con dere- cho a sus bienes comparezcan ante este Juz- gado, calle Sarandí número 466, a deducir- los en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiem- bre 14 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Ac- tuario.

Sep.17-1300-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc- tor don Jaime Cibils Larravide, se hace sa- ber al público la apertura de la sucesión de don León Lorenzo Augusto Eschbach, a fin de que todos los que se consideren con de- recho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a de- ducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.13-1181-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc- tor don Jaime Cibils Larravide, se hace sa- ber al público la apertura de la sucesión de los don José Bonini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sa- randí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.13-1267-v.sep.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc- tor don Jaime Cibils Larravide, se hace sa- ber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés González y Anselmo Gonzá- lez Aguiar, a fin de que todos los que se

consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.13-1266-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Villar de Batto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Sep.13-1265-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Lorenzo Augusto Eschback, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.10-1181-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pachiarotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.10-1180-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Debali, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.10-1179-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Poledo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.10-1178-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Ríos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.10-1177-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Safons de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.10-1176-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larrabide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Márquez de Vendera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 3 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.9-1170-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larrabide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Malvina Ungo de d'Alessandro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 7 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.9-1169-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larrabide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Smit, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.9-1168-v.sep.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Fernando Etchart, solicitando rectificación de partidas", se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el mencionado señor Etchart, solicitando las rectificaciones siguientes: 1.o En la partida de nacimiento del peticionario, donde figura la madre del peticionario con el apellido Echart, debe decir Etchart, y con respecto a su estado civil, dice ser soltera, en vez de viuda; 2.o En la de casamiento del peticionario, aparece éste como hijo legítimo de don Juan Aguerregoyen y de doña Mariana Echart, en vez de hijo natural de Mariana Etchart; 3.o En la partida de nacimiento del hijo del peticionario, llamado Fernando, donde se le apellida Aguerregoyen, debe decir Etchart, y donde figuran como abuelos don Juan Aguerregoyen y doña María Etchart, en vez de la abuela natural María Etchart. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.6-1109-v.sep 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Remigia Benita Silva de Pires, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a la heredera Margarita Pires de Da Silva, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, y dentro del término señalado, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-818-v.sep.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Zunino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.17-1308-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Fernando Inchauspé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 11 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.13-1249-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Celestina Ricci de Neri, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de función de Celestina Ricci de Neri en la siguiente forma: Donde está aparece como Celestina Neri de Neri, debe decir que lo es Celestina Ricci de Neri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.16-1293-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o María Luisa Delfante de Camarri, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.13-1248-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Elizalde Ybarra y Zubieta de Leonís, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.11-1216-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Reyes de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.11-1215-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Comune de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.9-1153-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Raggio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo, apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.7-1119-v.sep.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Florindo Comesaña Prado," solicitando la rectificación de la partida de defunción de Mariano Comesaña Prado", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Mariano Comesaña Prado en la siguiente forma: En donde el inscripto aparece como Marcial Comesana, de veintitres años de edad, debe decir que lo es Mariano Comesaña Prado, español, de veinticinco años de edad, hijo de Pedro Ventura Comesaña y Dolores Prado. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.6-1103-v.sep.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juana Bonnecarrere de Valeri, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Carlos Valeri con Juana Bonnecarrere, donde dice que los contrayentes son Carlos Valerio y Juana Bonicarrere, debe decir que lo son Carlos Valeri y Juana Bonnecarrere; 2.o En la partida de bautismo de Agustina Lucía Josefina Valeri, donde los padres de ésta aparecen como Carlos Valerio y Eugenia Buena Carrera, debe decir que lo son Carlos Valeri y Juana Bonnecarrere; y 3.o En la partida de bautismo de Isabel Valeri, donde la madre de ésta aparece como Eugenia Bonecanere, debe decir que lo es Juana Bonnecarrere. Y a los efectos de la ley del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1066-v.sep.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Lascoutx de Thomasset, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.31-971-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. Perelló, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.29-921-v.sep.30.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, a doña Victoria Etchemendy de Zuffo y a don Pedro B. Jover para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio seguido por el Fisco contra la sucesión de don Andrés Etchemendy, por expropiación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — —Domingo González, Actuario.

Ag.21-766-v.sep.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina Miguagoren de Dovitiis, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.14-1274-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Allen Valverde Lyons se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido paterno como Balverde, siendo Valverde, y el materno como Lionz, en vez de Lyons. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 6 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.13-1268-v.sep.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don León Benítez Otero, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por su esposa doña Dolores Chorruarin, sobre inscripción de sus hijos Daniel, Avelino y Ricardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 5 de 1918.—José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.12-1225-v.sep.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Isolina Soutelo Martínez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Celso González Crespo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 6 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.9-1143-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Antonio Iglesias, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por doña Angela Trueba contra el mencionado Iglesias, sobre ejecución de hipoteca, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1918.— José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.9-1142-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Mariano Rueda para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Etelvina Páez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.21-474-v.sep.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Julia Casarin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Valentina Asunción Miró, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Agosto 12 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.16-1284-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Luis Colombani para que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido doña Alice María Victorina Laur, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.14-1269-v.oct.14.

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se ha hecho saber que se ha presentado don Lope Tomasse manifestando que en virtud de haberse extraviado, solicita se le expida segunda copia de la escritura de compra de un terreno de 3.689 metros 40 decímetros y 50 centímetros cuadrados, que dice adquirió en escritura autorizada en 15 de Noviembre de 1894 por el escribano don Eduardo Simón, siendo vendedor don Juan R. Sicardi, en representación de don Enrique Fynn.—Montevideo, Septiembre 2 de 1918.—Eduardo Routín, Actuario.

Sep.12-1230-v.sep.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José Cuello Vega, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Perfecta Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1918.— Eduardo Routín, Actuario.

Ag.28-909-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mato de Neira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.11-1205-v.sep.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Vita Julia Marchetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Kantorowicz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1918.— Eduardo Routín, Actuario.

Ag.24-838-v.sep.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Alberto Monttezano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Haro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.21-764-v.sep.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber al público, de acuerdo con los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio, que en los autos caratulados "Martín Oronoz y Compañía, quiebra", se ha presentado la parte interesada solicitando la rehabilitación, fundando en lo que dispone la primera parte del artículo 1773 del Código citado. — Artigas, Septiembre 5 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.11-1223-v.sep.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber, a los efectos legales, que ante este Juzgado se ha presentado don Clemente Quiro Saldaña solicitando se le expida una segunda copia de la escritura de cesión de derechos que le otorgaron don Domingo y doña Rosario Ferrandis ante el escribano don Luis Seguí en la villa de Santa Rosa del Cuareim y con fecha 4 de Febrero de 1917, referente a un solar de terreno que hace esquina a las calles de Canelones y Mercedes, de dicha villa, por habérsele extraviado la primera copia.—Artigas, Agosto 9 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.30-961-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Abril José Ribeiro, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Artigas, Agosto 14 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.24-820-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Virginia Suárez de Mesquita, citándose a to-

dos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dintro de treinta días. —Artigas, Agosto 9 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.17-667-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosalino Fagúndez, citándose a los que se consideren con derechó a la herencia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Artigas, Agosto 10 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.20-739-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan López de Vargas, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Agosto 8 de 1918. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.20-733-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de María Julia Jorge Rivera de de Souza, citándose a los que se consideren co nderecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. —Artigas, Agosto 9 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.19-702-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que por auto que en fecha diez del corriente dictó este Juzgado, fué declarado incapaz don Paulino Gutiérrez, nombrándosele de curador a don Felisberto F. Carámbula. — Canelones, Septiembre 12 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.11-1282-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Miguel Rodríguez y sucesión intestada de doña María S. Curbelo de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 6 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.10-1187-v.sep.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Cándida Rodríguez de Rodríguez, doña Josefa Rodríguez de Suárez y don Angel Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 6 de 1918.

Sep.10-1186-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Matteo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 18 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.10-1182-v.sep.19.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y de acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante establecido en la segunda sección de este Departamento, don Carmelo Spinelli, y, en consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 1583 del mismo Código, queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se hace saber también que se ha fijado el término de cuarenta días para que dentro de él todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Juan Cabrera Guerra, domiciliado en esta ciudad, los justificativos de sus créditos. — Canelones, Julio 5 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.6-1088-v.sep.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados: "La sucesión de doña Dolores Martins Contreiras, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de bautismo de Corina Greogria Contreiras, por aparecer el nombre del padre, José Crispiniano Contreiras, con el nombre y apellido de "José Contreras", siendo el verdadero José Crispiniano Contreiras, y el de la madre, María das Dores Martins, figura como Dolores Martínez, cuando los verdaderos son María das Dores Martins; y la de nacimiento de Corina Rodríguez Contreiras, por aparecer el nombre de la madre María Dolores Contreras en vez de María das Dores Contreiras, y el apellido del padre, Greogrio Gonçalves Rodríguez, aparece como Rodríguez Gonsalvez, cuando los verdaderos son Gonçalves Rodríguez. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y un periódico local por el término de quince días, citándose a la vez a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Septiembre 4 de 1918. — Juan F. Furno, Escribano.

Sep.11-1213-v.sep.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de doña Olivia Francisca Viera de Britos, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de Olivia Francisca Viera de Britos, por aparecer el esposo con los nombres y apellido Afonso Ancelmo Afonso, cuando los verdaderos son Alfonso Ancelmo Affonso. La de nacimiento de Percilio Affonso, por figurar el padre como Alfonzo Domingo Ancelmo, cuando el verdadero es Alfonso Ancelmo Affonso, y el apellido de Percilia está escrito Afonzo, cuando el verdadero es Affonso. La de Fidelina, por aparecer el padre como Afonso Domingo Ancelmo, cuando debe ser Alfonso Ancelmo Affonso. Las partidas de matrimonio de Olivia Francisca Viera de Britos con Alfonso Ancelmo Affonso, y nacimiento de Esmeralda, Malvina y Alcina Affonso, el esposo y padre, respectivamente, aparece como Alfonso Domingo Ancelmo, cuando debe ser Alfonso Ancelmo Affonso; la hijuela de Olivia Francisca Viera de Britos por aparecer el esposo como Alfonso Domingo Ancelmo, cuando debe ser Alfonso Ancelmo Affonso y la firma del escrito que dice Affonso Domingo Ancelmo, debe decir Alfonso Ancelmo Affonso. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y un periódico local por quince días, citándose a la vez a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas, se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1918. —Juan F. Furno, Escribano.

Sep.6-1101-v.sep.21.

Rectificación del partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Don José Caetano Borges, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1.o Acta de nacimiento de Antonio, hijo de José Caetano Borges y de Bernardina Ibáñez: En esta acta se incurrió en error al establecer los apellidos de los abuelos paternos, cuyos verdaderos apellidos son José Caetano Borges y Alvina da Rosa, y no José Calletano Borges y Avina Rosa. En el apellido de la abuela materna está Onoria Davila, cuando debió escribirse Honoria Dávila. La firma del declarante dice Joze Caitano hijo, y la verdadera es José Caetano Borges; 2.o Acta de nacimiento de José de los Santos, hijo de José Caetano Borges y de Bernardina Ibáñez, se incurrió también en error en los apellidos de los abuelos paternos, pues los verdaderos son José Caetano Borges y Albina da Rosa, y no José Caitano Borche y Alvina de la Rosa. La firma del declarante dice José Caitano Borge, y la verdadera es José Caetano Borges; 3.o Acta de nacimiento de Quintín Martín, hijo de José Caetano Borges y Bernardina Ibáñez, se incurrió igualmente en error en los apellidos de los abuelos paternos, pues los verdaderos son José Caetano Borges y Albina da Rosa, y no José Caetano Borche y Albina de la Rosa. La firma del declarante dice José Caitano Borge, y la verdadera es José Caetano Borges; 4.o Acta de nacimiento de Virginia, hija de José Caetano Borges y Bernardina Ibáñez, se incurrió en error en el apellido de los abuelos paternos, pues los verdaderos son José Caetano Borges y Albina da Rosa, y no José C. Borches y Albina de la Rosa. También hay error en el apellido de la madre, pues se puso Dávila, cuando el verdadero es Ibáñez. Hay también error en el apellido del abuelo materno, que es Ibáñez, y le han puesto Dávila. Se dice también en la misma acta que la abuela materna es Onoria (finada), ignora el apellido, y el nombre y apellido es Honoria Dávila. La firma del declarante dice José Caitano Borge, y la verdadera es José Caetano Borges; 5.o Acta de nacimiento de Selmira Borges, hija de José Caetano Borges y Bernardina Ibáñez, se incurrió en error al escribir Selmira con S, cuando debe ser Celmira, con C. También el nombre y apellido de la abuela paterna es Albina da Rosa, y no Albina de la Rosa, como aparece en el acta. La firma del declarante dice José Caitano Borge, y la verdadera es José Caetano Borges; 6.o Acta de nacimiento de Alvino, hijo de José Caetano Borges y Bernardina Ibáñez, se incurrió en error al escribir Alvino, cuando debe ser Albino, con b, y en los apellidos de los abuelos paternos, pues los verdaderos son José Caetano Borges y Albina la Rosa, y no José Cayetano Borges y Alvina de la Rosa. La firma del declarante dice José Caitano Borges, y la verdadera es José Caetano Borges; 7.o Acta de nacimiento de Luis, hijo de José Caetano Borges y Bernardina Ibáñez, se incurrió en error en el apellido del abuelo paterno, pues el verdadero es José Caetano Borges, y no José Caitano Borges. La firma del declarante dice José Caitano Borges, y la verdadera es José Caetano Borges; 8.o Acta de nacimiento de Máximo Grégorio, hijo de José Caetano Borges y Bernardina Ibáñez, se incurrió en error al designar los nombres de los abuelos paternos, pues se escribió José Caetano y Albina de la Rosa, y los verdaderos son José Caetano Borges y Albina da Rosa. La firma del declarante dice José Caitano Borge, y la verdadera es José Caetano Borges; 9.o Acta de nacimiento de Bernardino, hijo de José Caetano Borges y Bernardina Ibáñez, se incurrió en error al establecer el apellido de la madre, que es Ibáñez, y no Dávila, como se escribió. La firma del declarante dice José Caitano Borges, y la verdadera es José Caetano Borges; 10. Acta de nacimiento de Pedro, hijo de José Caetano Borges y Bernardina Ibáñez. Se establece que los abuelos paternos son José Caitano Borges y Albina da Rosa Miranda, y debe decir José Caetano Borges y Albina da Rosa. La firma del declarante dice José Caitano Borges, y la verdadera es José Caetano Borges. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada para que comparezcan a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Junio 28 de 1918. — Juan F. Furno, Escribano.

Sep.3-1030-v.sep.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que por doña Gerónima E. de Goicoechea, se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Pascual Estavillo y González a favor del esposo de la peticionante don José Manuel Goicoechea Viera, en esta ciudad el trece de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, ante el escribano don José Guerrero, respecto de un campo sito en Tres Islas. Y para ser publicado por treinta días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente, citando a todo el que tenga interés en oponerse se presente a deducir sus acciones. — Melo, Agosto 22 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.19-694-v.sep.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados

La sucesión de doña Severina Collazo de [illegible] por rectificación de partidas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: la partida de bautismo de Mauricia Coronel y la de nacimiento de Mauro Coronel, por aparecer en ellas la madre, Severina Collazo, con el apellido Vargas y Bargas, cuando el verdadero es Collazo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, citándose a la vez a todos los que tengan interés en oponerse a lo solicitado, para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — [illegible], Agosto 28 de 1918. — [illegible], Actuario.

Sep.2-1014-v.sep.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Ríos de Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 7 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.13-1252-v.sep.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se cita llama y emplaza a los presuntos herederos de don César Bezzone para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Juicio intestado de César Bezzone, incidente de filiación [illegible] investigación de la paternidad y [illegible]" de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Agosto 31 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.13-1253-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María [illegible] de Cuevas, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 7 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.13-1254-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Dovat de Pons, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 9 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.13-1264-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernabela Quinteros de Estradas, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 28 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Sep.11-1196-v.sep.21.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha 5 del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Berretta, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a la vez a todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico don Tomás Cutinella los justificativos de sus créditos, dentro de sesenta días. — Colonia, Septiembre 6 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Sep.11-1203-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Napoleón Rivoir, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Sep.5-115[illegible]-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Gardiol, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Sep.9-1159-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Planchón, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Sep.9-1160-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Rochón, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 28 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.6-1094-v.oct.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Francisco Sestau, se ha presentado la esposa de éste, doña Josefa Sarra, por sí y en representación de sus hijos, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la partida de matrimonio de la compareciente, expedida por la Parroquia de San José, anotada en la Dirección General del Registro del Estado Civil en fecha 8 de Julio del corriente año, el apellido del esposo aparece escrito Sestado, en vez de Cestau; B) Partida de nacimiento de Josefa Cestau, inscripta en la 1.a sección de San José, el 28 de Julio de 1879. El apellido del padre de la inscripta es Cestau, y no Sestado; y donde dice abuelo paterno Lorenzo Sestado, debe decir Domingo Cestau. Y a los fines que hubiere lugar, se hace la presente publicación. — Colonia, Septiembre 2 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.7-1117-v.sep.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a don [illegible] sendo Pita, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Banco de la República, sobre reconocimiento de firma e interrupción de la prescripción. — Colonia, Agosto 27 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.2-998-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Bilat, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.2-1008-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Reber de Fripp, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.2-1007-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto Casco, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.19-706-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Salaberry, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.19-705-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo L. Josel, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.19-704-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Guaraglia de Raggio, citándose a todos aquellos que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.19-718-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don César Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Luis González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma y interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 30 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.12-1234-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barnech, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 4 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.12-1235-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Stratta y Benito Stratta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 3 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.7-1133-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Berges y Juan Tomás Labrucherie, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 30 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.11-1199-v.sep.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo Medina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 2 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.11-1198-v.oct.11.

Rectificación de actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Garay, rectificación de actas del Estado Civil", se hace saber que en dichos autos se ha presentado un escrito, cuya parte pertinente dice: "Las rectificaciones solicitadas son: en la partida de don José León, poner dichos nombres en vez de León, y Robles en vez de Rovlesent; en la de doña Agustina Cruz, poner esos nombres en vez de Cruz; en la de doña Clotilde Frío, poner esos nombres en vez de Frío, y Robles en vez de Roble; en la de doña Angela Nicasia, poner esos nombres

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

en vez de Damasia; en la de don Arturo Félix, poner esos nombres en vez de Félix, y Robens en vez de Roben; en la de don Ernesto, poner ese nombre en vez de Saturnino Desiderio, y Robens en vez de Roven; en la de María Ester, poner esos nombres en vez de María, y Robens en vez de Robinsson". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Septiembre 3 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.11-1200-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Casavalle de Bertaimio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.31-970-v.sep.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Agueda Arias, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos que se crean con derecho a la herencia dejada por la nombrada causante doña Agueda Arias para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Febrero 25 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.31-969-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Rodríguez de Matontte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 5 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-660-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Furtado de Oliveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1918. — Isidoro Vidal Actuario.

Ag.19-716-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 12 de 1918. —Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.19-717-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Espiga de Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 9 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-659-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Brignone, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 9 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-661-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Pedro Sicardi, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gabino López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 28 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-658-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Pedro Sicardi, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad López Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.9-588-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Lucía Severa Monzón de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 7 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.19-1174-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Gracia Tosco de Di Clemente, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 6 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.10-1175-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fermín Torres Negreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 5 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.9-1171-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Inés Fructuosa Scavino, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 30 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.4-1056-v.oct.4.

Emplazamiento

Certifico que con esta fecha se expidieron edictos cuyo tenor es como sigue: "Emplazamiento". Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos: "Sucesiones de Nicolás y Sebastián Mondo y Josefa Vidal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes o defensor de oficio, haciéndose presente que a los efectos legales de este emplazamiento se considerarán días hábiles los comprendidos dentro de la feria menor. — Florida, Julio 8 de 1918". — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.28-907-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Patricia Velazco, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 3 de 1918. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano Público.

Sep.11-1204-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Florencio F. Rodríguez, Rosaura Rodríguez y Paulino H. Carbajal, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 21 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.4-1048-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rosauro Bequio, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 5 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.23-802-v.sep.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa M. Laurnaga de Irizábul, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 9 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.19-692-v.sep.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rafael Sánchez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 9 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.19-691-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Viñoli de Hernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 3 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.14-1272-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mauricio Albarenga para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 9 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.13-1259-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Messano, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 22 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.17-1305-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Corbo y Fausta Núñez de Corbo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldo-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

nado, Septiembre 3 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.13-1250-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Perdigón, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 3 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.13-1259-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos iniciados por don André Giot de Badet contra don Eduardo Lemonier, por rescisión de contrato y desalojo, se cita, llama y emplaza al nombrado Eduardo Lemonier por el término de noventa días para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Septiembre 11 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.13-1261-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pintos, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 9 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.24-829-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gervasio Etcheverry, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.24-830-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Maurente, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Agosto 9 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.23-807-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Sención, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.23-806-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pabla Elvira de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.21-759-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia Ribeiro de Bustamante y Dalmiro Bustamante, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.21-758-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Nocetti de de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.17-656-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Pascual, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 5 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.17-657-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Oliveri, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Agosto 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.16-628-v.sep.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Aguiar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 2 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.16-1289-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adriana Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas Septiembre 9 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.16-1288-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Betes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 9 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.16-1290-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Venancia de la Llana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 23 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.

Sep.10-1190-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Ferrada y Eloísa Ferrada, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 4 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.

Sep.10-1189-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 4 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.

Sep.9-1155-v.oct.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado señor Juan M. Echave, acreditando en forma su personería, y provocando juicio por rectificación de las siguientes partidas en la forma que se determinará: 1.o En la partida de matrimonio del causante don Saturnino Aguiar con doña Rosa Ortega, aparece por error de establecerse al primero con los nombres de Saturnino José en vez de Saturnino solamente, que es el que le pertenece; 2.o En la partida de matrimonio del mismo causante con doña María Rosa Larrechea, aparece ésta con el sólo nombre de Rosa, cuando debe ser María Rosa, que es el verdadero; 3.o En la de nacimiento de Adrián Eusebio Alfredo Aguiar, aparece su padre con los nombres de José Saturnino Aguiar, cuando debe ser Saturnino Aguiar solamente; 4.o En la de nacimiento de Rosa Aguiar, aparece su abuela materna con el apellido de Piris, en vez de Píriz; 5.o En la de nacimiento de Claudina Aguiar aparece con el nombre de Elia, cuando su verdadero nombre es Claudina, como queda dicho, y también está equivocado el apellido de la abuela materna, pues está Piris, en vez de Píriz, que es el que corresponde; 6.o En la partida de nacimiento de Berta Aguiar aparece ésta con los nombres de Aidé Romana, cuando su verdadero nombre es Berta; 7.o En las partidas de nacimiento de Francisco, Juana, María, Carlos Atanasio, Rogelio Saturnino, Israel Eugenio, Moisés Higinio, Piedad Perpetua, Angélica, Raúl Eusebio, Efraín, Rodolfo Víctor y César Javier Aguiar, se han omitido escribir el primer nombre de la madre de los nombrados, figurando en todas las partidas como Rosa Larrechea, cuando es María Rosa Larrechea, y, además, en las partidas de los ya nombrados Juana y Moisés Higinio Aguiar, se ha establecido el apellido de la abuela paterna como Paiz, cuando el verdadero es País; 8.o En la partida de nacimiento de Blanca Selva Aguiar se ha omitido escribir el verdadero nombre, que es, como queda dicho, Blanca Selva, y no Isidora, como está, y también se omitió el primero de la madre, que es María Rosa Larrechea, y no Rosa Larrechea, como está. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Minas, Agosto 31 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.6-1102-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Izeta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 19 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.

Sep.3-1156-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Bruno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 23 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.3-1037-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 25 de 1918. —Arturo Barriere, Actuario.

Sep.3-1036-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Faustino Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 23 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.31-974-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Américo Chape, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 26 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.31-975-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de doña Manuela Corrales, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Mayo 30 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.
Ag.27-874-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Filomeno Pou, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Agosto 20 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.
Ag.27-879-v.sep.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Sucesión de Pedro León Castro", se cita, llama y emplaza a doña Ana Ildefonsa Respeiro de Caceres o a sus sucesores, a don Eugenio Joaquín da Silva o a sus sucesores, y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes sucesorios, ya sea como cesionario o por cualquier otro título para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio por sí o por apoderado en forma. — Minas, Julio 8 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.19-700-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos: "Sucesión de Pedro Fernández Farcilli y Javiera Leiva", se cita, llama y emplaza a don Samuel y doña Fidela Farcilli para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes en caso de no comparecer.—Minas, Julio 10 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.
Ag.27-877-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Fartirena, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Agosto 9 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.
Ag.27-880-v.sep.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Soto, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Septiembre 10 de 1918.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Sep.12-1233-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita llama y emplaza don Honorio Salas, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le sigue su esposa doña María del Rosario Gadardo por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Paysandú, Agosto 30 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Sep.9-1164-v.dic.9.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos del concurso necesario de la sucesión de don Jo... Megget, promovido por los acreedores, se cita a los acreedores de la referida sucesión que a continuación se expresan para que concurran a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día siete del entrante mes de Octubre, a las diez y seis horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran: Santiago y Luis Casaretto, Luis Casaretto, José Oreggioni, Cochería Mussio, Luis Santini, Mariano Comas, Natalio P. Moreno, José A. Bonino, Dorotea Morales de González, Juan Castañeira, Norbis Hermanos, Beraldo Hermanos y Fuentes, Antonio Firpo, Leopoldo Mongiardini, Manuel Rama, Martín Vilanova, Jacinto Scotti, Antonio Carusso, Hufnagel, Plottier y Cía., Manuel Rodríguez, Antonio R. Cigarán, Francisco Laurenzo, Rafael A. Maggiotti, Carlos Pleiff y Cía., Bautista Lichero, Flora R. de Coronel, Rafaela Fernández de Millot, Alejandro Carbone, Emilio Yordt, Manuel Gustá, Delfino Riet, Fervo Bernasconi, Juan Pissano, Mercedes Paradeyordi de Maldana, Felipe L. Montero, Juan G. Piazza, Echeverz Hermanos, Ernesto Sierra, Luis B. Arispe, Clotilde Moreno, Eusebia Borges, Guillermina Moreno de Ortiz, Queroncio Morales, Josefina Dula, Ortiz Martínez, Colegio Carnot, de Montevideo, José Aramburu, Urta y Cía., Fernández y Cía., Carmen Camarotte, Concepción P. de Pons, S. Matturro, Aurelio Palma, Alejandro Comaschi, P. Larghi y Cía., Pedro Bermúdez, P. C. de Lacay y Cía., "Diario del Plata", A. Barreiro y Ramos, Zapatería Fatteruso, de Montevideo, María P. de Douhalde, Sombrerería y Camisería de Humbert y Cía., Victoria, vendedora de pollos, de Montevideo, Sara Borges de Solares, Amabilia Mendoza, Petrona Velez de Pereda, Señoritas San Julián, César Ferrero, Adip Abraham, Carmen Morales de González, Felipe Vener, Luis Ignacio García, Leopoldina Berón, Viuda de Curbelo, Herederos de don Juan Hitta, Juan Cabillón o sucesores, Manuel Rubio, Francisco Megget, Eliseo A. Antúnez, Benjamín Almagro y Paredes, José Echeverz y Cía., Margarita Luciano de Raffo y Fermín Echeverz. — Paysandú, Septiembre 2 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Sep.6-1095-v.oct.7.

Curatela

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha 1.o de Julio del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Pascual Cabrera, administración de sus bienes", ha sido nombrado el doctor Florencio E. Moreno curador definitivo del nombrado Pascual Cabrera. De acuerdo con el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 2 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Sep.9-1165-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Norma Kathleen Blanche Langdon para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Augusto Revel, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Agosto 19 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.23-811-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Regglardo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 27 de 1918.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Sep.3-1040-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la suc. de doña Isabel Barreto Ruiz, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120, (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 23 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.27-881-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jacinto Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Sep.2-994-v.dic.2.

Rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el juicio seguido por doña María Astrada de Cosío contra su esposo don Ubaldo Cosío y Masdeu por alimentos, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha dos del corriente mes se ha declarado rebelde al cónyuge don Ubaldo Cosío y Masdeu. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 2 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.17-676-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Peralta, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 16 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.20-746-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Melquiades Ruiz, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 19 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.23-799-v.sep.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don J. B. Zubizarreta o José B. Zubizarreta, conocido por Juan Bautista Zubizarreta, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le han iniciado los señores Pereira y Compañía, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Julio 9 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jl.16-228-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Segundo Fernández y Adelaida Rodríguez de Fernández, citándose a los interesados para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Paysandú, Junio 17 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.21-6571-v.sep.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

De mandato judicial, se emplaza a los herederos de Antonio Alcorta para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en la ejecución de hipoteca iniciada por la sucesión Verecondo Pedoja, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 11 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.16-1291-v.dic.16.

Rectificación de partidas

Se hace saber que se ha solicitado por Miguel Beneventano, la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Miguel Berbental, hijo de Antonio Berbental y Ursulina Corleda, con Josefa Vignola, hija de Geraldo Vignola y Antonia Sufrini, deben consignarse los apellidos así: Beneventano, Corleto y Soffa, y los nombres Rosalia y Gerardo, en vez de Ursulina y Geraldo: Nacimiento de Pedro Antonio, con-

signarse hijo de Miguel Beneventano y Josefa Vignola, en lugar de Miguel Berventani y Pepa Monilis; Idem de Rosa, se establece que es hija de Miguel Berbentano y Josefa Vignnela, abuelos Antonio Berbentano y Rosa Corlettos, Geraldo Vignnelá y Antonia Soffia, debiendo ser los apellidos Beneventano, Vignola, Corleto y Sofía, Gerardo en vez de Geraldo y Rosalía en lugar de Rosa, nombre de la abuela; Idem de Gerardo, establecer este nombre en lugar del de Geraldo, y los apellidos Beneventano y Corleto, en lugar de Bercbenta, no y Car-etta; Idem de Juan, consignar los verdaderos apellidos, Beneventano y Corleto, en lugar de Berbentana y Corleta, el nombre de la abuela, que es Rosalía, en vez de Rosalina; Idem de María Antonia, establecer los apellidos Beneventano y Vignola, y Rosalía Corleto, en lugar de Verveventano, Vignolo y Ursulina Carletta; Idem de Francisco, establecer los apellidos Vignola y Sofía, y Rosalía Corleto, en lugar de Vignola, Sofiaa y Rosalina Corleta; Idem de José Miguel, establecer Vignola y Rosalía Corleto, en lugar de Vignolo y Rosa Corleta; Idem de Serafina, establecer Beneventano y Rosalía Corleto, en vez de Beroventano y Rosolina Corletta; Idem de Carmela, consignar Beneventano, Vignola y Rosalía Corleto, en lugar de Berventano, Vignole y Rosalina; Idem de Isabel, consignar Beneventano, Vignola y Rosalía Corleto, en lugar de Berventano, Vignola y Rosalina Corlleto; Idem de Manuela, establecer los apellidos Beneventano, Vignola y Rosalía Corleto y Gerardo Vignola, en vez de Berventano, Vignola, Rosa y Geraldo; Idem de Roque, establecer Beneventano y Rosalía Corleto de Beneventano, en lugar de Berbentano y Rosa C. de Berbentano; Idem de Alberta Cayetana, establecer Beneventano, Vignola y Rosalía Corleto de Beneventano, en lugar de Berbentano Mignones y Rosa C. de Berbentano; Idem de Severino Félix, establecer Beneventano, Rosalía Corleto de Beneventano, Gerardo Vignola y Antonia Sofía, en lugar de Berbentano, Rosa C. de Berbentano y Genaro Daniela; Idem de Angela, consignar los apellidos Beneventano Vignola, en lugar de Berventana, Vignioli y Bignioli y Rosalía Corleto, en lugar de Rosa Corleta; Idem de Luisa, establecer los apellidos Beneventano y Vignola, y Rosalía Corleto y Gerardo Vignola, en vez de Berventano, Bignoli, Rosa Corleta y Geraldo Bignoli. — Paysandú, Septiembre 2 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.10-1185-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Cándida Silva, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de 30 días.—Paysandú, Septiembre 5 de 1918.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.12-1232-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Angela Camponovo de Bernasconi, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 29 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.2-993-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Penna, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Septiembre 9 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.12-1238-v.sep.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Alcira González contra Alberto Camerini, divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Alberto Camerini para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le entabla su esposa doña Alcira González, dentro del término de noventa días, a contar desde esta fecha, bajo apercibimiento, si no compareciere, de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 20 de 1918. Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.26-858-v.sep.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Ramón Díaz y otros, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Juan Andrés de Formoso de la Fuente, como apoderado de los señores María, Ramón y Juan Díaz, mayores de edad, y por los menores Máximo, Basilio, Eleuteria, Donata, Sabina, Carmen y Florentino Díaz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida matrimonial de Ramón Díaz y Saiustiana Inchauspe, donde dice Echauspe, debe decir Inchauspe; 2.o Partida de nacimiento de Ramón Díaz (hijo), donde dice Inchauste, debe decir Inchauspe; donde dice Días, debe decir Díaz; 3.o Partida de nacimiento de Eleuteria Díaz, donde dice Elauteria, debe decir Eleuteria; donde dice Insauste, debe decir Inchauspe, y donde dice Días, debe decir Díaz; 4.o Partida de nacimiento de Máximo Díaz, donde dice Inchausbe, debe decir Inchauspe; 5.o Partida de nacimiento de Basilio Díaz, donde dice Bacilio, debe decir Basilio; donde dice Días, debe decir Díaz, y donde dice Inchaupe, debe decir Inchauspe; 6.o Partida de nacimiento de Donata Díaz, donde dice Inchausti, debe decir Inchauspe, y donde dice Días, debe decir Díaz; 7.o Partida de nacimiento de Florentino Díaz, donde dice Días, debe decir Díaz; 8.o Partida de nacimiento de Carmen Díaz, donde dice Carmela, debe decir Carmen, y donde dice Días, debe decir Díaz. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Agosto 29 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.5-1086-v.Sep.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Paulino Vares, juicio prescriptivo", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Segundo Fernández o quien sus derechos hubiere a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda que don Paulino Vares les entabla, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, sobre juicio de prescripción de una fracción de campo compuesta de treinta y nueve hectáreas y setecientos cincuenta y siete metros cuadrados, medida por el agrimensor Carlos Welker en Septiembre de 1916, situada en la margen derecha del arroyo Cuñapirú, 2.a sección de este Departamento, y que linda así: por el Norte, el arroyo Cuñapirú, que lo separa de Benito Bissio, Máximo Armand Ugón, José Asinari y Evaristo Brito; por el Este, arroyo de la Pedrera, que lo separa de Ramón Vega y sucesión Adrián Anaya; por el Sur, Justo Pirls; y por el Oeste, Darío Vivanco y Eloy Bottino. Quedan prevenidos los demandados de que están también citados para llenar el requisito de la conciliación. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.23-801-v.sep.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Josefina Ramos y de Mariano Domingo Pintos, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano público.

Sep.12-1240-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brinole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Magdalena Aranda de García y de sus hijos Pedro García, Ambrosio García e Isabel García de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas y especialmente a los herederos Ana García de Castañera y Justo García o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a estar a derecho con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y lo demás que correspondiere por la ley. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial de Julio próximo al solo efecto de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 27 de 1918.— José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Jl.2-26-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Artilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de José Reggio, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 7 de 1918. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ag.17-684-v.sep.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Teodora Ana Barrios contra Clemente Valiero, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Valiero-Barrios. — Rocha, Septiembre 6 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.13-1263-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celedonia Ruperta Barrios de Muñoz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 6 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Sep.12-1237-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 4 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Sep.12-1236-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Mamerta Medina de Moreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano Público.

Sep.11-1201-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián E. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benjamín Tomás Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano Público.

Sep.9-1148-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián E. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisca Cardoso de Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.— Rocha, Septiembre 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano Público.

Sep.9-1149-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Humberto Lombardi, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de

treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 27 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.6-1113-v.oct.7.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente caratulado "Emilia Desteffano contra Américo Briganti. divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Briganti-Desteffano. — Rocha, Agosto 26 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.3-1042-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Magiaño, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 26 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.3-1041-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sofía Olivera de Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 26 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.3-1043-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Florencio Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.2-1006-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Wenceslao Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 22 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.2-1005-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina Ema Alzaga de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.28-904-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Matilde Guerra de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.28-903-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Claudia Hernández de Puñales, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 2 de 1918.— Juan Cendán, Escribano.

Ag.28-919-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Enrique Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Ag.28-918-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez-Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Reinalda Eulogia Techera de da Costa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 28 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.16-632-v.sep.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Natividad Páez de Herrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Celedonia Páez de Páez o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Julio 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.5-501-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos Nicolás, Carmela, Francisco Juan, Roque Vicente, Rafael e Irene Leopardi, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Cayetano Leopardi dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — Rocha, Mayo 30 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6460-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Mariano Fernández y de doña Isabel Rodríguez de Fernández o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado del frente de la propiedad que poseen, ubicada en la calle Treinta y Tres entre las de 25 de Agosto y Rincón, de esta ciudad, les ha iniciado don Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan A. Casterés y Compañía, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 21 de 1918. — A. F. Hueimo.

Ag.26-810-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Cabrera de Machín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 11 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.13-1255-v.sep.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Marichal solicitando la rectificación de las partidas que ha presentado, en el sentido de que los apellidos Viñas y De Cruz, que aparecen mal escritos, son como queda expresado; que el nombre Cruz Viñas, que aparece adulterado, es como queda dicho; el apellido Marichal es así, y no como figura; el nombre de Leoncio Gumesindo, es Leoncio Gumersindo. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 21 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.9-1173-v.sep.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Manuel Acuña, de doña Genuina Carrero de Acuña, de doña Agustina Acuna de Machado y de don Casiano Machado y a doña Atiliana Machado, o quienes los derechos de los nombrados representen, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado del frente y adyacencia correspondiente a la propiedad que poseen, ubicada en esta ciudad, calle Lavalleja entre las de Treinta y Tres y 18 de Julio, les ha iniciado don Juan Tomás Amorín en representación de los señores Juan A. Casterés y Compañía, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Septiembre 3 de 1918. — A. F. Hueimo.

Sep.11-1202-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que a solicitud de doña Concepción Pereira de Girardi, se cita y emplaza a don Rafael Girardi, para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado la peticionaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; emplazándosele a la vez para el previo juicio de conciliación. A los efectos del inciso 2.o del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 3 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.9-1162-v.dic.9.

Rectificación de acta del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sabina Vianessi de Vianessi, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Sustituir el nombre de Justa por el de Sabina, que es el verdadero; rectificar el apellido Bianessi, con el cual figura el padre y los abuelos maternos de la peticionaria, por el de Vianessi, que es el verdadero, y, además, rectificar el apellido Grille, con el cual figura la madre de la peticionaria, así como el del abuelo materno, por el de Grilli, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 28 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.6-1099-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Escamendi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.9-580-v.oct.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 22 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.27-883-v.sep.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza a don Juan Gerónimo da Cruz Piegas, don Virgilio da Cruz, Piegas, don Soterio Piegas, don Horacio Silveira, Piegas, doña Carolina Piegas de Barra, doña Orfilia Piegas, don Ovidio Piegas, don El-

bio Piegas y don Oscar Piegas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, mediante la designación de procurador común, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado doña Juana Rodríguez como herederos de doña María Isabel de Piegas y don Pedro Cícero Piegas, sobre investigación de paternidad, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. —Salto, Agosto 16 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.23-812-v.sep.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dominga Sosa de Rigos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 30 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Sep.14-1275-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Mancebo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 27 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Sep.4-1044-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Narcisa Delgado de Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 28 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.31-980-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo Linale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 20 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.24-831-v.sep.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a contradecir la acción iniciada por don León Eleuterio Pedrozo Pereira contra la sucesión de Ricardo Pedrozo, por investigación de la paternidad y petición de herencia para que por sí o por apoderado constituído en forma se presenten a estar a derecho en el juicio mencionado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Mercedes, Agosto 10 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.21-754-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Guerodiaga de Bastreri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 13 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

Ag.19-713-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Agosto 20 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.19-712-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Paulino Norberto, Domingo, Juan y Lorenza Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 9 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.19-709-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eduardo Podestá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza a don Esteban Podestá y a don Alfredo Antúnez, este último como padre de los menores María Alberta y Rosario Antúnez Podestá para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del mismo término de noventa días a estar a derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Mercedes, Noviembre 26 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Jn.22-6604-v.sep.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPTO. DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que en los autos sucesorios de don José Antonio Plorutti se ha presentado el representante de la sucesión solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de casamiento del causante José Antonio Plorutti con Catalina Borca, en cuanto se las designa con los apellidos de Plorruti y Borja, en vez de los verdaderos que son Plorutti y Borca, y en cuanto figuran los padres del primero con los apellidos de Plorruti y Vaalia, en vez de Plorutti y Vacalio, y los de la segunda con los de Borja y Piola, en vez de Borca y Pioda. B) Partida de nacimiento de Mateo Antonio Plorutti, en cuanto se designa al padre con el nombre y apellido de Antonio Cloratti, en vez de José Antonio Plorutti y a la madre con el apellido de Burga, en vez de Borca, correspondiéndole a los abuelos paternos los apellidos de Plorutti y Vacalio y a los maternos los de Borca y Pioda, en vez de los distintos con que figuran. C) Partida de nacimiento de Juán Antonio Plorutti en cuanto aparecen los padres con los apellidos de Ploratí y Borja, debiendo ser Plorutti y Borca, respectivamente. D) Partida de nacimiento de María Rosa Plorutti, donde aparecen los padres con los apellidos de Ploruti y Borcha, en vez de Plorutti y Borca, que son los verdaderos. E) Partida de nacimiento de Angela María Catalina Plorutti, donde figura su abuela paterna con los nombres de María Elisabet Josefa, debe decir Josefa Vacalio. F) Partida de nacimiento de Ana María Plorutti, en cuanto aparece el padre con el solo nombre de Antonio, en vez de José Antonio Plorutti, y la abuela paterna con el apellido de Plorutti, en vez de Vacalio. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Dolores, Setiembre 3 de 1918. — Germán J. Schuvelzer.

Sep.10-1192-v.sep.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que por sentencia dictada el veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez y siete se ha decretado la rectificación de la partida de matrimonio de don Luciano José Rodríguez y doña Manuela de Mora, por figurar en ella ambos esposos con los nombres de Luciano Rodríguez y Manuela Mora, en vez de los expresados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1918. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.17-1304-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departametnal de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Teresa Apólito o D'Apólito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.17-1302-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departametnal de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leocadio de los Reyes y de doña Clotilde Berriel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1918. — Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.

Sep.17-1303-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Esquerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.17-1318-v.sep.27.

Reunión de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores a cualquier título que fueren del comerciante Luciano Suanes, de la 9.a sección de este Departamento, declarado en quiebra por auto de este Juzgado de fecha 15 de Octubre de 1917, para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 30 de Septiembre corriente a las 10 horas, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1625 del Código de Comercio, previniéndose que se resolverá con los que concurran, y que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a lo que resuelva la mayoría de los asistentes. — Tacuarembó, Septiembre 4 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.9-1136-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Malich o Malichi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.2-995-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Juicio sucesorio

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Leocadia Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a ese fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Septiembre 11 de 1918. — Braulio M. Larrauri.

Sep.17-1320-v.sep.27.

Juicio sucesorio

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Ruperto Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a ese fallecimiento para que se presenten a este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Agosto 24 de 1918. — Braulio M. Larrauri.

Sep.17-1319-v.sep.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a todos los herederos o sucesores de don Miguel de Crecenzio para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a estar a derecho y contestar la demanda que contra dicha sucesión ha iniciado don Rafael de Crecenzio, por cobro de pesos, como asimismo para llenar el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se les nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Ag.17-673-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ascención Vicentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.19-697-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Feliciana Bentos de Palacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.19-696-v.sep.19.

REMATES JUDICIALES

JAIME MAESO

JUDICIAL

De la tercera parte proindivisa de una valiosa fracción de campo, ubicada en el Departamento del Salto, octava sección judicial.

Tasación bajísima. Para más detalles, véase el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Carlos Rómulo y Alfredo Nicrosi, tutela, expediente sobre división de condominio", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Jaime Maesó, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda de la tercera parte proindivisa de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Abilio dos Santos, levantado en Marzo de 1916, compuesta de 873 hectáreas, 4.343 metros, 2.561 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Este, Zanja de Sauzal del Tala, que la separa de Emerenciano Santana; al Norte y Noreste, Cuchilla de Belén, que la separa de Jacinto Santana; al Oeste, línea recta amojonada y parte de la vía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, que la separa de la fracción número 3, adjudicada al doctor Juan Giribaldi Heguy; al Sudoeste, línea recta, que la separa de la fracción número 1, adjudicada a Ciro Pedro Quiñones. Se previene: 1.o Que no se admitir áoferta que no exceda de 37 pesos 9.465 diez milésimos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el campo está arrendado a don Pedro Galizia, y vence el arrendamiento el 19 de Diciembre de 1918; 4.o Que los gastos de escrituración, incluso certificados, serán de cuenta del comprador; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, al martillero, Plaza Independencia número 823.

Sep.17-1299-v.oct.26.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Domingo Chiappe, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Octubre próximo, a las diez y seis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, al mejor postor, y por intermedio del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: El edificio y todas las demás construcciones y mejoras existentes en un solar de terreno ubicado en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número 16 de la fracción C en el plano respectivo del agrimensor don Julio de Medina, compuesto dicho solar de 298 metros 50 decímetros cuadrados, dando frente al Sudeste a la calle Charrúa, entre Bolívar y Mauá, y lindando por los demás vientos con terrenos del Banco Popular del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.17-1298-v.oct.4.

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en los autos "Andrés Olhaberry con Andrés F. Lista y Alfredo Papagalli, cobro ejecutivo de pesos".

Venderé en remate público, por las dos terceras partes de su tasación:

Sillas y mesas de fierro para café, chapas de zinc, tablones, tablas para piso y cielorraso, sillas de madera, platos aporcelanados, viandas, ollas, cacerolas, sartenes, azucareros, vasos, reloj, escalera, mesas de madera, etc.

El jueves 26 del corriente, a las 15 horas, en mi casa, Zabala número 1422.

Se exige seña.

Sep.17-1314-v.sep.26.

EDUARDO M. ALVAREZ

JUDICIAL

Al mejor postor. El día 10 de Octubre, a las 16 horas y 30.

Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay. Donde nadie vende. Espléndida propiedad, con dos salones y varias piezas. Donde está establecida la gran tipografía de Francisco Arduino, calle Cerrito números 691 y 695.

La venta se efectuará en el lugar de su ubicación.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ambrosio Giz Gómez, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 10 del entrante, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Eduardo M. Alvarez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 18 de esta vieja ciudad, compuesta, según plano levantado el 6 de Agosto de 1896 por el agrimensor don Benjamín F. Conde de una extensión superficial de 539 metros 55 decímetros 76 centímetros, teniendo 10 metros 19 centímetros de frente al Sud a la calle de Cerrito, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 296 y 298, ahora número 691 y 695 (nuevos); 15 metros 78 centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con la sucesión Crocco; 38 metros 44 centímetros en el costado Oeste, lindando con los señores Martín Etchevest y Compañía, y en el lado Este tiene una línea que arrancando de la del fondo, mide 33 metros 34 centímetros a la terminación de los cuales forma un martillo entrante de 3 metros 36 centímetros, por 4 metros 40 centímetros, confinantes una parte con don Antonio Rivero; y otro, con doña Mercedes Fulle de San Vicente. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Septiembre 16 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 30.127.73 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de 33.000 pesos en Títulos Hipotecarios de la serie M.

Por datos e informes, al rematador, Maldonado número 1918.

Sep.17-1313-v.oct.10.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El martes 8 de Octubre, a las quince horas.

100 hectáreas en Soriano, a dos kilómetros con la Estación La Lata.

Base de venta: $ 60.00 la hectárea.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaria de Inocencio Correa de de los Santos", se hace saber al público que el día 8 del entrante Octubre, en las puertas del Juzgado, a las 15 horas, calle Sarandí número 566, se va a proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno contiguas, situadas en la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, cuyas fracciones llevan los números 5 y 6 del plano levantado por el agrimensor don Juan Cima el 12 de Marzo de 1913, y cuyas áreas, según el mismo plano, son las siguientes: Fracción número 5: Consta de una superficie de 50 hectáreas, lindando: por el Norte, con la fracción número 11 del mismo plano, de don Enrique Mac-Entyre; por el Sur, con la número 6; por el Este, con la fracción número 8; de don Salvador Sierra, y por el Oeste, con la fracción número 4, de doña Ramona Mac-Entyre. La otra fracción, número 6, encierra una superficie de 50 hectáreas, linda: por el Norte, con la fracción ya descripta (número 5); por el Sur, con la fracción número 7, de don Diego Mac-Entyre; por el Este, con la fracción número 8, de don Salvador Sierra, y por el Oeste, con la número 4, de doña Ramona Mac-Entyre. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la base de $ 60.00 por hectárea; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, en garantía, el diez por ciento; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 13 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.17-1311-v.oct.8.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el cuatro de Octubre de este año, de las quince a las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el señor Alguacil, don José María Ribas, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en pública almoneda, una finca de material con los cercos y mejoras que contiene, y el terreno en que está construída, que es el solar número seis de la manzana ciento diez y ocho, de esta ciudad, compuesto de diez y seis metros diez y siete centímetros de frente al Oeste a la Avenida Presidente Viera, antes Diez y Ocho de Julio, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde confina con el solar número cinco, del doctor don Lorenzo Laborde; por el Norte, con el solar ocho, de doña Socorro Lerena de Fernández, y por el Sur, con el solar cuatro, de don José Barú; encerrando una superficie de seiscientos noventa y cuatro metros cincuenta decímetros y quince centímetros cuadrados. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Marina Altune de Puig con Angel Altune, venta de propiedad", que con los títulos respectivos están de manifiesto en la Actuaría a disposición de los interesados; B) Que la propiedad a venderse está tasada en la suma de cuatro mil pesos, y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de esa tasación; C) Que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario el diez por ciento del precio en garantía de la compra; D) Que llegadas las diez y seis horas la almoneda continuará mientras hayan postores que sucesivamente vayan mejorando las ofertas. —Trinidad, Septiembre 5 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.17-1321-v.oct.2.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Isaac Saitune contra doña Rebeca Bermann, por divorcio, incidente sobre cobro ejecutivo de las pensiones adeudadas, se hace saber que el día 26 del corriente, a las quince horas, y en las puertas de esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por el rematador don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del infrascripto, a la venta en remate público, al mejor postor y por oferta que exceda de la cantidad de doscientos pesos, a que ascienden las dos terceras partes de la tasación efectuada, de un anillo de oro con un brillante, cuya alhaja podrá verse en esta oficina, efectuándose la entrega al comprador, que deberá de inmediato consignar el importe, en el acto de serle aceptada su oferta. — Montevideo, Septiembre 6 de 1918. — Eduardo Vero, Actuario Especial.

Informes, al martillero, Pampas 2008.

Sep.16-1296-v.spe.26.

EDUARDO M. ALVAREZ

Al mejor postor. El día 4 de Octubre próximo, a las 16 horas.

Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay.

De la casa ubicada en la calle Soriano número 1318, a 20 metros de la calle Yaguarón.

Se compone de 9 piezas y 2 cocinas. Donde nadie vende.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Francisco de la Bandera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del entrante Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Eduardo M. Alvarez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una finca situada en la manzana número 110 de la nueva ciudad, compuesto su terreno de 11 metras 66 milímetros de frente al Norte sobre la calle Soriano, por donde está designada su puerta con el número 281, numeración vieja, hoy 1318, y 42 metros 950 milímetros de fondo al Sur, lindando por esta parte con don Doroteo García; por el Este, con Borí, Paré y Mencé, y por el Oeste, con don Juan Recayte. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de la venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo pasado, estaba reducido, por amortización efectuada, a la suma de $ 16.389.85 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 18.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie H.

Por más informes dirigirse al rematador, calle Maldonado número 1918.

Sep.14-1270-v.oct.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por "Félix Illa contra Juan Cammarano Sansone, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 29 del corriente, a las quince horas, por el martillero Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Tres solares de terreno con el empedrado del frente pagado, situados en la jurisdicción del Buceo, en este Departamento, señalados con los números dos, tres y cuatro de la fracción B en el plano suscripto por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, y compuesto, cada uno, de un área superficial de cuatrocientos tres metros, setenta y cuatro decímetros, con nueve metros de frente al Sud sobre la calle Rivera, por igual extensión al Norte, por donde lindan con el solar número cinco, y cuarenta y cinco metros veintisiete decímetros en cada uno de los costados paralelos del Este y Oeste, lindando el número dos por el Oeste con el solar número 1, de don Domingo Angrisano; el número 4 por el Oeste, con propiedad de don José Alonso, y el númetro tres por estos dos vientos, con los solares dos y cuatro, por estar situados en medio de ellos. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Carteles o informes, al martillero, Pampas 2008.

Sep.13-1257-v.sep.28.

ANGEL J. ESTADES

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictados en los autos caratulados: "Emilia Salaberry de Aguerre, hoy Agustín Antea, contra Ramona Varela de López o su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Octubre a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Angel J. Estades, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno de quinta con los edificios, establecimiento de molino denominado Larrañaga, con todas sus máquinas, un puente sobre el arroyo de Rocha, cercos, plantaciones y demás mejoras anexas, ubicado en Garzón 7.a sección del Departamento de Rocha y compuesto de una extensión superficial de 5 hectáreas 3.716 metros 55 decímetros, dentro de los límites siguientes: al Norte y Sud terrenos de doña María Correa de Martínez y de don José Larrañaga; al Este, el propio Larrañaga y el citado arroyo de Rocha, y al Oeste la nombrada señora Correa de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de escrituras, los certificados y timbres son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Septiembre 9 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.12-1228-v.oct. 9.

CESAR E. PEREZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día 27 del entrante, a las 14 horas, se procederá en el lugar donde se encuentran, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los bienes de pertenencia del extinto José Dutré o Soustra. Las ventas son al contado, y se mandan vender en los autos sucesorios del nombrado Dutré o Soustra. — San José, Agosto 29 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

Sep.11-1211-v.sep.21.

ALBERTO LISTA

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grane, en los autos Antonio Legnani con Pedro Sansone, el día 19 del corriente a las 14 horas, en un solo lote y en el lugar donde están depositados, calle Mauá número 40, y por las dos terceras partes de su tasación, venderé los siguientes bienes: 36 tarros hierro galvanizado para lechero; un juego arreos completo; dos pecheras y una silleta de repuesto; una jardinera empadronada con el número 16.784, y un caballo de tiro. Se previene: 1.o Que la tasación asciende a la suma de $ 193.90; 2.o Que el comprador deberá consignar en el 20 o|o de su oferta, como garantía de la misma, y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478.

Sep.10-1184-v.sep.19.

JULIO DE CASTRO

Una valiosa propiedad sita en el floreciente pueblo de Batlle y Ordóñez (antiguo Nico Pérez), casa moderna y ubicada en la parte principal de dicho pueblo. Esta propiedad está avaluada en $ 8.000.00 para el pago de la Contribución Inmobiliaria, y se rematará por las dos terceras partes de dicha avaluación. Se rematará el día 1.o de Octubre a las 15, en las puertas del Juzgado de lo Civil de primer turno, sito en la calle Rincón número 472, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Andrés Cáceres Respeiro, Ana Cáceres de Fernández y Carmen Cáceres de Ferreira, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo, a las 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio de Castro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes al aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Una fracción de terreno y finca y demás mejoras, ubicada en el pueblo de Nico Pérez, hoy José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas, solar número 8 de la manzana número 8, compuesto de 50 metros de frente al Nordeste sobre la calle Castelar; al Sureste, el solar número 7; al Suroeste, con Emiliano Moreira, y al Noroeste, con la calle 25 de Mayo. El bien descripto ha sido aforado en $ 8.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.9-1144-v.oct.1.o.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

REMATE ALMONEDA

Judicial. — De un nicho en el Cementerio Central, primer cuerpo.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido a don Pedro Barrandeguy y otros sobre venta de una propiedad pro indivisa, se hace saber: Que el día 25 del corriente mes de Septiembre a las 16, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José E. Domínguez, acompañado del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de un nicho situado en la pared al Este del Cementerio Central, primer cuerpo, sexta fila señalado con el número 1158 y con la siguiente inscripción: "Catalina Barrandeguy Etcheverry". El nicho de la referencia ha sido tasado en la suma de $ 250, y su venta tendrá lugar por las dos terceras partes de dicha tasación, previniéndose que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.9-1146-v.sep.24.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca, de acuerdo co el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Jue de lo Civil e Intestados de primer turno, doc tor don Luis María Gil, dictado en los auto caratulados "Emilio J. Neffa con Migue Neffa, ejecución de hipoteca", se hace sabe al público que el día 30 del corriente me de Septiembre, a las 15 horas, en las puer tas de este Juzgado, calle Rincón númer 472, se procederá, por el martillero don Fe derico A. Ocampo, asistido del Alguacil Actuario del Juzgado, a la venta en remat público y al mejor postor, de un solar d terreno con las mejoras que indica el plan de Ricardo Bellone, sito en el pueblo Solí del Departamento de Minas, compuesto d veintiún metros cuatrocientos setenta y cin co milímetros de frente al Este, por cuaren ta y dos metros noventa y cinco centíme tros de fondo, que por formar esquina so también de frente al Sud, lindando por Norte y Oeste, con terrenos de la sucesió Ramón Lantes, encerrando una superficie d novecientos veintidós metros treinta y cin co decímetros cuadrados. Se previene: 1 Que el mejor postor deberá oblar el diez po ciento de su oferta, a los efectos de lo dis puesto en el artículo 919 del Código de Pro cedimiento Civil; 2.o Que los títulos y de más antecedentes se hallan de manifiesto e la Oficina Actuaria, Rincón 472, a dispos ción de los interesados. — Montevideo, Se tiembre 2 de 1918. — Patricio A. Pereir Actuario.

Sep.5-1060-v.sep 30.

JENTSCHIK

De una casita y terreno en Pocitos, calle Mac-Eachen y Particular.

El domingo 22 de Septiembre venderé dicha propiedad, por ejecución de hipoteca, y al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Angel Dansilio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Septiembre próximo, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: La mitad del solar de terreno situado en la Aldea, en este Departamento, señalado con el número 105 de la manzana E, con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, compuesta dicha mitad, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en Diciembre de 1908, de 175 metros 51 decímetros y 5 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 85 centímetros de frente al Oeste a calle de 17 metros de ancho; 19 metros 79 centímetros en la línea del Sud, que por ser esquina, son de frente también a calle particular; 19 metros 875 milímetros en la línea del Norte, que divide con parte del solar número 104, y 8 metros 85 centímetros en el fondo al Este, lindando con la otra mitad de este solar, propiedad de don Víctor Lattaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, ocurrir al rematador, Misiones 1452.

Sep.2-938-v.sep.21.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintitrés del entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de labranza sita en la séptima sección de este Departamento, señalada con el número dos en el croquis de la partición de los bienes de don Bartolomé Tuya y María Fernández, de seis hectáreas nueve mil ciento quince metros y noventa y tres centímetros, lindando: por el Norte con la fracción número uno, de don Fidel Tuya; por el Sur, con la fracción tres, de Ascensión Tuya; por el Este, con el camino carretero que va a San José, y por el Oeste con campo de la sucesión de doña Eusebia M. de Tuya. Esta propiedad ha sido tasada en la suma de ochocientos veintinueve pesos, o sea ciento veinte pesos la hectárea. 2.o Una fracción de terreno de labranza, ubicada en la séptima sección del Departamento, segunda zona, señalada con el número uno (bis) en el plano del fraccionamiento respectivo, compuesta de tres hectáreas seis mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados, lindando: por el Norte, con el arroyo Castellanos; al Sur, con la sucesión de don Juan Cedrés; al Este, don Gerónimo Antognazza, y al Oeste, don Bartolomé Pantaleón Tuya. Ha sido tasada esta propiedad a razón de ciento veinte pesos la hectárea, o sea un total de cuatrocientos cuarenta y tres pesos noventa y dos centésimos; y 3.o El día 19 del entrante, a las catorce horas, en el lugar donde se encuentran, se venderán los muebles y semovientes por las dos terceras partes de su tasación, y cuyo detalle obra en autos. Los bienes de la referencia pertenecen a la sucesión de don Paulino Tuya, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo; previniéndose: 1.o Que el mejor postor de los inmuebles deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total de cada una de las fracciones descriptas; 2.o Que los compradores de los muebles y semovientes abonarán al contado sus compras; y 3.o Que por lo que respecta a las fracciones de campo, no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo respectivo. — San José, Agosto 29 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.4-1050-v.sep.19.

WASHINGTON R. ZARZA

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Nicolás Facioli y de sus hijos Marcelino y Lina Facioli", se hace saber al público que el día veintitrés de Septiembre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Wáshington R. Zarza, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o Los derechos hereditarios que como cesionario correspondían al causante don Nicolás Facioli en la chacra número 7 del grupo número uno, situada a inmediaciones del pueblo Sarandí, Departamento del Durazno, que linda por el Noreste con la chacra número 6; por el Noroeste con el Camino de la Eternidad; por el Suroeste con la chacra número 8; y por el Sureste con el río Yí, formando un trapecio y un área de 186.832 metros, 50 centímetros cuadrados. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.057; 2.o Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en el pueblo Sarandí, Departamento del Durazno, señalado con el número 8 de la manzana 16; compuesto de 800 metros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Sureste sobre la calle Oribe, por 40 metros de fondo al Noroeste, que por ser esquina dan también frente al Suroeste sobre la calle Sarandí, lindando por el Noreste con el solar número 9 y por el Noroeste con el número 6. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.000; 3.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, contiguo al anterior, designado con el número 6 de la manzana 16, compuesto de 1.000 metros cuadrados, teniendo 20 metros al Suroeste, sobre la calle Sarandí, por 50 metros de fondo al Noreste, por donde linda con el solar 7, por el Sureste con los números 8, 9 y 10 y por el Noroeste con los números 1, 2 y 3. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 80; 4.o Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 16 del pueblo Sarandí del Yí, Departamento del Durazno, designado con el número 2, compuesto de 800 metros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Presidente Rivera, por 40 metros de fondo al Sureste, por donde linda con el solar número 6; por el Suroeste con el solar número 1 de Nicolás Facioli, y por el Noreste, con el solar número 3. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 100. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo establecido; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y demás accesorios serán de cargo de los compradores; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.29-924-v.se.23.

GOMENSORÓ & CASTELLS

JUDICIAL

Chacras proindivisas, en los ejidos de las ciudades de Salto y San José.

El jueves 3 de Octubre, a las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco Comercial con Orfilia Williams de Méndez Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Octubre próximo, a las 14 horas y 30, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros señores Gomensoró y Castells, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la séptima parte de las tres cuartas partes de su valor de los bienes que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno con poblaciones, alambrados y demás anexos, situada a inmediaciones de la ciudad del Salto, compuesta de 82 hectáreas, 9435 metros, fuera del área que ocupan las calles, lindando por el Norte con el arroyo Ceibal Chico (límite de dicha ciudad), desde su barra en el río Uruguay hasta encontrar un mojón existente en la horqueta formada por el mismo arroyo y una zanja que desagua en él, en la prolongación de la calle 18 de Julio; por el Sur, con una línea amojonada divisoria con terreno de Patulé y con Orfilia Williams de Méndez Rodríguez y otros; por el Este, en parte con el mencionado arroyo Ceibal y en lo demás con línea amojonada que cruza en sentido diagonal la citada zanja, prolongación de la calle 18 de Julio, hasta encontrar un mojón de piedra existente en el límite con los terrenos de don Manuel J. Patulé; por el Oeste, en parte con el río Uruguay, con la sucesión de don Pedro Gaudin, calle por medio con la propiedad conocida por Curtiembre Vieja y otras, cuyos terrenos, destinados en su mayor parte a ensanche del pueblo y ejido del Salto, fueron mensurados en 1863 por los agrimensores don Manuel García de Zúñiga y don Rodolfo Congreve, existiendo entre ellos dos manzanas números 56 y 65, destinadas a plazas y edificios públicos y una extensión de 3.689 metros para el cementerio Protestante en el Nordeste de la manzana número 17. 2.o Dieciocho chacras de terreno con todas las mejoras existentes en ellas, situadas en el ejido de la ciudad de San José de Mayo, señaladas en el plano respectivo levantado por el agrimensor Germán Ckirin Krentz con los números 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 18 y 19 del grupo número 1; números 1, 2, 3 y 4 del grupo número 3, y 5 y 6 del grupo número cuatro, compuesta cada una de ellas de 22 hectáreas, 1.364 centiáreas y 30 decímetros, o sean 398 hectáreas 4.557 centiáreas, de cuya extensión, deducida la de 5 hectáreas 712 centiáreas vendidas por la sucesión Williams a Juan B. Médici y Compañía, constructores de los ferrocarriles del Oeste, con fecha 9 de Octubre de 1899, quedan 393 hectáreas, 3.845 centiáreas, lindando según el croquis las chacras 1, 2, 3, 11, 12, y 13 del grupo número 1, por el Norte con el camino nacional a Mercedes; por el Sur, calle por medio con las chacras números 1, 2 y 3 del grupo número 3; por el Este, con el Hipódromo, y por el Oeste, camino vecinal por medio, con las chacras 5 y 10 del mismo grupo; las chacras 7, 8, 9, 17, 18 y 19 del propio grupo número 1 confinan por el Norte el referido camino nacional a Mercedes por medio con el Parque Municipal; por el Sur, camino por medio con las chacras 7, 8 y 9 del grupo 3; por el Este, con la chacra número 20, y por el Oeste, con el Hipódromo· las chacras números 1, 2, 3 y 4 del grupo número 3 confinan por el Norte, Sud y Oeste con caminos vecinales, y por el Este con la chacra número 5; y las chacras 5 y 6 del grupo número 4 lindan por el Norte camino al Carretón por medio con las chacras 1 y 2; por el Este con la chacra número 7, y por el Sud y Oeste con terenos de otros propietarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de los bienes a venderse se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser examinados por los interesados; 3.o Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 26 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.27-900-v.oct.3.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Gerónimo Monzón y José Ignacio Suárez, incidente del doctor Duvimioso Terra con Adolfo del Campo, cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Septiembre a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en pública almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la retasa, de todos los derechos y acciones que le corresponden a don Adolfo del Campo, hoy su sucesión, ya sea como cesionario o a cualquier otro título, por la sentencia que resolvió el recurso extraordinario en el pleito seguido por la sucesión Monzón contra la de Suárez, y de que instruyen los autos que están en este Juzgado a disposición de los interesados que hubiere en la adquisición de todos los derechos y acciones respecto de una fracción de un campo situado en el Departamento de la Colonia, paraje de "Las Víboras", jurisdicción del Carmelo, compuesto de tres mil setecientas ocho hectáreas seis mil setecientos cuarenta y nueve metros, y linda: por el Norte, con el arroyo de las Víboras; por el Sud, con el arroyo de las Vacas; por el Este, con la cañada del Timbé, que lo separa de los campos de la sucesión de Isidro Rodríguez y con Martín Ríos; y por el Oeste, con campos de la sucesión de Pedernera, antes de la testamentaría Monzón Suárez. El bien relacionado ha sido retasado en la suma de veinte mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo

dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los autos están en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.26-849-v.sep.23.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Quintita en el Barrio Garzón (Maroñas), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra la sucesión de Gala Benitez", se hace saber al público que el día 23 del corriente Septiembre, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en este Departamento, en Maroñas, Barrio Garzón, señalado con el número 6 de la manzana letra B en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra del mes de Noviembre de 1888, compuesto de 635 metros 63 decímetros y 80 centímetros, que se deslindan así: 2 metros 32 centímetros de frente al Este sobre la calle Bernardo Berro; 33 metros 28 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número 5: 35 metros 71 centímetros al Sur, por donde linda con el solar número 13, y 47 metros 20 centímetros al Norte, por donde linda con la vía del ferrocarril a Pando. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escritura serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el Banco ejecutante, pues en tal caso aquéllos serán de cargo de la parte ejecutada; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones número 1364.

Sep.7-1128-v.sep.23.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

Solar en el Bulevar General Artigas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Eduardo Fernández Echenique, y desde fojas 27 de Antonio Fernández Echenique", se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno situado a inmediaciones de los Pocitos, en este Departamento, 18.a sección judicial, designado con el número 27 en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara en Junio de 1912, compuesto de 1.355 metros 10 decímetros cuadrados, que se deslindan así: tiene al Nordeste y Este una línea de 50 metros 5 centímetros, que arranca del Bulevar General Artigas hasta un martillo saliente de 5 metros 80 centímetros, y otra línea desde ese punto hasta la prolongación de la línea Norpunto de la calle Guaná, de 61 metros 83 centímetros; 109 metros 5 centímetros al Sur, por donde linda con el solar 28, y 26 metros 2 centímetros de frente al Oeste al Bulevar General Artigas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, Misiones 1364.

Sep.11-1278-v.oct.3.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 2 del entrante Octubre, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el Alguacil, con asistencia del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que sobre sí contiene, situado en la Villa de San Ramón, señalado con la letra A en la manzana diez y ocho, compuesto de veintinueve metros de frente al Oeste sobre la Avenida José Batlle y Ordóñez, treinta y cinco metros al Norte, que, por formar esquina, da frente a la calle Sarandí, veintiún metros al Este, lindando con don Ignacio Alboa, y veinticinco metros al Sur, por donde linda con don Amaro Mirabal; cuya propiedad pertenece a don Juan Rizzoli, y ha sido mandada vender en la forma expresada en los autos que por ejecución de hipoteca siguen los señores Ambrosio y Juan Parra contra el nombrado señor Rizzoli. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio que ofrezca, en garantía de su oferta, y que los títulos de propiedad se hallan en esta Oficina, en donde pueden ser examinados por los interesados. — Canelones, Septiembre 11 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.17-1308-v.oct.1.o.

ALCIDES LABRAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

Una casa quinta en Santa Lucía.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz, se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, el rematador don Alcides Labraga, con asistencia del funcionario que suscribe, procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana veintiuno, de esta villa, compuesta de cuarenta y cuatro metros de frente al Norte a la calle 18 de Julio, por cuarenta y ocho metros cienato cuatro milímetros de fondo, lindando: al Sur, con Carlos Jovelle; al Este, con Pedro Uriarte, y al Oeste, por firmar esquina, con la calle Colonia. La propiedad pertenece a la sucesión de don Pablo Liotti, y se manda vender en los autos iniciados ante el Juzgado Letrado Departamental por la Caja Popular de Santa Lucía, por ejecución de hipoteca, advirtiéndose: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Los títulos y antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. —Santa Lucía, Septiembre 4 de 1918. — Vicente T. Caputi.

Sep.6-1093-v.sep.21.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día martes 24 de Septiembre corriente, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el Alguacil e infrascripto Actuario, a la venta en almoneda de dos solares de terreno situados en la Villa de San Juan Bautista, pertenecientes a las sucesiones de don Pascual Barros y Pazos, doña Felicia Pereira de Barros y don Pascual Barros, cuyos solares, por estar unidos, miden cuarenta y dos metros al N. O. y cuarenta y siete metros al N. E., formando un total de dos mil trescientos ochenta metros cuadrados; tienen los siguientes límites, según título: al Este, Sud, calle por medio, con don Juan Genovo; por el Nordeste, calle por medio, con terreno valuto; por el Oeste, con terrenos de don José García y don Manuel Mallo, y por el Sudoeste, calle por medio, con Cipriano Martínez; los que se hallan aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en seiscientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes del expresado avalúo, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada. —Canelones, Septiembre 4 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.7-1141-v.sep.27.

ALBERTO SANTOS

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones

JUDICIAL

De una preciosa finca en el pueblo del Sauce, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, dictada en los autos caratulados "Félix Bonifacino contra don Valentín Ferrando, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, y al mejor postor, se procederá, por el martillero don Alberto Santos, asistido del Juez que suscribe y del escribano don Enrique Uslenghi, a la venta en remate público de un lote de terreno compuesto de 5.396 metros 30 decímetros, con el edificio de material y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 59, de este pueblo, lindante: al Noroeste, con la calle de Solís; al Sureste, con la de las Artes; al Noroeste, con la de Santa Lucía y solares de la misma manzana, propiedad de don José Amello y don Bernardo Barrutti, y al Suroeste, con la calle del Durazno. Se previene, además: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos de propiedad del bien ejecutado se encuentran agregados en el juicio ejecutivo seguido por don F. Márquiz contra don Valentín Ferrando, que tramita actualmente ante este Juzgado Letrado Departamental de Canelones, el que se encuentra en estado de escriturar otra propiedad del mismo deudor Ferrando, por lo que, los interesados, podrán examinar esos títulos en la Oficina Actuaria de aquel Juzgado. Los demás antecedentes relativos a la presente ejecución se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Sauce, Septiembre 10 de 1918. — I. G. Castilla.

Sep.14-1189-v.sep.28.

ERNESTO DEHARCE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que el día 23 del corriente y siguientes, de las trece a las diez y seis horas, se procederá, por don Ernesto Deharce, asistido del suscripto Juez, a la venta, en este pueblo, calle 18 de Julio número ..., de las existencias de la herrería, carpintería y anexos, de pertenencia de la sucesión de don Lino Gutiérrez. La venta, que ha sido ordenada por el señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios del mencionado causante, se verificará en detalle y en lotes, al contado, y no se admitirá oferta que no pase de los dos tercios de la respectiva tasación. —Tala, Septiembre 3 de 1918. — Pedro Sozo, Juez de Paz.

Sep.6-1110-v.sep.21.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Mateo y Francisco Santamaría contra Antonio Pereira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el dos de Octubre venidero, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Martín M. Déniz, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a la vente en remate público, y al mejor postor, de una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras anexas, ubicado en este pueblo, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Montevideo, por igual extensión de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste sobre la calle Misiones, lindando por el Sud con terreno conocido por de Miguel González y por el Este con Isabel Brizuela. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Carmelo, Septiembre 13 de 1918. — Miguel Federico.

Sep.17-1307-v.oct.2.

RAMON ALEJO GIGENA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno de Montevideo, dictada en los autos testamentarios de Ana González de Curbelo y sucesión de Servando Curbelo, se hace saber que el día 28 de Septiembre se hace saber que el día 28 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Ramón Alejo Gigena, por ante el que suscribe, Juez de Paz de la 4.a sección de Florida, procederá a la venta, al mejor postor, en remate almoneda, de una fracción de campo de la última de las sucesiones nombradas, situada en las proximidades del pueblo José Batlle y Ordóñez, compuesta de 187 hectáreas, lindando al Norte, el arroyo de los Molles del Pescado, que divide campos de Bernabé Noblia y Eremito Machado; por el Sur, fracción de Pablo Curbelo; por el Este, campos de Dionisia Curbelo, Luis Sisto y el camino nacional, y al Oeste, la fracción de Dionisia Curbelo. La base para la venta será de $ 60 por hectá-

rea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los fines del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el campo a venderse reconoce a favor del predio de doña Dionisia Curbelo una servidumbre de paso a camino público que se ha convenido por los interesados en los autos de la referencia; 3.o Que los títulos de propiedad se hallan en la oficina del Juzgado comitente y los demás antecedentes en este Juzgado de Paz, todo a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de la escrituración respectiva serán de cuenta del adquirente. — Estación Nico Pérez, Septiembre 6 de 1918. — Hernando G. Lerena, Juez de Paz.

Sep.10-1194-v.sep.27.

PABLO GAYE Y ZAMIT

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Juan Viterbo Brum contra Marcelino José da Silva, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día nueve de Octubre próximo venidero, y a las quince horas, por el martillero don Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, y en las puertas de esta oficina, se procederá a la venta en público remate almoneda del siguiente bien: El solar número ocho de la manzana doscientos treinta de la planta urbana de esta ciudad, con todas las construcciones, plantaciones y demás mejoras en él existentes, solar que forma un rectángulo perfecto, y tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle Río Negro, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este, y que, por ser esquina, da frente también a la calle Santa Lucía. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, debiéndose preceder de edictos que se publicarán durante el término de quince días. — Rivera, Septiembre 5 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.16-1286-v.oct.1.o.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Antonia Cabrera, venia", se hace saber que el día diez de Octubre próximo venidero, y a las quince horas, en la puerta de esta Oficina, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, se procederá a la venta en público remate almoneda del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 8.a sección de este Departamento, lugar denominado Cerros Blancos, compuesta de un área de doscientas sesenta y cuatro hectáreas, veintitrés áreas, cincuenta y tres centiáreas, treinta decímetros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano de mensura practicada por el agrimensor Luis D. Silveira en Abril de 1912, lindando actualmente con la sucesión de Honorio Pereira Leites, Ramón López, Prudencio Ferrar, Joaquín Leal y María Salustiana Alves Leal; no se admitirá oferta inferior a veinticinco pesos la hectárea, debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento de su oferta, al momento de serle aceptada, debiéndose preceder de edictos que se publicarán durante el término de treinta días. — Rivera, Septiembre 5 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.16-1287-v.oct.3.

JUAN TOMAS AMORIN

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Justo Farías, tutor del menor Ignacio Isidoro Vázquez, venta judicial, y Leandro Teodoro Llanes, por sus menores hijos, autorización para enajenar", se hace saber que el día 19 de Septiembre entrante, de las 15 horas 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Juan Tomás Amorín, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, con la base de treinta y siete pesos la hectárea, de dos fracciones de campo pertenecientes al menor Ignacio Isidoro Vázquez, compuestas: una de trece hectáreas, más o menos, y la otra de una hectárea, también más o menos, que por estar proindivisas con más campo de sus demás coherederos en la sucesión de su abuela Francisca Olivera de Acosta, está comprendida entre los siguientes límites generales: la primera fracción, por el Norte con campo de don Esteban Uriarte; por el Este, con el arroyo Sarandí de la Paloma; por el Sud, con el de la sucesión Antonio Farías y el de don Segundo Olid, y por el Oeste con la misma sucesión Farías y el de doña Irene Uriarte de Delmond y don Dardo Delmond Uriarte; y la segunda, por el Este, con el de doña Francisca Farías de Olivera y sucesión Antonio Farías; por el Sur, con el de don Nicolás Altey y sucesiones de Telésforo Dávila y Nicasio Pereyra, y por el Oeste, con el de la misma señora Farías de Olivera. Dentro de las dos fracciones referidas a venderse están comprendidos los derechos que al nombrado menor corresponden por licencia de su hermana Teodora Vázquez. Se hace saber que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho.—Rocha, Agosto 22 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.30-968 v.sep.19.

MIGUEL DINEGRI COSTA

REMATE ALMONEDDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados, "Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan A. Casterés y Cía., contra Angel López, cobro de adoquinado", se hace saber al público que el día 21 de Septiembre próximo, de las 16 horas a las 16 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Miguel Dinegri Costa, con asistencia del suscripto, se procederá a la venta, en remate almoneda de los derechos que corresponden a don Angel López a la mitad de un terreno solar y las mejoras que contiene, incluso el adoquinado del frente, ubicado en la manzana número ciento cuatro de esta ciudad, compuesto, el total, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Treinta y Tres por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por un costado y el fondo con terreno de doña Francisca López de Fogliano y por el otro con terreno de don Ceferino M. Delmond y de don Pedro Demichelli. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de ochocientos pesos en que han sido tasados los derechos pertenecientes a don Angel López. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 23 de 1918. — A. F. Huelmo.

Ag.29-942-v.sep.21.

HECTOR B. MORATORIO

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, la porción que hubiera correspondido a la deudora doña Emma Cristina Noestrom de Nilsson, en una fracción de terreno situado en esta ciudad, compuesto de 514 metros, 8 decímetros cuadrados, y comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte y Oeste, la vía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay y la calle Convención; al Este, don Carlos Bianchi, y al Sud, la calle 8 de Octubre. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por don Juan Campodónico contra Emma Cristina Noestrom de Nilson, sobre ejecución de hipoteca, y se previene que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Septiembre 5 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.9-1163-v.sep.24.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día diez y nueve de Septiembre del corriente año, a las diez y seis horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y en las puertas de este Juzgado, una finca y terreno, ubicados en esta ciudad, empadronada con el número 195, manzana 15, ubicada en la calle Uruguay, señalada con el número trescientos once, compuesto su terreno de diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Sud, por treinta y tres metros noventa y tres centímetros de fondo al Norte, lindando por este viento con terrenos que fueron de doña Juliana Arosa de Thedy; por el Este, con José Canto; por el Oeste, con la sucesión Boyssounade, y por el Sur, con la calle Uruguay; siendo sus linderos actuales: al Norte, el Templo Ingles; al Sur, calle Uruguay; al Este, propiedad del Estado, y al Oeste, propiedad de los señores Ernesto y Rafael Boyssounade. Dicho terreno y finca han sido tasados en la suma de cuatro mil quinientos pesos, y no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de esa tasación. Se hace constar que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Agosto 29 de 1918. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Sep.2-1004-v.sep.19.

VICTOR M. L'OLIVER

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día treinta de Septiembre entrante, a las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el martillero don Víctor M. L'Olivier, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y mejoras que contiene, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje denominado Cardozo, compuesta de ciento diez y siete hectáreas, treinta áreas, setenta y una centiáreas y cuarenta y seis decímetros cuadrados, que, según título, linda: por el Norte, con Alejandro Gau y doctor Ricardo Acosta; por el Este, con Carlos Gau; por el Sur, con doña Clemencia y doña Gregoria Gau, y por el Oeste, don Severiano Ascué. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Elías Casalás contra Juan Eleno Gau, por ejecución de hipoteca, tramitados en este Juzgado; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados y estudio de autos serán de cuenta del comprador. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.2-997-v.sep.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día 23 de Septiembre entrante, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 5.a sección de este Departamento, compuesta su área de ciento veinticuatro hectáreas, mil ochocientos setenta y un metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados (124 hectáreas, 1.871 metros, 57 decímetros), que linda, por un lado, con doña María Amalia Correa, por otro, con don Melitón Peralta, por otro con doña Carmen Varela de Sacía y por otro con don Manuel Guillermo Cardozo. Se previene: 1.o Que la venta será al mejor postor, el que deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Juan Y. Correa como curador de la incapaz Margarita Correa, solicitando venia para vender, que se tramitan en este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano Público.

Ag.27-901-v.sep.23.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Participo al comercio que con intervención de la Oficina de Balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a los

señores Aurelio Gambera y Hnos. el almacen y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle 25 de Mayo número 201, esquina Pérez Castellanos, citando a los que se consideren acreedores para que concurran a hacer efectivos sus créditos a la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo. Septiembre 16 de 1918. — Adolfo L. Crovetto.
Sep.17-1315-v.oct 7.

Al público y al comercio

Por el presente, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha y por ante el escribano don Juan Villalengua he vendido con las formalidades del caso la casa de negocio en el ramo de restaurant y casa de comidas, calle Yacaré número 1579, a los señores Stamatios Markantonis y Strutis Guelfis, debiendo presentarse los que se consideren acreedores, dentro del término de la ley, en la calle Treinta y Tres número 1378. — Montevideo, Septiembre 13 de 1918. — Constantino Co..dias.
Sep.16-1283-v.oct.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Dr. Bello y Vidal el comercio que en los ramos de sombrerería y camisería tenemos establecido en la calle 18 de Julio número 1021. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 13 de 1918. — Arturo Cuesta.
Sep.16-1285-v.oct.7.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que por escritura otorgada en Yaguarí ante el escribano don Honorino de Mello, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tienda, almacén, ferretería, etc., que giraba en el Departamento de Rivera (Hospital), bajo la razón de Pedro Freitas y Cía. La liquidación de la sociedad quedará a cargo del señor Juan F. Gómez de Freitas, domiciliado en Arroyo Blanco, a quien deberá dirigirse cualquier reclamo contra la sociedad extinguida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de Moirones (Yaguarí), Agosto 30 de 1918.
Sep.16-1297-v.oct.7.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que desde la fecha en adelante me he retirado completamente de la firma comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Antonio Baglivo e hijo, y que desde hoy continuará bajo la razón social de Baglivo y Milán, compuesta por los señores Antonio Baglivo (hijo) y Alcides M. Milán. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Durazno, Septiembre 1.o de 1918. —Antonio Baglivo.
Sep.13-1258-v.oct.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Antonio Ricci mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y almacén, situado n la Avenida General Garibaldi número 2194, esquina a la de Guadalupe. Vencido el término de treinta días, quedarán exceptos las obligaciones y responsabilidades tanto del comprador como del vendedor. — Montevideo, Septiembre 11 de 1918. — César Rosso.
Sep.13-1262-v.oct.3.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido por ante el escribano y contador señor Gregorio José Romay a don Isidro Hervas nuestra sucursal de panadería sita en la calle Agraciada número 2651, denominada "Nuevo Porvenir", quedando nosotros responsables de cualquier deuda, a cuyo fin rogamos, si las hubiere, se sirvan hacerlas efectivas en el término de ley. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Bauza y Compañía. — Antonio Mas. — José Pita García. — Antonio Bauza. — Isidro Hervas.
Sep.13-1256-v.oct.3.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunico al público en general que he prometido vender a don Alfredo Walker la parte que me corresponde en el negocio de casa de comidas, café y billar ubicado en La Tablada, 9.a sección judicial de este Departamento, y que gira bajo la firma de Balbín y Cía., (o Malvín y Cía.), y como consecuencia de esta venta quedará rescindida la sociedad que con el propio comprador habíamos celebrado por documento privado de fecha 10 de Enero de 1918. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en el propio negocio a fin de serles abonados.—Montevideo, Septiembre 11 de 1918.—Aurelio Balbín.
Sep.12-1229-v.oct.2.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido a mi hijo don Mateo Avaro las existencias, maquinarias y demás útiles y enseres de la casa de comercio que en el ramo de calzado y anexos existe establecida en esta ciudad en la calle Marcelino Sosa número 2214. Los que se consideren mis acreedores se servirán pasar por la citada casa con sus justificativos dentro del término de treinta días, donde serán atendidos. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — Teresa T. de Avaro, viuda de L. Avaro.
Sep.12-1231-v.oct.2.

Al público y al comercio

Hago público que he prometido en venta el activo de mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Santa Fe número 1164, al señor Luis Citterio (hijo), quien realiza la operación en nombre y cuenta de la Sociedad Anónima Gamberoni, en formación. Los que se consideren con derecho a algún reclamo o tenga cuentas a cobrar, pueden ocurrir a mi escritorio, calle Santa Fe 1164, dentro del término de ley. — Montevideo, Septiembre 11 de 1918. — Antonio Gamberoni.
Sep.12-1239-v.oct.2.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público que hemos resuelto vender nuestra casa de negocio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería tenemos establecida en esta ciudad, calle Atanasio Sierra esquina Treinta y Tres. A los efectos de la ley comercial hacemos la presente publicación. — Florida, Septiembre 1.o de 1918.—Miguel Lavecchia.—Juan Lavecchia.—José A. Lavecchia.
Sep.12-1224-v.oct.2.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos constar que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Enrique Queirolo y Compañía; habiendo prometido en venta las existencias a los señores Vicente Parrilla y Enrique Monteverde. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904. — Enrique Queirolo. — Vicente Parrilla. — Carlos Moratorio. — Enrique Monteverde.
Sep.11-1214-v.sep.30.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por convenio celebrado ante el escribano don José Durañona y Vidal, he prometido vender al señor Juan Antonio Salzar todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en esta ciudad, denominado "Hotel San Martín". Hago saber, por lo tanto, a los que se consideren mis acreedores, se sirvan presentar el justificativo de sus créditos dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Fray Bentos, Septiembre 5 de 1918. — Gabriel P. Delsignore.
Sep.11-1217-v.oct.11.

Al comercio y al público

Participo al comercio en general y al público en particular que he prometido en venta mi establecimiento de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería y compra y venta de frutos del país, que tengo establecido en la 3.a sección judicial de Durazno (Estación Molles), a los señores Pedro D. Aycaguer y Domingo Arrambide. De conformidad con la ley de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, y se avisa a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término legal. — Estación Molles, Septiembre 3 de 1918. — Jorge Miqui.
Sep.11-1212-v.sep.30.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento de nuestra clientela y del público en general que por escritura de fecha 30 de Agosto último, que autorizó en esta capital el escribano don José Babío, — la señora viuda de Burjel nos vendió las existencias de la casa de comercio denominada "Tienda La Margarita", establecida en la calle Artigas numero 201 de esta ciudad, haciéndonos cargo de los créditos activos y pasivos de la misma. Los firmantes continuaremos explotando el mismo giro, bajo la razón social "Burjel Hermanos". — Mercedes, Septiembre 3 de 1918. — José Burjel. — Pablo Burjel.
Sep.10-1188-v.sep.30.

Venta de hotel

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender a don Flariano Boggio todas las existencias del Hotel Español, establecido en esta ciudad en la esquina de las calles General Flores y Joaquín Suárez, y que giraba bajo la firma de Albarnás y Pereira. De acuerdo con la ley citada los acreedores de dicho establecimiento comercial deberán concurrir a nuestro domicilio a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que la misma ley dispone. — Tacuarambó, Septiembre 6 de 1918. — Albarnás y Pereira.
Sep.9-1167-v.sep.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que por escritura de fecha 2 del corriente mes que pasó ante el escribano don Manuel Cendoya, yo, Isidoro Martín, que he vendido a don Santiago Savia la mitad del activo que tenía en sociedad con don Leopoldo Marino, en la hojalatería establecida en la calle San José número 937. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con derecho con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Isidoro Martín. — Santiago Savia. — Leopoldo Marino.
Sep.9-1161-v.sep.30.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Carlos M. del Campo la barraca y depósito de frutos del país que tenemos establecido en esta ciudad, calle Durazno número 1622. Este anuncio lo hacemos con el objeto de que se presenten todos los acreedores y los que se consideren con algún derecho, dentro del término legal con los justificativos del caso. —Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — J. F. Pitamiglio y Compañía.
Sep.9-1145-v.sep.30.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos constar que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Forghieri y Ferro, quedando a cargo del socio don Agustín E. Ferro el activo y pasivo de dicha firma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 6 de 1918. — A. E. Ferro. — Enrique Forghieri.
Sep.7-1116-v.sep.27.

Al comercio y al público

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de carnicería en el pueblo Colón, bajo la razón social de Alfonso Ferrer y Cía., quedando de cargo del señor Alfonso Ferrer el activo y pasivo de dicha sociedad. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Septiembre 6 de 1918. — Pedro Abascal. — Alfonso Ferrer.
Sep.7-1134-v.sep.27.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender a don Adolfo Hernández mi negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle Cerro Largo número 1800, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — José Domingo Oddo.
Sep.6-1114-v.sep.26.

Disolución de sociedad

En fecha 31 de Agosto del corriente año y con intervención del escribano público señor Francisco Veira, hemos disuelto la sociedad que para explotar la imprenta y litografía "El Progreso" teníamos bajo el rubro de Arnaboldi y Parodi, quedando a

cargo del socio señor Carlos A. Arnaboldi el activo y pasivo. Los créditos deben ser presentados, a los efectos de su cobro, a los señores Bendahan y Cía., calle Uruguay número 1139. Hacemos esta publicación de acuerdo a la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1918. — Carlos A. Arnaboldi. — Juan Parodi.

Sep.7-1118-v.sep.27.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Manuel Garibaldi mi casa de comercio que en el ramo de café y billar tenía establecida en la calle 21 de Septiembre número 2299, esquina San Salvador. Los que se consideren mis acreedores tendrán que presentarse a dicha casa dentro del plazo de treinta días con los justificativos, para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — Lorenzo Buzio.

Sep.6-1100-v.sep.26.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don Colón Pelaer la casa que en el ramo de peluquería tengo establecida en este pueblo. Los créditos a cobrar deben presentarse en la escribanía de don Manuel Cendán. — Tala, Septiembre 3 de 1918. — Juan R. Gironella.

Sep.6-1112-v.sep.26.

Frigorífico Artigas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad "Frigorífico Artigas" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 18 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en la calle Ituzaingó número 1467, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al segundo ejercicio social e informe del señor Síndico.

2.o Elección de Síndicos titular y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 13 del citado mes de Septiembre. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — El Secretario.

Sep.5-1087-v.sep.18.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada el 29 de Agosto de 1918 por el escribano Bismarck Suárez, disolvimos la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la denominación "La Perfección" y razón social Oliveira y Cía., en los ramos de confección y venta de bordados y vainillados, quedando con el activo y pasivo el socio Antonio I. Oliveira. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Salto, Agosto 29 de 1918. — Antonio I. Oliveira. — Antonio Palacios.

Sep.6-1089-v.sep.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de M. Tasende y Compañía las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera número 411, esquina Pereira, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — Adolfo Fernández.

Sep.5-1068-v.sep.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público en general que hemos vendido a los señores don Joaquín Salomó y don Francisco Serra la casa de comercio en el ramo de taller mecánico de automóviles, establecida en la calle Miguelete número 1259. Nuestros acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Septiembre 3 de 1918. — Felippone y Petaglia.

Sep.4-1060-v.sep.24.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano José E. Alonso el 23 del corriente mes, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con domicilio en la casa calle Piedras números 377 y 381, y con la razón de Ventre, Gayoso y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio Roberto Díaz, y por otra escritura de fecha 29, también de este mes, pasada ante el mismo escribano, se constituyó una nueva sociedad colectiva para continuar los negocios de la disuelta, con la razón de Hijos de Díaz Requeijo y con el mismo domicilio, formada esta sociedad por los hermanos Roberto y Antonio Díaz Requeijo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1918. — Esteban Ventre. — José Gayoso. — Roberto Díaz Requeijo. — Antonio Díaz Requeijo.

Sep.4-1058-v.sep.24.

Al público y al comercio

Participo que con fecha 31 de Julio próximo pasado he vendido las existencias de mi casa denominada "Barraca Inglesa", sita en la calle Miguelete número 1512, a los señores Alberto Berrutti y Eduardo Susena, quienes han constituído una sociedad para la continuación de los mismos negocios. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con créditos contra dicha casa para que dentro del plazo de treinta días presenten sus justificativos, para serles satisfechos, a la "Barraca La Comercial", Avenida 18 de Julio 2266. — Montevideo, Agosto 28 de 1918. — Juan Susena.

Sep.4-1047-v.sep.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía. he prometido en venta a don Alemanno Galli la casa de comercio que en el ramo de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Yaguarón número 1743, citando a todos los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran a hacerlos efectivos dentro del término que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1918. — Lorenzo Benvenuto.

Sep.4-1051-v.sep.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón Espasandín y Domínguez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Espasandín. Rogamos a los que se consideren acreedores se sirvan hacer sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Manuel Domínguez. — José Espasandín.

Sep.4-1045-v.sep.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta localidad bajo la firma de Burguet e Iriarte, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Guillermino E. Iriarte. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación — Chamizo, Agosto 29 de 1918. Carlos Burguet. — Guillermino E. Iriarte.

Sep.3-1027-v.sep.23.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese hemos disuelto totalmente de común y amigable acuerdo la sociedad que con la razón social de Sans y Martínez giraba en esta plaza, teniendo su sede en casa con frente a la calle 25 de Agosto número 327, quedando a cargo único del señor José Sans el activo y pasivo de la sociedad disuelta. Y a los efectos dispuestos por las leyes vigentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1918. — José Sans. — Manuel Martínez.

Sep.3-1029-v.sep.23.

Al comercio y al público

A los efectos legales participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Cándido Alves Fragoso el café y billar que tengo establecido en la calle Sarandí, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos en la escribanía Segarra, calle Sarandí número 96, de esta ciudad, dentro de treinta días.—Rivera, Agosto 20 de 1918.—Emilio H. Villa.

Sep.3-1035-v.sep.23.

Al comercio y al público

Hacemos saber que con esta fecha y por escritura que autoriza el escribano Emilio J. Paz hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de José Sabani y Cía. en el negocio de fábrica de calzado, sita en la calle Paysandú número 843, quedando con el activo y pasivo el socio comanditario David Morón, y formándose otra nueva sociedad colectiva bajo la razón de Morón y Cía. Los que se consideren con algún derecho contra dicha sociedad deberán presentarse dentro del plazo de treinta días. —Montevideo, Agosto 26 de 1918. — José Sabani. — David Morón.

Sep.3-1032-v.sep.23.

Negocio vendido

Participo al público y al comercio que con esta fecha he vendido a don Miguel Nin la casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar tenía establecida en esta ciudad, en la calle Convención número 102, y a los efectos de la ley hago al presente publicación.—Paysandú, Agosto 27 de 1918.—Bartolomé Viera.

Sep.3-1038-v.sep.23.

Promesa de venta

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor O. V. Rivera Olavarría los útiles de tipografía que componen el taller tipográfico que existe en esta villa, conocido por la denominación de "Taller Fariña". A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Vergara, Departamento de Treinta y Tres, Agosto 25 de 1918. — José Victoriano Fariña.

Sep.2-1016-v.sep.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender a doña Etelvina da Costa Martins mi comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en Cañada Brava, novena sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en donde serán atendidas las reclamaciones que, debidamente justificadas, se presenten. — Cañada Brava, Agosto 30 de 1918. —Santiago S. Mederos.

Sep.2-989-v.sep.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hago saber que he vendido a don Domingo E. Barrio mi casa de comercio que tenía en esta ciudad, calle Pastor y Juncal, denominada "Baratillo del Barrio".—Paysandú, Agosto 30 de 1918.—Jacobo Hazau.

Sep.3-1039-v.sep.23.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Pedro Sarzabala las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguayana número 198, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 30 de 1918. — Celso Barrios.

Ag.31-987-v.sep.19.

Al público y al comercio

A los efectos legales, hago saber que he vendido a Inocencio Pérez el comercio de tambo establecido en la casa número 3070 de la calle Uruguayana, de esta ciudad, debiendo presentarse las reclamaciones que correspondan en la casa número 1124 de la calle Galicia (Orillas del Plata), de 9 a 12. —Montevideo, Agosto 30 de 1918. — José Vigo. — Inocencio Pérez.

Ag.31-985-v.sep.19.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Bartolomé Gazzano el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en la Avenida General Flores número 2548. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Agosto 30 de 1918.—Juan y Antonio Gazzano.

Ag.30-962 v.sep.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido a Maccluanick y Brasesco el activo de mi casa de comercio, situada en esta ciudad, en la calle Comercio esquina Sarandí, quedando el que suscribe con el pasivo de la misma. —Paysandú, Agosto 24 de 1918.—Alberto Lasarga.

Ag.30-959-v.sep.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1890 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonio
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bosso Manuel L.
Buzzetti Ana
Balbierra Antonia G. de
Borre José
Bonzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Bernini Hnos.
Romeino Graciana E. de
Blanco Almada

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Eduardo
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Chiarino y Cía.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escófet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Figaoni Luis
Ferrés y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina

H

Hirst y Fignons

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Lsiat Román
Larrosa Petrona

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario O.
Maurente Amavilio
Muiños María S. de

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Rabaschino Teresa
Ruiz J. y Cía.

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez, Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Friay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Valdés García Valdés
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Oehninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignons
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valencia
Mestre, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto B.
Milans y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pelonarus J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. O.
Rarasio y Garbino
Rodríguez Amido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sánchez, Alonso y Cía.
Friay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vaprell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Catanmbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Greco Consuelo
Berneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bertullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Marcs Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

Jas. Olivera.

Montevideo, Septiembre 2 de 1918.

V.o B.o: Márquez.

1098-ptc.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MINAS		
Rural núm. 62	P. de G. (Carpintería)	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 47	Puntas de Barriga Negra	M.	31 de Diciembre
	MONTEVIDEO		
2.o grado núm. 4	Villa Muñoz	V.	15 Sepbre. 1918
	CANELONES		
Rural núm. 2	Piedra Sola	M.	15 Sepbre. 1918
Rural núm. 5	Las Brujas	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 62	Melgarejo	M.	31 Diciembre 1915
	DURAZNO		
Rural núm. 42	La Plata	M.	31 Diciembre 1918
	ROCHA		
Rural núm. 55	Cebollatí Abajo	M.	31 Diciembre 1918
	TACUAREMBO		
Rural núm. 28	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 39	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 24	Sauce Solo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 33		M.	30 Sepbre. 1918
Rural núm. 34	Paso de Carpintería	M.	31 Diciembre 1918
	RIVERA		
Rural núm. 35	Puntas de Cofrales	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 25	Cortume	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 14	Cerro Pelado	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17	Abrojal	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 20	Buena Orden	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23	Moirones	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 28	Puntas de Manguera	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 46	Mataojo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 16	Cunapirú	M.	31 Diciembre 1918
	ARTIGAS		
Rural núm. 11	Cuaró Chico	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17	Zanja Yacot	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 30	Paso de León	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 1	Paso del Campamento	M.	30 Sepbre. 1918
Rural núm. 4	Catalán Chico	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 8	Paso del Sauce	M.	30 Sepbre. 1918
	SALTO		
2.o grado núm. 3	Salto	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 4	Palomas	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34	Zanja Honda de Itapebí	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm.	Belén	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 13	Mataojito	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 15	Vera	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34	Cuchilla de Arapey	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23	Valentín	M.	31 Diciembre 1918
	PAYSANDU		
Rural núm. 23	Quebracho	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 29	Tía Tucuna	M.	31 Diciembre 1918
	RIO NEGRO		
Rural núm. 13	Islas de Arguello	M.	31 Diciembre 1918
	SORIANO		
Rural núm. 46	La Concordia	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 16	Perseverando	M.	31 Diciembre 1918
	COLONIA		
Rural núm. 30	San Juan (Castro)	M.	31 Diciembre 1918

1147-ptc.625.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor del señor Hermenegildo Saldías las existencias de mi casa de negocio, sita en el Pueblo Santiago Vázquez, de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos; vencido que sea dicho término el comprador queda axento de toda obligatoriedad y responsabilidad.— Montevideo, Agosto 28 de 1918.—Martiniano Reigia.

Ag.30-951-v.sep.18.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que en el día de la fecha y ante el escribano señor Juan O. Tissoni, he prometido vender a los señores Manuel García, Manuel Rodríguez y Antonio Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de panadería, ubicada en esta ciudad, calle Salsipuedes números 1061 y 1063, conocida por "La Morocha". A los efectos de la ley respectiva hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores presenten sus cuentas dentro del término legal al domicilio que queda señalado. — Montevideo, Agosto 27 de 1918.—Ramón Ures.

Ag.29-945-v.sep.18.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de fecha 25 del corriente he vendido a don Genaro Martinelli la casa de comercio ubicada en la Avenida 18 de Julio número 1087.—Adolfo Buceta.

Ag.29-933-v.sep.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonino Gómez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecido en la calle San José esquina Ejido. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 27 de 1918.—Nicanor Carvajal.

Ag.29-926-v.sep.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Francisco Villamarín (hijo) las existencias de mi casa de negocio, sita en la Avenida General Flores número 552, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 26 de 1918.—Juan Colomar.

Ag.30-952-v.sep.18.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley, hago saber que he prometido vender a los señores Juan Caviglia y Antonio Pisanto la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio esquina Tacuarembó. Y a los efectos indicados se hacen las publicaciones por el término de treinta días. — Paysandú, Agosto 10 de 1918. — Juan Mirc.

Ag.17-677-v.sep.18.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Rafael Alario nuestra casa de comercio establecida en esta plaza, en la calle Uruguay número 1101, esquina General Feliciano Viera, en los ramos de ferretería, hojalatería, quincallería, máquinas y útiles para la agricultura y anexos. A los fines dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Salto, Agosto 23 de 1918. —Blas Loschiavo Hnos. y Cía.—Rafael Alario.

Ag.27-885-v.sep.27

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Postergado para el día 22 del corriente mes de Septiembre.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos sucesorios de don Juan Cebedio, se hace saber que el día 22 del entrantes mes de Septiembre, y en las horas que al final se establecerán, se procederá por el rematador don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del infrascripto escribano, a la venta en remate, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno señalado con el número 23 de la manzana número 619 y 620, de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto de 129 metros 3 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 1 centímetro de frente al Oeste, a la calle Melo, por donde tiene su puerta de entrada el número 2470, entre las calles Santa Fe y General Luna, por 20 metros 40 centímetros de fondo, en sus dos líneas paralelas, lindando por el Norte, con el solar número 24; por el Sud, con el número 22, y por el Este, con el 17. 2.o Dos solares de terreno situados en el Barrio Kruger, con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en las puntas del Arroyo Seco, 12.a sección de este Departamento, compuestos en conjunto de una área superficial de 732 metros 3 decímetros cuadrados, señalados con los números 7 y 8 de la manzana 1129, según el plano levantado por los agrimnsores Lerena y Rodríguez en Mayo de 1901, y que se deslindan así: El número 7, 8 metros 99 centímetros de frente al Noreste, a la calle Salsipuedes, por donde su puerta está señalada con el número 2427; 34 metros 2 centímetros al Noroeste, lindando con el número 6; 8 metros 59 centímetros al Sudoeste, por donde confina con el número 2, y al Sudeste con el número 8. El número 8 mide 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la calle Salsipuedes, siendo su número actual de puerta de entrada 2431, por 31 metros 20 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 2 y 7, igual extensión al Sudoeste, lindando con el número 9, y 8 metros 59 centímetros en la línea del fondo, que linda con el número 26 y con terrenos del Banco Hipotecario. 3.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, Barrio Kruger, señalado en el plano de que antes se ha hecho referencia con el número 9 de la manzana 1129 de dicho plano, compuesto de una superficie de 439 metros con 77 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Salsipuedes, señalado con el número 2423, por 51 metros 20 centímetros de fondo al Oeste, midiendo en esta línea 8 metros 59 centímetros y limita con los solares 25 y 26, por el Norte con el número 8, y por el Sud con el solar 10. 4.o Un solar de terreno ubicado en el Barrio Kruger, puntas del Arroyo Seco, de este Departamento, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la calle Salsipuedes, por 34 metros 2 centímetros de fondo, que linda por el Sudoeste con el número 2; por el Noroeste con el número 4, y por el Sudoeste con el número 6. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho; que la primera venta se efectuará en el día indicado a las 15 horas, y se continuará con las demás, realizándose todas en el lugar de la ubicación de los bienes que se han deslindado, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. —Montevideo, Agosto 22 de 1918.—Eduardo Routín, Actuario.

Más informes, al martillero, Pampas 2008.

Ag.30-954-v.sep.22.